



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 18 de mayo de 1993

Número 52

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*

Fax: (95) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 67/1993, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se dictan las normas para su prevención, extinción y reconstrucción de las superficies afectadas. 4.215

#### CONSEJERÍA DE TRABAJO

Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpieza y Recogido de Bosuras del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.216

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 15 de abril de 1993, por la que se integra en los grupos y categorías laborales de la Junta de Andalucía al personal caminero de la Administración de la Junta de Andalucía acogido al Decreto 248/1991, de 23 de diciembre. 4.217

#### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de abril de 1993, por la que se cesa a don Joaquín Molera Mesa, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 4.228

Orden de 1 de abril de 1993, por la que se cesa a don Pascual Rivas Carrera, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 4.228

Orden de 1 de abril de 1993, por la que se cesa a don José Sánchez López, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 4.228

Orden de 1 de abril de 1993, por la que se nombra a don Felipe Pascual Torres miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 4.228

Orden de 1 de abril de 1993, por la que se nombra a don Lorenza Marillas Cueva miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 4.228

Orden de 1 de abril de 1993, por la que se nombra a don Manuel Bonachela Mesas miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 4.228

Orden de 23 de abril de 1993, por la que se nombro, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestras de Taller de Artes Plásticas y Diseño o los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por la Orden que se cita. 4.228

Orden de 28 de abril de 1993, por la que se nombro, funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por la Orden que se cita, teniendo concedido aplazamiento legal para la realización de las mismas. 4.230

Orden de 5 de mayo de 1993, por la que se cesa a miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos. 4.230

Orden de 5 de mayo de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos. 4.230

Resolución de 13 de abril de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Florencio Zoido Naranjo Catedrático de Universidad. 4.231

Edicto de 11 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita al funcionario don Juan Gómez González para notificarle la propuesta de Resolución del expediente disciplinario núm. 36/92, a él incoado. 4.231

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1200). 4.231

Resolución de 11 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística. (A2018). 4.236

Resolución de 11 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS (B2007). 4.237

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 4.237

Resolución de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se establecen las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica en las pruebas de ingreso a los Centros de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales Técnicas de F.P., Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden que se cita. 4.237

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de mayo de 1993, por la que se concede una subvención de dos millones seiscientos mil pesetas a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Jaén. 4.239

Resolución de 12 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 948/93. 4.240

Resolución de 12 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 949/93. 4.240

Resolución de 12 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1033/93. 4.240

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que regulan los gastos de anualidades futuras. 4.240

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de mayo de 1993, por la que se aprueba la tercera fase del plan de obra de la zona

de mejora de regadíos del Andarax, subzona del medio Andarax (Almería). 4.242

Resolución de 11 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la zona de nuevos regadíos de Motril-Salobreña, sector I al VI, cota 100. 4.243

Resolución de 15 de marzo de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria del ganado porcino de Níjar, mediante la incorporación del término de Viator (Almería). 4.244

Resolución de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a instalar un arrecife artificial en aguas interiores frente a la Costa de Cabo de Gata (Almería). 4.244

Resolución de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Peña Rubio, propiedad de don Santiago Navarro Espejo, ubicada en el término municipal de Montoro (Córdoba). 4.244

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 66/1993, de 11 de mayo, sobre ordenación de la inspección educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.244

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CORIA DEL RIO

Edicto. (PP. 1410/93).	4.268	Edicto. (PP. 1415/93).	4.268
------------------------	-------	------------------------	-------

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnico que se cita. (ATD. 1/93).

4.268

Resolución de 22 de abril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se anuncia subasta para la enajenación de madera en el monte del Estado, Cuenca del Guadalmedina, en el término municipal de Málaga. (PD. 1413/93).

4.270

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1420/93).

4.268

Resolución de 6 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1421/93).

4.269

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio. 4.271

Anuncio. 4.271

Anuncio. 4.271

Anuncio. 4.271

Anuncio. 4.271

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 1419/93).

4.269

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 815/93). 4.271

Anuncio. (PP. 857/93). 4.272

Anuncio. (PP. 1152/93). 4.272

Anuncio. (PP. 1153/93). 4.272

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1411/93).

4.270

Resolución de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1412/93).

4.270

#### AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1001/93). 4.273

Anuncio. (PP. 1105/93). 4.273

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Bingos Mundial, S.L. (PP. 1048/93).

4.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de la concesión de explotación Donadio núm. 7499. (PP. 1258/92). 4.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de otorgamiento Demasías correspondiente a la Concesión núm. 7200, Sierra de Morón. (PP. 1598/92). 4.274

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Tajo Montero núm. 7516. (PP. 969/92).

4.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de la concesión de explotación Ampliación a María núm. 7514 (PP. 1622/92). 4.275

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Los Castellares núm. 7491. (PP. 987/92).

4.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Faroloes núm. 7532. (PP. 1786/92). 4.275

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Isabel núm. 7525. (PP. 1805/92).	4.275	<b>AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>	Anuncio. (PP. 1085/93).	4.278
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Faraloes I núm. 7531. (PP. 1996/92).	4.275		Anuncio. (PP. 1086/93).	
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Faraloes III núm. 7553. (PP. 2068/92).	4.275		Anuncio. (PP. 1087/93).	
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Lo Loma núm. 7564. (PP. 2069/92).	4.275	<b>AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)</b>	Anuncio. (PP. 1088/93).	4.278
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación La Bodega-guilla núm. 7553. (PP. 2102/92).	4.276		Anuncio. (PP. 1095/93).	4.279
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación La Puerta núm. 7498. (PP. 2103/92).	4.276	<b>AYUNTAMIENTO DE GUADIX</b>	Anuncio. (PP. 1096/93).	4.279
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de demasías de las canteras Piedra Hincada, Sevilla 2000, Martín Navarro. (PP. 2105/92).	4.276		Anuncio. (PP. 1097/93).	4.279
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Lebrija III y Lebrija IV núm. 7519 y 7520. (PP. 2223/92).	4.276		Anuncio. (PP. 1180/93).	4.279
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de la concesión de explotación Atalaya núm. 7543. (PP. 2253/92).	4.276	<b>AYUNTAMIENTO DE MOGUER</b>	Edicto. (PP. 1099/93).	4.279
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Castillo núm. 7539. (PP. 2254/92).	4.276	<b>AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA</b>	Anuncio. (PP. 1130/93).	4.279
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 221/93).	4.276	<b>AYUNTAMIENTO DE HUELVA</b>	Anuncio. (PP. 1135/93).	4.280
Corrección de errores en la Resolución de información pública, de instalación eléctrica de alta tensión. (BOJA núm. 59, de 27.6.92).	4.277		Anuncio. (PP. 1181/93).	4.280
			Anuncio. (PP. 1182/93).	4.282
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON (HUELVA)</b>	Edicto. (PP. 1150/93).	4.282
Resolución de 30 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo. (2697) (PP. 1019/93).	4.277	<b>AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)</b>	Anuncio de subasta. (PP. 1148/93).	4.282
			Anuncio. (PP. 1237/93).	4.282
<b>AYUNTAMIENTO DE CADIZ</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA</b>	Anuncio. (PP. 1245/93).	4.283
Anuncio sobre aprobación definitiva de estudio de detalle. (PP. 1809/92).	4.277	<b>AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)</b>	Edicto. (PP. 1305/93).	4.283
		<b>AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO (ALMERIA)</b>	Edicto. (PP. 1417/93).	4.283
<b>AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)</b>			Edicto. (PP. 1418/93).	4.283
Edicto. (PP. 848/93).	4.277	<b>AYUNTAMIENTO DE MARTOS</b>	Edicto.	4.283
<b>AYUNTAMIENTO DE BAZA</b>			Edicto.	4.285
Edicto. (PP. 910/93).	4.278	<b>IB CASTILLA DE MATRERA</b>	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1172/93).	4.286
<b>AYUNTAMIENTO DE ECIJA</b>				
Edicto. (PP. 914/93).	4.278			
<b>AYUNTAMIENTO DE MARBELLA</b>				
Edicto. (PP. 985/93).	4.278			

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 67/1993, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se dictan las normas para su prevención, extinción y reconstrucción de las superficies afectadas.*

Ante el grave riesgo que para el patrimonio natural andaluz supone el elevado número de incendios que por las más diversas causas se producen anualmente en Andalucía y su prolongado periodo de peligro como consecuencia de las singulares condiciones meteorológicas, se precisa disponer de un instrumento que establezca normas de obligado cumplimiento para la prevención y extinción de los incendios y la reconstrucción de las superficies por ellos afectadas.

En el año 1982 se creó el Plan básico de lucha contra incendios forestales, que contiene las normas y directrices para la articulación de medidas de coordinación preventiva y operativa obligatorias para todas las Administraciones Públicas y para el personal de ellas dependientes.

Aunque dicha coordinación e instrumentación se mantiene en el ámbito nacional, la búsqueda de una mayor operatividad en el sistema ha obligado a la aprobación de planes de ámbito autonómico en los que se establezcan las medidas de integración y coordinación así como los medios que se ponen a su disposición.

Dentro del marco que supone el Plan de lucha contra los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus correspondientes planes provinciales, deberán integrarse los que, a estos efectos, elaboren y aprueben las Corporaciones Locales.

La incidencia de la ejecución de dichos planes aconseja, a los efectos de adecuación organizativa y reglamentaria, la aprobación de una serie de normas que garanticen una mayor efectividad de las campañas de lucha contra los incendios.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Cultura y Medio Ambiente, con aprobación de la Consejería de Gobernación y previa deliberación por el Consejo de Gobierno en su reunión del 11 de mayo de 1993

### DISPONGO

#### Aprobación del Plan

Artículo primero: Se aprueba el Plan de lucha contra los incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993, en adelante Plan INFOCA-93, y el Plan Operativo que desarrolla el área de extinción.

El ámbito de aplicación del INFOCA 93 se extenderá a todas las zonas de peligro establecidas en el Decreto 152/1989, de 27 de junio.

#### Organización

Artículo segundo: La Dirección del INFOCA 93 corresponde al Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a cuya disposición se pondrán todos los medios materiales y humanos adscritos al mismo, pudiendo requerir la participación de cualquier medio complementario.

Artículo tercero: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y bajo la inmediata dependencia del Director del Plan se constituyen, con la estructura y funciones que se recogen en el mismo, los órganos siguientes: Un Comité de Coordinación, un Gabinete de Información.

El Comité de Coordinación estará constituido por los Directores Generales de Política Interior, de Desarrollo Forestal y de Conservación de la Naturaleza.

Dependiente del Comité de Coordinación existirá un Centro Operativo Regional para la supervisión y coordinación de los Centros Operativos Provinciales.

Artículo cuarto: La dirección de los planes provinciales estará encamendada a un Comité de Dirección, presidido por el De-

legado de Gobernación y del que formarán parte los Delegados Provinciales de los Consejerías de Agricultura y Pesca y de Cultura y Medio Ambiente, el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente y el Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Bajo la dependencia del Comité de Dirección se constituirá el Centro Operativo Provincial que será el órgano de gestión de los medios y recursos disponibles en la provincia.

Artículo quinto: El Director del Centro Operativo Provincial de lucha contra incendios forestales garantizará la ejecución del Plan Provincial.

Los Directores del Centro Operativo Regional y de los Centros Operativos Provinciales serán nombrados por el Consejero de Agricultura y Pesca.

De dichos cargos dependerán, directamente y a los efectos del presente Decreto, los responsables técnicos de Coordinación y de Extinción y todo el personal al que se adscriban funciones, permanentes o temporales, en la campaña de lucha contra incendios.

#### Normas complementarias

Artículo sexto: Se declara época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 1 de junio y el 31 de octubre, pudiendo ampliarse, mediante Orden del Consejero de Agricultura y Pesca si las circunstancias así lo aconsejasen.

Artículo séptimo: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 152/1989, de 27 de junio, queda prohibido en todos los montes gestionados por las Administraciones Públicas o en los que éstas ejerzan algún tipo de derecho y salvo autorización expresa:

- a) Transitar fuera de los caminos de uso tradicional.
- b) Acampar o pernoctar fuera de los campamentos o zonas establecidas para ello.

Artículo octavo: En todas las vías de acceso que penetren en los montes citados, se podrán establecer los oportunos mecanismos de vigilancia y control, así como proceder a la identificación de cualquier persona mediante la anotación del número de su Documento Nacional de Identidad y, en su caso, de la matrícula del vehículo utilizado para ello.

En el caso de caminos o pistas de servicio de los montes públicos podrá procederse, si las circunstancias lo aconsejan, a su cierre temporal o permanente.

Artículo noveno: En todas los terrenos forestales, tanto públicos como privados se prohíbe:

- A) Encender fuego fuera de los lugares acondicionados para ello.
- B) Arrojar objetos de combustión y lanzar cohetes, globos o ortofactos de cualquier clase que contengan fuego.
- C) Abandonar sobre el terreno papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuos o basuras.

Artículo décimo: Se prohíbe, con carácter general, en trabajos agrícolas o forestales, la quema de pastos y rastrojos. Excepcionalmente podrán realizarse quemas conforme a lo establecido en los planes técnicos provinciales aprobados por la Administración Forestal con este fin en los que podrá obligarse a los titulares de terreno agrícola o forestales a la adopción de medidas preventivas de carácter obligatorio.

Artículo undécimo: Queda prohibida la quema de matorral, restos de cartas, y de residuos, tales como basuras, plásticos, leñas muertas y otros análogos, salvo petición motivada y autorización administrativa expresa, en el ámbito de las zonas de peligro.

Artículo duodécimo: En los casos previstos en el artículo anterior las solicitudes de autorización se dirigirán a los Delegados Provinciales de Agricultura y Pesca o los Directores Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente, en su ámbito territorial respectivo, quienes concederán, en su caso, la autorización corres-

pondiente pudiendo establecer cuantas condiciones estime necesarias para evitar riesgos de propagación de incendios.

Artículo decimotercero: La autorización de las instalaciones de vertederos de residuos sólidos en las zonas de peligro deberá, contar, en todo caso, con un informe técnico en el que se fijen las instrucciones específicas que para las zonas de peligro se dicten por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y en el que se establezcan las medidas de prevención a adoptar para su manejo, que serán de obligado cumplimiento para los Ayuntamientos o responsables de los mismos.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Por la Consejería de Economía y Hacienda, se pondrán las modificaciones y generaciones de crédito necesarias para el cumplimiento del presente Decreto y del Plan IN-FOCA-93.

Segunda: Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las oportunas disposiciones en desarrollo del presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpieza y Recogida de Basura del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa Limpieza y Recogida de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará el día 19 de mayo de 1.993 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Limpieza y Recogida de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1 La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Limpieza y Recogida de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), que se iniciará el día 19 de mayo de 1.993, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Iltmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

#### A N E X O

##### RECOGIDA DE BASURAS

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

##### ALCANTARILLADO

Un servicio que atenderá urgencias.

##### TALLER

Un servicio de urgencia.

##### DOTACION DE PERSONAL Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS

Recogidas de basuras:

Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado:

Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:

Un oficial mecánico.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de abril de 1993, por la que se integra en los grupos y categorías laborales de la Junta de Andalucía al personal caminero de la Administración de la Junta de Andalucía ocojido al Decreto 248/1991, de 23 de diciembre.

El Decreto 248/1991, de 23 de diciembre, por el que se regula la integración del Personal Caminero de la Administración de la Junta de Andalucía, en el colectivo de Personal Laboral, en su artículo 1º dispone que el Personal Caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 951/1984, de 28 de marzo, podrá acceder voluntariamente a la condición de contratado laboral por tiempo indefinido, en los términos y condiciones que se determinan en el citado Decreto.

La Orden de 20 de enero de 1992 regula el procedimiento de integración, otorgando al Consejero de Gobernación la competencia para resolver definitivamente el proceso de integración, previo acuerdo de la Comisión del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión del Convenio de fecha 14 de abril de 1993 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 5º.1 de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el artículo 2.2.a) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre de Atribución de Competencias de Personal de la Junta de Andalucía.

#### DISPONGO:

Primero: Atribuir la condición de Personal Laboral de la Junta de Andalucía, sometido al Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, al Personal Caminero que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 248/1991, de 23 de diciembre y artículo Unico de la Orden de 20 de enero de 1992, ha optado voluntariamente por acceder a la condición de contratado laboral por tiempo indefinido de la Junta de Andalucía, y que en el Anexo I se relaciona. Los efectos de la adscripción laboral a los puestos determinados en el mismo Anexo se producirán, previa formalización de contrato laboral fijo, desde el 1 de junio de 1993.

Segundo: Clasificar a dicho personal laboral en los grupos y categorías que se indican en el referido Anexo, respetándose el tiempo de servicios prestados, a efectos de antigüedad, adscribiéndose a los puestos indicados en el mismo Anexo, con efecto de la fecha antes indicada.

Tercero: Modificar, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 248/1991, de 23 de diciembre, la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente a cada Delegación Provincial, añadiéndose los puestos que se indican en el Anexo II.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRA ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEXO II
ALONSO OLLER, AGUSTIN	TIT. GRADO MEDIO	II	829000
ALONSO OLLER, JUAN	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829015
ARIAS FERNANDEZ, N.A.	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829016
ASUNCION MERLOS, A.	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829012
ASUNCION MERLOS, PEDRO	ENCARGADO	III-II	829009
BENITEZ MARTINEZ, GINES	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829012
CARRETERO ORTEGA, J.M.	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829012
CORTES SANCHEZ, LEOPOLDO	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829002
GALEA RODRIGUEZ, MIGUEL	ANALISTA LABORATORIO	III-II	829011
GARCIA LOSILLA, CRISTOBAL	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829012
GONZALEZ GONZALEZ, S.	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829013
GONZALEZ MARTINEZ, DAMIAN	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829005
LOPEZ OLIVER, BARTOLOME	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829003
MALDONADO TOMILLERO, A.	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829017
MARTINEZ AMIGO, ANGEL	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829004
MARTINEZ CASTILLO, ANGEL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829018
MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829005
MARTINEZ TORTOSA, MANUEL	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829004
OSSORIO GARCIA, FCO.	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829007
PEREZ LOPEZ, ANTONIO	ENCARGADO	III-II	829010
TRABALON LOPEZ, ANDRES	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829008
TRIPIANA ESCORISA, JUAN	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829012
VEGA MARTINEZ, MANUEL	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829014

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRA CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEXO II
CANTOS RODRIGUEZ, FCO.	OFICIAL TRACTORISTA 1	III-I	829026
CARRERO MARQUEZ, JUAN	ENCARGADO	III-II	829022
ESCORZA GONZALEZ, DIEGO	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829020
GARCIA GARCIA, J.A.	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829030
GIL HATEOS, JOSE LUIS	ANALISTA LABORATORIO	III-II	829024
RODRIGUEZ ABUJA, TEOFILO	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829029
SALAS VAZQUEZ, FRANCISCO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829028

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRA CORDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEXO II
ARANDA LUNA, ANTONIO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829047
AYUSO GOMEZ, JUSTO	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829040
BENAVENTE SALVADOR, MAN.M.	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829053
BENITEZ CUEVAS, JOSE	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829044
BENITEZ DELGADO, DIEGO	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829044
CARACUEL LOSAMO, JUAN	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829041
FLORES MARTIN, J.A.	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829040
GALLINDO GARCIA, ANTONIO	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829044
GALVAO CALDERON, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829048
GONZALEZ MILAN, EDUARDO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829049
GUERRERO MORALES, JUAN	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829054
HIDALGO MONTILLA, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829049
JIMENEZ MUÑOZ, JOAQUIN	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829050
LOBATO DELGADO, FCO.	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829050
LUMBRERAS PASCUAL, A.	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829047
MARTOS GARCIA, FRANCISCO	PEON ESPECIALIZADO	V-II	829056

MORENO SALCES, MANUEL	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829040
MORIANA PALLERO, ANDRES	OFICIAL TRACTORISTA 1	III-I	829051
NOYANO CALERO, J.M.	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829042
MUÑOZ TRUJILLO, CRISTOBAL	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829050
PRADO CRESPO, ANTONIO DEL	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829045
RODRIGUEZ VALENCIA, M.	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829046
ROMERO MORENO, LORENZO	OFICIAL TRACTORISTA 1	III-I	829052
SANCHEZ HERRUSO, JUAN JOSE	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829046
SECO BEJARANO, FEDERICO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829048
SERRANO GUTIERRES, LUIS	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829055
TRILLO MEJIAS, PEDRO	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829040
VILLARREAL BARBANCHO, LUIS	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829043

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRARA GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEKO II
AMECUA MEMBRILLA, CARLOS	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829072
FERNANDEZ CHAO, HUMBERTO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829073
FERNANDEZ GONZALEZ, JULIAN	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829073
FERNANDEZ MARTIN, FAUSTINO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829074
GOMEZ ZANORA, JOSE	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829079
GARCIA FERNANDEZ, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829073
GARCIA GOMEZ, JOSE	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829076
HERNANDEZ ROJAS, URBANO	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829079
LOPEZ IGLESIA, JOSE	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829077
MANZANO LOPEZ, JUAN	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829073
MANZANO REYES, INOCENCIO	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829078
MARTINEZ LOPEZ, LUIS	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829073
MEGIAS RUIZ, MANUEL	ENCARGADO	III-II	829070
MINGORANCE GUTIERRES, ANTO	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829067
MUÑOZ ADAM, ANTONIO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829079
MUÑOZ ALCARRIA, FRANCISCO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829073
ORTEGA CAMBIL, J.A.	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829068
PUERTAS RODRIGUEZ, MANUEL	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829069
PUERTAS ROMERA, FRANCISCO	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829080
RODRIGUEZ PADILLA, JOSE	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829073
ROSA PEÑA, JOSE	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829073
SANCHEZ COBOS, J.J.	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829076
SANCHEZ NARANJO, LUIS	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829072
SANTIAGO CARA, JOSE	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829073
SOLANA VEGA, JUAN	ENCARGADO	III-II	829071
TORRE MOLINO, ANT.MIGUEL	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829076

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRARA HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEKO II
CARDOZO CARQUESA, FCO.	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829091
CARO MARIN, FRANCISCO	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829101
COSTAS RUIZ, JOSE	ENCARGADO	III-II	829093
DIAZ VASQUEZ, ANTONIO	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829101
DIAZ VASQUEZ, FRANCISCO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829097
GARCIA GONZALEZ, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829098
GARCIA IBAÑEZ, FRANCISCO	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829092
GARCIA IBAÑEZ, ILDEPONSO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829097
GOMEZ BARBOSA, DOMINGO	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829094
GONZALEZ ROMERO, ANTONIO	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829102
LYNCH HERMOZO, JUAN	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829092
LOPEZ DOMINGUEZ, ANTONIO	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829094
MARTIN CORONEL, J.A.	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829100
MENDES MURIEL, J.A.	ENCARGADO	III-II	829093
OLLER TRABALON, AGUSTIN	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829095
PERA CRUZ, CASIANO	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829095
PEREZ CARRETERO, JOAQUIN	AUX. ADMINISTRATIVO	IV-II	829099
PEREZ CORTES, CANDIDO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829098
PEREZ LOPEZ, JUAN	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN	III-II	829092

PEREZ MAGRO, JUAN JOSE	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829102
POKO VASQUEZ, ANTONIO	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829092
RODRIGUEZ JUAN, J.M.	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829101
VIEGAS MORA, FRANCISCO	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829101
VIEGAS MORA, MANUEL	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829096

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRARA JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEKO II
ADAM BOSQUE, FRANCISCO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829117
ADAM BUSTOS, FRANCISCO	PEON ESPECIALIZADO	V-II	829129
ALVAREZ FERNANDEZ, A.J.	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829118
ARENAS LUHEROS, JOSE	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829123
ARIAS GOMEZ, ALFONSO	PEON ESPECIALIZADO	V-II	829127
BERNEJO CASAS, FRANCISCO	PEON ESPECIALIZADO	V-II	829127
COBO LOPEZ, JUAN	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829114
COBO LOPEZ, PEDRO MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829119
DIOS CAÑIZARES, PEDRO DE	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829124
DOMINGUEZ LIRANCO, PEDRO	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829115
FDEZ.DE MOYA CORDERO, D.J.	TCO. PRACTICO RO TIT.	III-II	829113
GOMEZ VILCHES, MANUEL	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829124
GARCIA GARCIA, ISIDORO	PEON ESPECIALIZADO	V-II	829128
GOMEZ GONZALEZ, RAFAEL	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829124
HERVAS CARRASCO, RAMON	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829125
JAREÑO DIAZ, SEGUNDO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829120
JIMENEZ DIAZ, LUIS	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829126
MARMOL RAMOS, MIGUEL	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829124
MARTINEZ JIMENEZ, CRISTOB.	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829114
MARTINEZ NAVARRETE, JUAN R	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829116
MARTINEZ PEÑAS, JAIME	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829114
MEDINA BARRIONUEVO, NICOL.	PEON ESPECIALIZADO	V-II	829129
MONTESINOS HERVAS, JUAN J.	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829120
MORENO LOPEZ, JUAN	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829114
MORILLAS CAÑIZARES, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829119
PADILLA MOLINA, ANTONIO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829120
PEREZ GARQUEZ, JOSE MARIA	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829126
RAMOS RUIZ, PEDRO JOSE	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829117

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRARA JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEKO II
REDONDO TRUJILLO, ANTONIO	OFICIAL TRACTORISTA 1	III-I	829122
ROMERO DE LA HOZ, JUAN R.	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829119
ROSALES CANO, LUIS	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829115
RUBIEJO AGUILERA, ALFONSO	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829123
RUBIO AGUILAR, FRANCISCO	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829119
SANCHEZ ORTIZ, JUAN	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829118
SANJUAN TELLO, MIGUEL	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829124
SERRANO CASTILLO, DIEGO	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829124
TELLO GARCEN, JUAN	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829124
TELLO MUÑOZ, JUAN	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829119

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRARA MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEKO II
AGUILAR DIAS, SALVADOR	ADMINISTRATIVO	III-I	829145
ANDRES REINA, EMILIO	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829141
AVILA BERROCAL, VICENTE	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829146
BRAVO NAVARRO, ENRIQUE	AUX. ADMINISTRATIVO	IV-II	829154
CABELLO GUIRADO, FCO.	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829156
CALDERON ALCAIDE, ANTONIO	JF.SV.TCO.Y/O MANTEN.	III-II	829141
COMPAÑA BENITES, JOSE	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-I	829155
CORDOBA CUBERO, JUAN	OFICIAL 1º OFICIOS	III-I	829147
CORDOBA CUBERO, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1*	III-I	829150

CORRALES GONZALES, JOAQUIN	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829151
GALLARDO MELENDES, JOAQUIN	ENCARGADO	III-II	829143
GAMIS JIMENEZ, HILARIO	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829147
GAONA DIAZ, FRANCISCO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829151
GARCIA GONZALES, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829151
GARCIA LOPEZ, MANUEL	JF. SV. TCO. Y/O MANTEN.	III-II	829142
GOKEZ GONZALES, ALFORSO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829151
GONZALEZ GEMAR, J. LUIS	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829151
GONZALEZ GEMAR, MIGUEL	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829148
GONZALEZ GEMAR, RAMON	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829149
JIMENEZ GOMEZ, FERNANDO	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829148
LUQUE SERRALVO, SALVADOR	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829152
ORTIGOSA BARROSO, ANTONIO	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829156
ORTIZ GARCIA, JOSE	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829147
PACHECO SANCHEZ, ANTONIO JESUS	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829156
PERRE JIMENEZ, JOSE	JF. SV. TCO. Y/O MANTEN	III-II	829142
PONCE VILLALON, RAFAEL	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829157
RODRIGUEZ MARTIN, FDO.	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829151
RODRIGUEZ MORENO, DIEGO	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829158

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRA MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEXO II
ROJAS AGUILAR, JOSE	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829150
ROJAS AGUILAR, JESUS JOAQ.	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829150
ROMERO GARCIA, ANTONIO	PEON ESPECIALIZADO	V-II	829159
RUIZ GUTIERREZ, FCO. M.	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829140
SANCHEZ MEDINA, MANUEL	ENCARGADO	III-II	829144
SOTO VASQUEZ, ANDRES	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829153
TEJADA BARRA, CRISTOBAL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829151
TORRES PALOMINO, JUAN	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829155

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRA SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEXO II
AGUILAR LEON, ANTONIO	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829182
AGUILAR ZAMORA, RAFAEL M.	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829190
AVILA NUÑEZ, FERNANDO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829185
BALLESTA CORTES, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829186
BAUTISTA ROMERO, JOSE	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829181
BENJUMEA BARRERA, JUAN JOS	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829186
BORRERO ALONSO, ANTONIO	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829174
DIAÑEZ BAYON, MANUEL	JF. SV. TCO. Y/O MANTEN.	III-II	829176
DOMINGUEZ CARRANZA, J. M.	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829174
DURAN LOPEZ, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829184
ESCALONA ALVAREZ, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829184
GALEANO VASQUEZ, EDUARDO	ADMINISTRATIVO	III-I	829180

GARCIA SANCHEZ, MANUEL	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829181
GOMEZ RUIZ, FCO. JOSE	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829189
IBARRÉ AGUAYO, JUAN	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829174
IKERRO JURADO, FCO.	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829181
INFANTES GARRIDO, A.	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829181
JARA MOYANO, MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829184
JARA MOYANO, RAUL	JF. SV. TCO. Y/O MANTEN.	III-II	829176
JARAMILLO BERMUDEZ, JOSE	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829184
JARAMILLO RIVERO, ANTOLIN	JF. SV. TCO. Y/O MANTEN.	III-II	829176
JARDI DE LA ROSA, JOSE A.	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829174
JIMENEZ BLANCO, JOSE	JF. SV. TCO. Y/O MANTEN.	III-II	829176
LOZANO GARRIDO, JUAN	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829188
LOZANO GARRIDO, MANUEL	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829183
LUQUE NUÑO, JOSE	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829181
MARIN SEQUERA, MANUEL	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829182
MARTIN QUINTANA, DIEGO	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829182

RELACION DEFINITIVA DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL CAMINERO QUE SE RELACIONA ALFABETICAMENTE CON EXPRESION DE LA PROVINCIA, CATEGORIA, GRUPO Y CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO DONDE SE INTEGRA SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	GR/C.CAT	COD.PTO.ADS.ANEXO II
MILLAN BERNAL, ANTONIO	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829183
MILLAN NIETO, J. A.	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829175
MONTES MUÑOZ, ANTONIO	ANALISTA LABORATORIO	III-II	829173
MOREJON GORDILLO, J. A.	TITULADO GRADO MEDIO	II	829170
MUÑOZ NIETO, FRANCISCO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829186
MURILLO ROCIO, JOSE	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829190
NAVARRO VIÑA, DIEGO	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829181
NAVARRO VIÑAS, FCO. R.	JF. SV. TCO. Y/O MANTEN.	III-II	829176
NAVARRO VIÑAS, JOSE	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829181
ORDEN REQUENA, JOSE MARIA	OPERADOR DE ORDENADOR	III-II	829172
OSUNA LORA, JOSE MARIA	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829186
PINTO GARCIA, ANTONIO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829187
PINTO GARCIA, JOSE	JF. SV. TCO. Y/O MANTEN.	III-II	829178
PINTO GARCIA, JUAN	OFICIAL TRACTORISTA 1	III-I	829179
PINTO GARCIA, MIGUEL	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829187
PONCE CARO, FRANCISCO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829184
PORTILLO SUAREZ, SERGIO	TELEFONISTA	V-II	829192
POZO VASQUEZ, JOSE	TCO. PRACTICO NO TIT.	III-II	829174
PRIETO SANCHEZ, ANTONIO	OFICIAL 2ª OFICIOS	IV-I	829190
RODRIGUEZ ROMERO, RAFAEL	TITULADO GRADO MEDIO	II	829170
RUIZ PEREZ, JUAN	OFICIAL TRACTORISTA 1	III-I	829179
SANCHEZ GRACEA, JUAN A.	JF. SV. TCO. Y/O MANTEN.	III-II	829177
SANCHEZ VALDERRAMA, A.	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829185
SANTIAGO DOMINGUEZ, M.	PEON ESPECIALIZADO	V-II	829191
SILVA GRESO, JOSE	ENCARGADO	III-II	829171
TORRES JIMENEZ, FCO.	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III-I	829184
VECINO BARRA, FCO. A.	OFICIAL 1ª OFICIOS	III-I	829181

ANEXO II

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. R F I D P PTSM	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS										
829000	TITULADO GRADO MEDIO	1	B	PC.S	01		ALMERIA			DESTINO ALMERIA
829002	TECNICO PRACTICO NO TITULADO	1	B	PC.S	02					DESTINO CORDOBA
829004	TECNICO PRACTICO NO TITULADO	2	C	PC.S	02					DESTINO ALMERIA
829008	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	C	PC.S	02					DESTINO GERAL
829010	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	C	PC.S	02					DESTINO ALBOX
829012	ENCARGADO	1	C	PC.S	01					DESTINO PULPI
829012	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	5	C	PC.S	01					DESTINO HUERCAL-OVERA
829003	TECNICO PRACTICO NO TITULADO	1	C	PC.S	02					DESTINO HUERCAL-OVERA
829005	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	C	PC.S	02					DESTINO CUEVAS
829007	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	C	PC.S	02					DESTINO BERVA
829008	ENCARGADO	1	C	PC.S	02					DESTINO HUERCAL-OVERA
829011	ANALISTA LABORATORIO	1	C	PC.S	02					DESTINO ROQUETAS DE MAR
829013	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	C	PC.S	01					DESTINO ALBOX
829014	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	C	PC.S	01					DESTINO ALMERIA
829015	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	C	PC.S	01					DESTINO VELEZ-RUBIO
829018	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	C	PC.S	01					DESTINO PULPI
829017	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	C	PC.S	01					DESTINO BERVA
829018	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	C	PC.S	01					DESTINO TIJOLA

-----  
**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**  
 -----

-----  
**DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ**  
 -----

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	LOCALIDAD		CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM			
GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS									
828020	TECNICO PRACTICO NO TITULADO	1	L	C	PC.S	02	-	-	DESTINO VILLAMARTIN
828022	ENCARGADO	1	L	C	PC.S	02	-	-	DESTINO SANTA MARIA
828024	ANALISTA LABORATORIO	1	L	C	PC.S	02	-	-	DESTINO PUERTO REAL
828028	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	1	L	C	PC.S	01	-	-	DESTINO ALCALA DE LOS GAZULES
828028	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	C	PC.S	01	-	-	DESTINO ALCALA DE LOS GAZULES
828030	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC.S	01	-	-	DESTINO CADIZ
828029	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC.S	01	-	-	PUERTO SANTA MARIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. R F I D P PTSM	ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS												
829040	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	4	L	PC S	02	-	-	CORDOBA		0	DESTINO CORDOBA	
829042	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	3	L	PC S	02	-	-	CORDOBA		0	DESTINO POZOBLANCO	
829046	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	3	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO CORDOBA	
829048	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.	2	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO HINOJOSA DE DUQUE	
829050	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.	3	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO LUCENA	
829041	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	1	L	PC S	02	-	-	CORDOBA		0	DESTINO PUENTE GENI	
829043	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	1	L	PC S	02	-	-	CORDOBA		0	DESTINO LUCENA	
829045	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	1	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO MONTORO	
829047	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.	2	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO POZOBLANCO	
829049	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.	2	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO CORDOBA	
829051	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA.	1	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO CORDOBA	
829052	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA.	1	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO POZOBLANCO	
829053	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO PUENTE GENI	
829055	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1	L	PC S	02	-	-	CORDOBA		0	DESTINO CORDOBA	
829056	PEON ESPECIALIZADO.	1	L	PC S	02	-	-	CORDOBA		0	DESTINO PUENTE GENI	
829054	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1	L	PC S	01	-	-	CORDOBA		0	DESTINO LUCENA	

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS							
829068	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	PC \$	02	-	00	-	DESTINO GRANADA
829074	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	PC \$	01	-	00	-	DESTINO ALHAMA
829067	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	PC \$	02	-	00	-	DESTINO LANGARON
829069	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	PC \$	02	-	00	-	DESTINO ORGIVA
829071	ENCARGADO.....	PC \$	02	-	00	-	DESTINO GUADIX
829073	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	PC \$	01	-	00	-	DESTINO GRANADA
829075	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	PC \$	01	-	00	-	DESTINO HUÉSCA
829072	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	PC \$	01	-	00	-	DESTINO GRANADA
829076	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	PC \$	01	-	00	-	DESTINO HUÉSCA
829077	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	PC \$	01	-	00	-	DESTINO HUÉSCA
829078	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	PC \$	01	-	00	-	DESTINO HUÉSCA
829079	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	PC \$	01	-	00	-	DESTINO GRANADA
829080	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	PC \$	01	-	00	-	DESTINO ORGIVA
829070	ENCARGADO.....	PC \$	02	-	00	-	DESTINO GRANADA

-----  
**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**  
 -----

-----  
**DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA**  
 -----

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	LOCALIDAD
													HUELVA
GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS													
829081 JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO			1	L	C	02	-	-	0				DESTINO PALMA DEL CONDADO
829092 JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO			4	L	C	02	-	-	0				DESTINO PALMA DEL CONDADO
829093 ENCARGADO			2	L	C	02	-	-	0				ARACENA-CABEZA RUBI
829094 OFICIAL PRIMERA OFICIOS			2	L	C	01	-	-	0				DESTINO HUELVA
829095 OFICIAL PRIMERA OFICIOS			2	L	C	01	-	-	0				ARACENA-CABEZA RUBI
829096 OFICIAL PRIMERA OFICIOS			1	L	C	01	-	-	0				DESTINO PALMA DEL CONDADO
829097 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA			2	L	C	01	-	-	0				DESTINO HUELVA
829098 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA			2	L	C	01	-	-	0				ARACENA-CABEZA RUBI
829099 AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1	L	D	02	-	-	0				DESTINO HUELVA
829100 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS			1	L	D	01	-	-	0				DESTINO PALMA DEL CONDADO
829101 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS			4	L	D	01	-	-	0				DESTINO PALMA DEL CONDADO
829102 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS			2	L	D	01	-	-	0				ARACENA-CABEZA RUBI

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.O.	C. R F I D P PISM	ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
829113	TECNICO PRACTICO NO TITULADO	1	L	C	02	-	-	JAEN	DESTINO	JAEN	JAEN
829114	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	4	L	C	01	-	-	JAEN	DESTINO	ANDUJAR	JAEN
829115	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L	C	01	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	ANDUJAR
829116	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	01	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	BEAS SEGURA
829117	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	2	L	C	01	-	-	JAEN	DESTINO	ANDUJAR	ANDUJAR
829118	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	5	L	C	01	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	BEAS SEGURA
829119	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	3	L	C	01	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	BEAS SEGURA
829120	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	C	01	-	-	JAEN	DESTINO	ANDUJAR	ANDUJAR
829121	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	2	L	C	01	-	-	JAEN	DESTINO	ANDUJAR	ANDUJAR
829122	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	7	L	D	01	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	BEAS SEGURA
829123	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	D	01	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	BEAS SEGURA
829124	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	01	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	BEAS SEGURA
829125	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	D	01	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	BEAS SEGURA
829126	PEON ESPECIALIZADO	2	L	E	02	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	BEAS SEGURA
829127	PEON ESPECIALIZADO	2	L	E	02	-	-	JAEN	DESTINO	BEAS SEGURA	BEAS SEGURA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	LOCALIDAD				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						C.	R	F	D			
GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS												
MALAGA												
829140	TECNICO PRACTICO NO TITULADO	1	L	C	PC.S	02	-	-	-	0		DESTINO MALAGA
829141	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	2	L	C	PC.S	02	-	-	-	0		DESTINO MALAGA
829142	ENCARGADO	1	L	C	PC.S	02	-	-	-	0		DESTINO RONDA
829143	ENCARGADO	1	L	C	PC.S	02	-	-	-	0		DESTINO ANTEQUERA
829144	ENCARGADO	1	L	C	PC.S	02	-	-	-	0		DESTINO RONDA
829145	ADMINISTRATIVO	1	L	C	PC.S	01	-	-	-	0		DESTINO RONDA
829146	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3	L	C	PC.S	01	-	-	-	0		DESTINO MALAGA
829147	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L	C	PC.S	01	-	-	-	0		DESTINO MALAGA
829148	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC.S	01	-	-	-	0		DESTINO ANTEQUERA
829150	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	3	L	C	PC.S	01	-	-	-	0		VELEZ-MALAGA
829151	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	7	L	C	PC.S	01	-	-	-	0		DESTINO MALAGA
829152	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	C	PC.S	01	-	-	-	0		DESTINO ANTEQUERA
829153	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	C	PC.S	01	-	-	-	0		VELEZ-MALAGA
829154	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC.S	02	-	-	-	0		DESTINO RONDA
829155	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	3	L	D	PC.S	01	-	-	-	0		DESTINO MALAGA
829156	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	3	L	D	PC.S	01	-	-	-	0		DESTINO ANTEQUERA
829157	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC.S	01	-	-	-	0		VELEZ-MALAGA
829158	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC.S	01	-	-	-	0		DESTINO RONDA
829159	PEON ESPECIALIZADO	1	L	E	PC.S	02	-	-	-	0		DESTINO MALAGA
												DESTINO ANTEQUERA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		NIV. C. ESPECIFICO		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C. D. R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS									
829170	TITULADO GRADO MEDIO	2	L	B	0	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829171	ENCARGADO	1	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829172	ORDENADOR	1	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829173	ANALISTA LABORATORIO	1	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829174	TECNICO PRACTICO NO TITULADO	5	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829175	TECNICO PRACTICO NO TITULADO	5	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829176	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829177	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829178	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829179	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	2	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829180	ADMINISTRATIVO	1	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829181	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	8	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829182	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	8	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829183	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829184	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	2	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829185	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	2	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829186	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	4	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829187	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	2	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829188	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	2	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829189	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	PC	01	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829190	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	3	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829191	PEON ESPECIALIZADO	1	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA
829192	TELEFONISTA	1	L	PC	02	0	SEVILLA	SEVILLA	DESTINO SEVILLA

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se cesa a don Joaquín Molero Mesa, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a D. Joaquín Molero Mesa.

Sevilla, 1 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se cesa a don Pascual Rivas Carrera, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar a D. Pascual Rivas Carrera como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, por pérdida de su condición de Rector.

Sevilla, 1 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se cesa a don José Sánchez López, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar a D. José Sánchez López como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, por pérdida de su condición de Secretario General.

Sevilla, 1 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se nombra a don Felipe Pascual Torres, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º. Nombrar a D. Felipe Pascual Torres miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sustitución de D. Joaquín Molero Mesa y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de

mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de marzo de 1996.

Sevilla, 1 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se nombra a don Lorenzo Morillas Cueva, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1, de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a D. Lorenzo Morillas Cueva miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de su Junta de Gobierno, al haber sido elegido para el cargo de Rector de dicha Universidad.

Sevilla, 1 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se nombra a don Manuel Bonachela Mesas, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1, de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a D. Manuel Bonachela Mesas miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de su Junta de Gobierno, al haber sido designado para el cargo de Secretario General de dicha Universidad.

Sevilla, 1 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 23 de abril de 1993, por la que se nombra, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por la Orden que se cita.*

Por Orden de 30.1.93 (BOJA del 4 de febrero) se hizo pública la relación de aspirantes seleccionadas en el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y se nombró con carácter provisional funcionarios en prácticas a los seleccionados por el sistema general de acceso.

Transcurrido el plazo señalado en el punto 5º de dicha Orden y revisados los documentos requeridos conforme a la base 8º de la Orden de 21 de mayo de 1992 (BOJA del 23) de convocatoria de las pruebas selectivas, procede completar la citada Orden de 30 de enero de 1993.

En su virtud esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1º Confirmar el nombramiento con carácter definitivo de funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a los aspirantes seleccionados relacionados en los Anexos II, III, IV, V, y VI de la citada Orden de 30.1.93, con las excepciones contempladas en los apartados 2º, 3º y 4º de la presente.

2º Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados relacionados por Cuerpos en el Anexo I de la presente Orden, al tener concedida prórroga de incorporación durante el curso 1992/93.

3º Declarar excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas, de conformidad con los apartados 6º de la Orden 30.1.93 y 8.4 de la Orden de 21.5.92, a los aspirantes que se relacionan por Cuerpos en el Anexo II a la presente Orden, con indicación de los causas que dan lugar a la exclusión.

4º Aceptar las renunciaciones al proceso selectivo, de los aspirantes relacionados en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con la base 7 apartado 4 de la Orden de 21.5.92.

5º Quedan anuladas todas las actuaciones de los aspirantes a que se refieren los apartados 3º y 4º, decayendo en todos los derechos derivados de la citada Orden de 30.1.93.

6º. Declarar anuladas las actuaciones de los aspirantes seleccionados incluidos en el Anexo IV a la presente Orden, decayendo en todos los derechos derivados de la Orden de 30.1.93 de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base 8º de la Orden de 21.5.92.

7º. Facultar a la Dirección General de Personal para que adopte cuantas medidas e instrucciones de hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

8º) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**APLAZAMIENTO LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRACTICAS**

**A) CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
MORENO MANRIQUE, ANTONIO	MATEMÁTICAS	24.339.657
NAVARRO VERA, JOSE ANTONIO	MATEMÁTICAS	24.215.507
ORTEGA FERNÁNDEZ, JESUS	MATEMÁTICAS	23.478.119
PEREZ CINTADO, FRANCISCO	MATEMÁTICAS	31.053.941
PEREZ TRIGO, JOSE MIGUEL	MATEMÁTICAS	29.094.061
GARCÍA LÓPEZ, ANA	DIBUJO	52.543.648
DÍAZ LÓPEZ, IGNACIO	INGLES	23.677.656
UREÑA DURAN, JOSE ANTONIO	EDUCACIÓN F.	24.222.044
MUÑOZ PRAT, MANUEL JESUS	PSICOLOGÍA Y P.	23.665.628
ALVAREZ ANTELO, ANTONIO	TEC. INFORMATICA G.	25.704.245

**B) PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
JIMENEZ PEREZ, MIGUEL A.	GUIARRA	24.236.048

**C) PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
GÓMEZ REINA, FRANCISCO J.	DIBUJO ARTÍSTICO	34.030.203

**ANEXO II**

**EXCLUIDOS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES 2ª DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA**

**A) CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

- JIMENEZ SIERRA, ANA MARÍA  
ASIGNATURA: DIBUJO  
D.N.I.: 28.529.621  
MOTIVO EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.1.a) (TITULACIÓN NO IDÓNEA)

- LLAMAS HURTADO, LUIS MANUEL  
ASIGNATURA: DIBUJO  
D.N.I.: 25.952.267  
MOTIVO EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.1.a) (TITULACIÓN NO IDÓNEA)

- JIMENEZ RUEDA, ALONSO  
ASIGNATURA: DIBUJO  
D.N.I.: 31.815.093  
MOTIVO EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.1.b) (CAP)

**B) CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

- HERGUETA BORRERO, RUBEN  
ASIGNATURA: PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO  
D.N.I.: 31.332.875  
MOTIVO EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.2.a) (TITULACIÓN NO IDÓNEA)

- PÉREZ SANCHEZ, MIGUEL  
ASIGNATURA: PRACTICAS IMAGEN Y SONIDO  
D.N.I.: 28.328.470  
MOTIVO EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.2.a) (TITULACIÓN NO IDÓNEA)

- TENILLADO CEJAS, ANDRES  
ASIGNATURA: PRACTICAS IMAGEN Y SONIDO  
D.N.I.: 30.465.939  
MOTIVO EXCLUSIÓN: FALTA REQUISITO APARTADO 2.2.2.a) (TITULACIÓN NO IDÓNEA)

**ANEXO III**

**A) EXCLUIDOS POR RENUNCIA EXPRESA DE LOS INTERESADOS**

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
LLOMBART CANTO, MARÍA TERESA	LATÍN	74.185.123
JIMENEZ SANCHEZ, MARAVILLAS	LENGUA CASTELLANA	77.507.089
MORALES PARRAS, JUANA	LENGUA CASTELLANA	25.959.239
ALAMO SANZA, MA ROCIO DEL	GEOGRAFÍA E HISTORIA	45.416.025
ASENSIO RUBIO, MANUELA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	70.589.366
FERNÁNDEZ JIMENEZ, NICANOR	MATEMÁTICAS	27.521.339
MARTÍNEZ ROMERA, ARTURO J.	MATEMÁTICAS	05.160.712
PINILLA FDEZ.-CASTAÑON, MA CARMEN	MATEMÁTICAS	31.063.088
MOLINA IZQUIER, MA CARMEN	FÍSICA Y QUÍMICA	06.642.497
TORRES BARRERO, MIGUEL DE LA	FÍSICA Y QUÍMICA	30.516.066
AREVALO ROMERO, MA ENCARNACION	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	06.633.347
MARTÍNEZ BANUELOS, JOSE J.	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	18.599.906
RUÍZ PEREZ, MARÍA DEL CARMEN	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	42.610.463
ACOSTA MALO, MARÍA JOSE	DIBUJO	02.804.075
NIETO OVIDIO, MARÍA SOLEDAD	DIBUJO	55.183.459
JIMENEZ GONZÁLEZ, INMACULADA	INGLES	24.854.240
LAMAS TAMAMES, MARÍA JESUS	INGLES	01.331.142
PEREZ PAGAN, JOAQUINA MA	INGLES	22.970.672
SEMITEL FERNÁNDEZ, PASCUAL	INGLES	29.061.239
PEREZ GARCÍA, ESPERANZA	MÚSICA	24.179.436
NÚÑEZ BENITO, MA JESUS	TEC.ADMINISTRATIVA	35.132.354

**CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
MERCADO NAVAS, JOSE M.	FRANCES	33.500.359
COSTERO DE LA FLOR, JUAN I.	INGLES	07.221.277
FERREIRA AGUAR, GLORIA	INGLES	25.156.820
MARÍN SANTOLAYA, MARÍA YOLANDA	INGLES	72.781.504
SÁENZ SERRANO, LUISA	INGLES	16.553.064

**B) EXCLUIDOS POR NO INCORPORARSE AL DESTINO ADJUDICADO PARA LA PRECEPTIVA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRACTICAS**

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
CASTILLO SERRANO, JORGE DEL	FILOSOFÍA	00.377.933
MADRID GUTIERREZ, JOSE MARÍA	LATÍN	26.456.082
MAYOLARAS PALOMO, MARÍA ENGRACIA	LENGUA CASTELLANA	05.644.862
MAYORDOMO GÓMEZ, MILAGROS	LENGUA CASTELLANA	04.567.689
MANREZA POZUOLA, CARMEN	GEOGRAFÍA E HISTORIA	74.182.963
ALBARRAN GUTIERREZ, ÁNGEL L.	MATEMÁTICAS	07.449.597
CAMPOS HERRERA, ANDRÉS	MATEMÁTICAS	26.462.046
CEPEDA ABECIA, ÁNGELES	MATEMÁTICAS	15.882.352
CIUDAD MOZOS, MARÍA DEL PILAR	MATEMÁTICAS	05.626.148
HERNÁNDEZ FLORES, PILAR	MATEMÁTICAS	27.487.281
JUÁREZ GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	MATEMÁTICAS	09.714.474
LÓPEZ DE LOS MOZOS CANO, FCO.	MATEMÁTICAS	70.726.585
MARTIN SANCHEZ, JOSE CRISTINO	MATEMÁTICAS	07.850.873
MAYORALMO ACEVEDO, SARA	MATEMÁTICAS	08.836.646
MIRANDA RODRÍGUEZ, MA ISABEL	MATEMÁTICAS	33.971.330
ORCAJADA ORCAJADA, DIEGO	MATEMÁTICAS	29.061.810
PACHECO RODRÍGUEZ, FELIX R.	MATEMÁTICAS	03.808.531
LOPEZ DIEZ-ANDINO, ROSARIO	FÍSICA Y QUÍMICA	13.075.587

LOZANO NOGALES, M <sup>a</sup> ESTHER	FISICA Y QUIMICA	08.827.382
MARTINEZ LIDON, ANTONIO	FISICA Y QUIMICA	27.462.325
SANCHEZ LOZANO, JULIAN	FISICA Y QUIMICA	06.637.950
NAVARO RODRIGUEZ, JAIME	BIOLOGIA Y Q <sup>a</sup>	23.221.518
RODRIGO CAÑELAS, FRANCISCO	BIOLOGIA Y Q <sup>a</sup>	11.738.936
MOLINA PEREZ, MIGUEL ANGEL	DIBUJO	36.501.323
ROSILLO HERRERA, ADOLFO	DIBUJO	74.681.581
CARRERO LUCAS, JULIA ISABEL	INGLES	06.989.973
MAZARROTA GOMEZ, FRANCISCO	EDUCACION FISICA	07.129.647

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
TOMILLO DOMÍNGUEZ, M <sup>a</sup> TERESA	P.ADMINISTRATIVAS	08.736.841

**CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
BALIBREA HERNANDEZ, M <sup>a</sup> JOSE	ALEMAN	27.445.977
DIEGO HERNANDEZ, MARIA CELINA	ALEMAN	09.279.248
ALEA SANCHEZ, TRINIDAD	FRANCES	13.124.150
AZNAR PASTOR, YOLANDA	FRANCES	40.691.028
EGIDO SEVILLA, JOSEFINA	FRANCES	09.257.356
ALZUETA JESUS, EMILIO	INGLES	09.372.579
GARCIA TUBIO, ARACELI	INGLES	75.642.324

**ANEXO IV**

**EXCLUIDOS POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA BASE 8<sup>a</sup> DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA (TURNO DE MOVILIDAD DEL GRUPO B AL A).**

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	D.N.I.
MORENO VELASCO, JESUS	GEOGRAFIA E H <sup>a</sup>	06.629.531
GONZALO ARAGÓN, CIRIACO	F. EMPRESARIAL	15.771.250

ORDEN de 28 de abril de 1993, por la que se nombra; funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por la Orden que se cita, teniendo concedido aplazamiento legal para la realización de las mismas.

Por Orden de 7.10.92 se nombró funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 25.4.91 (BOJA del 26), con excepción de los profesores que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de las mismas.

Transcurrido el plazo concedido al efecto y de conformidad con la base 8<sup>a</sup> de la Orden de 25.4.91, esta Consejería de Educación y Ciencia a dispuesto:

1º) Nombrar con carácter definitivo, como funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; a los aspirantes seleccionados relacionados en el anexo I de este Orden.

8º) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
LATÍN	SANCHEZ HIGUERA, PEDRO	25.971.662
LENGUA Y LITERATURA	JIMENEZ OLIVENCIA, ILLUMINADA	24.153.045
LENGUA Y LITERATURA	ROMAN MUÑOZ, ALFONSO	24.878.750
MATEMATICAS	APEZTEGUIA TORRES, ALEJANDRO	28.475.454
MATEMATICAS	BAYO MOLINA, BENJAMÍN	24.221.277
MATEMATICAS	GARCIA RAMOS, FERNANDO	24.221.913
MATEMATICAS	RODRIGUEZ GARCIA, CARLOS	11.766.055
MATEMATICAS	ROSALES RODENAS, M <sup>a</sup> CONSUELO	25.966.832
FISICA Y QUIMICA	SANCHEZ ALONSO, MIGUEL	38.434.036
FISICA Y QUIMICA	SIERRA FERNÁNDEZ, JOSE LUIS	27.512.966
INGLES	TORRALBO EAREA, MIGUEL ANGEL	52.542.660
INGLES	FERNÁNDEZ MORENO, MANUEL J.	24.221.497
FORMACION HUMANÍSTICA	VICENTE CARMONA, JOSE LUIS	29.694.231
EDUCACION FISICA	BERMÚDEZ DEL VALLE, ANTONIO	25.930.990
EDUCACION FISICA	GUTIERREZ LOPEZ, ANTONIO	28.507.666
EDUCACION FISICA	MORENILLA BURLO, LUIS	29.060.433
EDUCACION FISICA	TERCEIRO SANCHEZ, PABLO	24.214.220
TEC.ADMINISTRATIVA	SAN MIGUEL ESPRESATI, ISABEL	31.239.063
TEC.INFORMÁTICA DE G.	LOPEZ OJEDA, SEBASTIAN	26.472.451

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PRAC.ADMINISTRATIVA	LOPEZ MOLINA, JUAN	24.866.548
PRAC.SANITARIAS	GARCIA GÁLVEZ, MANUEL FCO.	27.511.933
PRAC.SANITARIAS	FLORES REUS, RICARDO	30.494.139
PRAC.SERVICIOS COMUNIDAD	ARJONA CHIRADO, MANUEL	31.321.627

**CUERPO PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
INGLES	CEBRIAN LINARES, M <sup>a</sup> VICTORIA	25.076.947
INGLES	GARCIA ALVAREZ, CATALINA	11.941.757
INGLES	JIMENO GUTIERREZ, JAVIER	03.401.403

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SOLFEO Y TE MÚSICA	MARTIN SANCHEZ, ISABEL A.	25.562.523

**CUERPO PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DIBUJO LINEAL	MAESTRE CALLEJA, M <sup>a</sup> DOLORES	20.476.021

ORDEN de 5 de mayo de 1993, por la que se cesa a miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto.

**DISPONGO:**

Artículo único. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos o:

Titular: D. Juan Carlos Morales Rodríguez.  
Sustituto: D. Luis Eschuri Lacarra.

Sevilla, 5 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de mayo de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto, designados por el Consejero de Educación y Ciencia.

## DISPONGO:

Artículo único. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos a:

Titular: D. Rogelio Macías Molina.  
Sustituto: D. Leoncio Fernández Bernardo.

Sevilla, 5 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Florencio Zoido Naranjo Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de octubre de 1991 (BOE de 22 de octubre), Resolución de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 17 de febrero de 1993 y Resolución de este Rectorado de fecha 18 de marzo de 1993, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Florencio Zoido Naranjo, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, en el Area de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

Sevilla, 13 de abril de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medino Precioso.

EDICTO de 11 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita al funcionario don Juan Gómez González para notificarle la propuesta de Resolución del expediente disciplinario núm. 36/92, o él incoado.

Para proceder o notificarle la propuesta de Resolución del expediente disciplinario n° 36/92 que se le sigue al funcionario D. Juan Gómez González con N.R.P. A35EC-029748978, se cita a dicho funcionario y se le comunica que prodrá conocer la propuesta de resolución, previa cita al Instructor del mismo.

El plazo para proceder a conocer la propuesta de Resolución es de diez días hábiles a partir de la publicación del presente Edicto. El lugar de la citación es el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- El Delegado, Luis Juan Tomás García.

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera. (A1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera, con sujeción a las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas en el Cuerpo: Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 5 plazas para el sistema de promoción interna.

b) 45 plazas para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 2 plazas para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción

interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, relacionado con el programa de materias y conforme a la opción previamente elegida. En el supuesto de la opción A podrá versar sobre Contabilidad y Matemáticas Financieras. En la opción B versará sobre los temas del programa correspondiente. A los efectos indicados el aspirante deberá consignar en la solicitud la Especialidad elegida.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno por cada grupo. A este respecto, la exposición versará sobre uno de los temas del Grupo Primero que está formado por materias de Derecho Constitucional, Administrativo y Estructura Económica; y el otro tema, será de los que componen el Grupo Segundo, que versará sobre materias de Economía General (Opción A), Derecho Civil y Mercantil (Opción B), Economía del Sector Público y Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español (Para ambas opciones). El aspirante deberá consignar en la solicitud la opción elegida, que será necesariamente la misma para todos los ejercicios.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de noviembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

## 2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A1200 correspondiente al Cuerpo y Especialidad.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6.- Los/as aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que se publica en el anexo IV de esta convocatoria.

## 4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:  
1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.
- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

## 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar al público las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la base 5.2 por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

## 6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, -41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

## 8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción de último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1 para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

## 10.- NORMA FINAL.

Cuanto los actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

## ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL  
CUERPO: SUPERIOR DE ADMINISTRADORES  
OPCIÓN: GESTION FINANCIERA

## PRESIDENTE:

D. Eduardo León Lázaro.

## PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Juan Luque Alfonso.

## VOCALES:

DA Rocío Marcos Ortiz.  
D. Antonio Berchez Gómez.  
D. Juan Francisco Sánchez García.  
D. José Cosme Martín Jiménez.

## VOCALES SUPLENTE:

D. Joaquín Garzón Rojo.  
D. Antonio Tirado López.  
D. Manuel Izquierdo Cubero.  
DA Isabel Tobaruela González.

( Ver Anexo II en páginas 430 y 431 del BOJA núm. 9 de 28.1.93 ).

## ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR  
DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.

## GRUPO PRIMERO DE MATERIAS. (TEMAS COMUNES PARA LAS DOS OPCIONES)

## DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

- 1.- Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado social y democrático de derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española; vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley de Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspasos a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas; Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. La relación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto: Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 12.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la

Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.

- 13.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La norma jurídica: el principio de legalidad.
- 14.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa, autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.
- 15.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 16.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 17.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 18.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Formas de gestión.
- 20.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 21.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 22.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 23.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 25.- Régimen Estatutario del personal al servicio de la Administración: los derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ambito y estructura.

## ESTRUCTURA ECONÓMICA.

- 26.- La estructura económica de España. La estructura económica de Andalucía. Renta nacional y renta regional de Andalucía. La población española y la andaluza, estructura, evolución y distribución territorial. El mercado de trabajo en Andalucía. La política social.
- 27.- El sector FAO en España y Andalucía. La estructura agraria. La política agraria: Consideración especial de la política agrícola comunitaria. La reforma agraria en Andalucía. La Pesca.
- 28.- El sector industrial en España y Andalucía. El sector energético. El sector minero. La política industrial. El sector de la construcción y la política de vivienda.
- 29.- El sector de servicios privados no financieros en España y Andalucía. Los transportes. El comercio. El turismo. Otros servicios. El sector de servicios públicos no financieros en España y Andalucía. Estructura general de los servicios públicos. La educación. La sanidad. Otros servicios públicos.
- 30.- El sistema financiero. El Banco de España. Las entidades oficiales de crédito. La banca privada. Las Cajas de Ahorro. El sistema financiero en Andalucía.

## GRUPO SEGUNDO DE MATERIAS

## TEMAS OPCIÓN A. - ECONOMÍA GENERAL

- 1.- La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. Los sistemas de asignación de recursos. El método de la ciencia económica.
- 2.- La producción de bienes y servicios. Los factores productivos y la tecnología. Las funciones de producción a largo plazo y a corto plazo. Las curvas isocuantas. Los conceptos de productividad media y productividad marginal.
- 3.- La frontera de posibilidades de producción. La relación de transformación. La frontera de posibilidades de producción y la inversión. Los conceptos de inversión bruta, inversión neta y depreciación.
- 4.- Las preferencias de los consumidores. Las curvas de indiferencia. La relación de sustitución. La función de utilidad.
- 5.- La elección óptima. Las condiciones del óptimo paretiano. La frontera de posibilidades de utilidad. La función de bienestar social.
- 6.- La empresa en competencia perfecta: El corto plazo. Las funciones de costes y beneficios a corto plazo. La maximización del beneficio y el equilibrio de la empresa. La curva de oferta a corto plazo.
- 7.- La empresa en competencia perfecta: El largo plazo. Las funciones de coste a largo plazo. Los rendimientos a escala. El equilibrio de la empresa a largo plazo. La curva de oferta de la empresa y de la industria a largo plazo.
- 8.- Los consumidores en competencia perfecta. La elección entre bienes de consumo. Las curvas de demanda. La elección entre ingreso y ocio. La curva de oferta de trabajo.
- 9.- El mercado de competencia perfecta. El precio. El precio de equilibrio en los mercados de bienes y factores. Las elasticidades de la oferta y la demanda. Equilibrio competitivo y óptimo paretiano. La estabilidad del equilibrio.
- 10.- Mercados no competitivos. El monopolio de oferta. La competencia monopolística. El oligopolio.

- 11.- Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta. Los sistemas de contabilidad nacional. Las tablas imput-output.
- 12.- El Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada y sin intervención estatal. La función de consumo. La función de inversión. La estabilidad de la renta de equilibrio: El multiplicador y el acelerador.
- 13.- El Modelo de determinación de la renta en una economía abierta y con intervención estatal. El comercio exterior: La propensión a importar. La actividad económica del Estado. La producción de pleno empleo y la renta de equilibrio: inflación y deflación.
- 14.- El dinero: Concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés. El sistema financiero.
- 15.- La política macroeconómica. Políticas de demanda y de oferta. La política de demanda en un contexto clásico. La política de demanda en un contexto Keynesiano. La política de oferta.
- 16.- La inflación: Concepto y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. Dinero e inflación. La política monetaria. Efectos de la inflación.
- 17.- El comercio internacional. Las causas del comercio internacional. Los efectos del comercio internacional. La política comercial. La teoría de la integración.
- 18.- La balanza de pagos: Concepto y componentes. Los tipos de cambio. Tipos de cambio fijos y flexibles. El mercado de divisas y su intervención. Los desajustes en la balanza de pagos: consecuencias e instrumentos de corrección.
- 19.- El crecimiento económico. Significado y medición. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. Las teorías del crecimiento económico. Las políticas de desarrollo económico.
- 20.- El análisis económico regional. Las diferencias económicas regionales: Tipificación y explicación. La política de desarrollo regional: Sus instrumentos. Estrategias de desarrollo regional.
- 21.- Economía de la Empresa: Concepto, objeto y contenido. La empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa. Clases de Empresa.
- 22.- El sistema de dirección y gestión de la Empresa. Teorías y principios de organización. La planificación de la empresa. El control de la empresa: Elementos y sistemas principales.
- 23.- Las decisiones de la Empresa y los sistemas de toma de decisiones. Concepto y clases. El proceso de toma de decisiones. La información en el proceso de decisiones.
- 24.- La empresa pública (I). La función instrumental de la empresa pública en una economía capitalista de mercado: Aspectos generales. La empresa pública y la asignación eficiente de recursos: El problema de la fijación de precios en la empresa pública. La empresa pública y la distribución de la renta, la estabilización económica y el desarrollo económico.
- 25.- La empresa pública (II). Clasificación de las empresas públicas. La organización y el control de las empresas públicas. La financiación de las empresas públicas. El ámbito de las empresas públicas.
- 18.- La Sociedad Anónima. Fundación. Estatutos. Capital Social y reservas. La acción y emisión de obligaciones. Organos de Sociedad Anónima. Censura de cuentas. Impugnación de acuerdos sociales. Cierre de ejercicio social. Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 19.- Extinción de Sociedades Mercantiles. Transformación y fusión. Unión de empresas. Sociedades y fondos de inversión mobiliaria. Sociedades Cooperativas.
- 20.- Títulos valores. La Letra de cambio. Estudio de la ley uniforme. La letra como negocio causal.
- 21.- Constitución de la obligación cambiaria. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. El aval. El pago. El protesto. La acción cambiaria. El cheque, la libranza y el vale.
- 22.- Las obligaciones y contratos mercantiles. Prescripción. Representación. Contratos de cuentas en participación de mediación y corretaje y de compraventa. Especialidades.
- 23.- Contratos estimatorios y de suministro. "Leasing" y "factoring". Bolsas y contratos bursátiles. Contrato de depósito. Afianzamientos mercantiles. Contratos de préstamo y cuenta corriente mercantil.
- 24.- Contrato de Seguro. Modalidades. Contratos especiales.
- 25.- La Suspensión de pagos y la quiebra.

#### TEMAS DEL GRUPO SEGUNDO COMUNES PARA LAS DOS OPCIONES

##### ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO Y HACIENDA PÚBLICA

#### TEMAS OPCIÓN B.- DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

- 1.- El Derecho Objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.
- 2.- La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos a la persona. Representación. La nacionalidad. Domicilio. Ausencia. El registro civil.
- 3.- Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.
- 4.- Derecho de familia. El matrimonio (canónico y el civil). Regímenes económicos del matrimonio. Patria potestad y filiación. La tutela.
- 5.- Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Adquisición y pérdida del dominio. Derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda y anticresis.
- 6.- La donación. La Comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Servidumbres.
- 7.- La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Modos de extinción.
- 8.- El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contratos: Preliminar y de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación e interpretación de los contratos.
- 9.- Contrato de compraventa: Elementos. Obligaciones de las partes. Especialidades. Derecho de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La Permuta.
- 10.- Arrendamiento en general. Arrendamiento de servicio de obras, de casas y de fincas rústicas y urbanas.
- 11.- Contratos normativos. Contrato de sociedad y de adhesión. El mandato.
- 12.- Préstamo, precario, depósito y secuestro. Contratos aleatorios. Tramitación, compromiso y arbitraje.
- 13.- La Fianza. Los mascontratos. Obligaciones extracontractuales. Contratos abstractos. Enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos.
- 14.- Los sistemas sucesorios. El derecho hereditario. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Reservas. Derecho a acrecer. Colación y participación de la herencia. La sucesión testada.
- 15.- Institución de heredero. Sustituciones. Legados. Albeazgo. La Sucesión forzosa. La desheredación. La preterición. La sucesión intestada. La representación hereditaria. La sucesión contractual.
- 16.- El Derecho Mercantil: Concepto, fuentes y objeto. Los actos de comercio. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.
- 17.- La empresa mercantil. Publicidad y contabilidad mercantil. El empresario o comerciante individual y sus auxiliares. La Sociedad Mercantil. La Sociedad irregular. La Sociedad regular colectiva. Las Sociedades comanditarias. La Sociedad de responsabilidad limitada.
- 26.- La actividad financiera del sector público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. Las operaciones económicas del sector público.
- 27.- El enfoque normativo de la Hacienda Pública: Las funciones de la actividad financiera. Actividad financiera y asignación de recursos, distribución de la renta, estabilidad económica y desarrollo económico. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.
- 28.- El mercado y la asignación pública de recursos. Los fallos del mercado en la asignación eficiente de recursos y la actividad financiera. Los bienes públicos o bienes sociales. Los bienes preferentes. Los efectos externos. La producción en régimen de costes decrecientes.
- 29.- La teoría de la provisión óptima de bienes públicos: Los modelos de equilibrio parcial. El modelo de equilibrio general de Samuelson. El modelo presupuestario de Musgrave.
- 30.- El presupuesto: Concepto y principios presupuestarios. El presupuesto: Justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Los principios presupuestarios clásicos. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos.
- 31.- El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de "base cero". Las concepciones "política" y "económica" del proceso de elaboración presupuestaria.
- 32.- Clasificación de los ingresos públicos. Los tributos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos: principales tipos de ingresos públicos y sus diferentes funciones. Ingresos públicos de naturaleza tributaria. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: concepto, elementos y clasificación.
- 33.- Los principios de imposición y los sistemas tributarios reales: Fines de los impuestos y principios impositivos. Los principios político-económicos: La interpretación de la equidad impositiva y los principios del beneficio y de la capacidad de pago. Los principios político-económicos. Los principios técnico-tributarios.
- 34.- El impuesto de producto: Concepto de sistema de impuestos de producto. Clasificación y evolución de los impuestos de producto. Los impuestos "antiguos" de producto. Los impuestos "nuevos" de producto.
- 35.- El impuesto sobre la renta de las personas físicas: Definición y características principales del impuesto. El concepto de renta fiscal. Base imponible. La elección de la unidad contribuyente. La determinación de los tipos impositivos.
- 36.- El impuesto sobre la renta de las sociedades: Concepto y fundamento. El beneficio social como base imponible. Integración con el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Efectos económicos.
- 37.- Los impuestos sobre el patrimonio y la propiedad: Clasificación. Fundamento. Estructura.
- 38.- Los impuestos sobre la transmisión de riqueza. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
- 39.- Los impuestos sobre el volumen de ventas: Definición y características de los impuestos sobre el volumen de ventas. Clases de impuestos sobre las ventas. Los impuestos monofásicos sobre el volumen de ventas. El impuesto multifásico sobre el volumen de ventas.
- 40.- El impuesto sobre el valor añadido: Definición y clases del impuesto sobre el valor añadido. Formas de aplicación del impuesto. Relaciones con otros impuestos: Equivalencias y opciones. Valoración del impuesto sobre el valor añadido.
- 41.- La imposición sobre consumos específicos. Uniformidad vs. discriminación de los impuestos indirectos sobre el consumo: Justificación de los impuestos sobre consumos específicos. Impuestos para mejorar la eficacia en la asignación de los recursos. Impuestos sustitutivos del precio. Impuestos sobre el lujo.
- 42.- La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilización económica.
- 43.- La teoría del federalismo fiscal: Argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas territoriales. Sistemas alternativos de financiación: La distribución de las fuentes impositivas entre la Hacienda central y las Haciendas territoriales. La teoría de las subvenciones intergubernamentales.

#### DERECHO FINANCIERO Y SISTEMA FISCAL ESPAÑOL

- 44.- El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.
- 45.- La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y principios generales.
- 46.- El Presupuesto del Estado en España: Concepto. Contenido. Regulación jurídica.

Clasificaciones. Elaboración, discusión y aprobación. Documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto. Contenido. Regulación Jurídica. Clasificaciones. Elaboración, discusión y aprobación. Documentos anexos.

- 47.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.
- 48.- La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.
- 49.- Contabilidad Pública (I): Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.
- 50.- Contabilidad Pública (II): El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.
- 51.- El control de la gestión financiera: Concepto, clases y competencias. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el Parlamento.
- 52.- El control interno de la Gestión financiera (I): Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.
- 53.- El control interno de la gestión financiera (II): El control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.
- 54.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.
- 55.- Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El derecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.
- 56.- Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.
- 57.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.
- 58.- El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. La extinción de la obligación tributaria. La recaudación de los tributos.
- 59.- La inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Derechos y deberes de los funcionarios de la inspección. El procedimiento en la inspección tributaria.
- 60.- Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de las sanciones. El delito fiscal.
- 61.- La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.
- 62.- El sistema de imposición directa: Estructura. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: El hecho imponible. El sujeto pasivo. Las bases imponibles y liquidables. La deuda tributaria.
- 63.- El impuesto sobre Sociedades. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.
- 64.- El impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Atribución e imputación de patrimonios. Las bases imponible y liquidable. La deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.
- 65.- El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Perspectivas de reforma.
- 66.- El sistema de imposición indirecta: Estructura. El impuesto sobre el valor añadido. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.
- 67.- El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones Patrimoniales onerosas: Hecho imponible. Sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Exacción del impuesto. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación.
- 68.- Las tasas fiscales. Análisis de las principales tasas estatales con especial referencia a la tasa sobre el juego. Las exacciones parafiscales.
- 69.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios.
- 70.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II). Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

## SEGUNDO EJERCICIO

**MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRÁ VERSAR LA OPCIÓN A DEL EJERCICIO PRÁCTICO. (LA OPCIÓN B VERSARÁ SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA).**

### CONTABILIDAD

Contabilidad financiera - Constitución y modificación de Sociedades - Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas - Problemática contable derivada de la existencia de corresponsales, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas - Contabilidad de situaciones de insolvencia - Contabilidad por razón de las actividades desarrolladas por la Empresa - Contabilidad analítica de explotación - Consolidación de estados financieros - Verificación de estados económicos financieros: Informe económico contable sobre situaciones especiales.

### MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Capitalización simple y compuesta - Rentas constantes, variables y fraccionadas - Amortizaciones de préstamos con anualidades constantes y variables - Empréstito normal. Empréstito que se amortiza por un precio distinto al nominal. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón. Empréstitos con prima de amortización variable. Empréstitos con interés acumulado. Empréstitos con lotes. - Amortización de empréstitos mediante rentas variables y empréstitos que se amortizan por un efectivo variable cada año. Conversión de empréstitos. Emisión de empréstitos de modo que el obligacionista obtenga un interés colectivo.

( Ver Anexo IV en la página 3391 del BOJA núm. 40 de 20.4.93 ).

*RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística. (A2018).*

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 9 de noviembre de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Estadística (BOJA núm. 122, de 26.11.), este Instituto

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M<sup>o</sup> Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en las dependencias de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Cuarto. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 24 de junio de 1993, a las 20 horas, en el Aula Magna de la Facultad de Informática y Estadística, Av. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que lo/la identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

## ANEXO

- 01 Sistema de Acceso en Blanco.
- 02 Convocatoria en Blanco o no Existente.
- 03 Provincia de Pruebas no Consignada.
- 04 Apellidos o Nombre no Consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no Consignado.
- 06 Fecha de Nacimiento no Correcta o no Consignada.
- 07 No Cumple requisito de Edad.
- 08 No se cumple requisito de Nacionalidad.
- 09 Fecha de Expedición Título Superior a Plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de Plazo.
- 11 Instancia sin Firma.
- 12 Instancia duplicada para misma Convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigida.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 Na existen antecedentes en la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS. (B2007).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 9 de noviembre de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio. Opción: A.T.S. (BOJA núm. 122, de 26.11.), este Instituto

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M<sup>o</sup> Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en las dependencias de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos. \*

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Cuarto. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 20 de junio de 1993, a las 11 horas, en la Facultad de Matemáticas, Av. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que lo/la identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

## ANEXO

- 01 Sistema de Acceso en Blanco.
- 02 Convocatoria en Blanco o no Existente.
- 03 Provincia de Pruebas no Consignada.
- 04 Apellidos o Nombre no Consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no Consignado.
- 06 Fecha de Nacimiento no Correcta o no Consignada.
- 07 No Cumple requisito de Edad.
- 08 No se cumple requisito de Nacionalidad.
- 09 Fecha de Expedición Título Superior a Plazo.
- 10 Fecha de presentación instancia fuera de Plazo.
- 11 Instancia sin Firma.
- 12 Instancia duplicada para misma Convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigido.
- 14 Falta de documentación necesaria aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5 de octubre de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1992), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Area de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Contabilidad de Coste. Centro de asignación: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería. Clase de Convocatoria: Concurso. Y habiendo renunciado la única firmante del concurso,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza convocada de Profesores Titulares de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de abril de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se establecen las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica en las pruebas de ingreso a los Centros de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden que se cita.

De conformidad con la Base 6 de la Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15) por la que se realizó convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de Ingreso a la Función Pública y Movilidad del Grupo B al Grupo A.

Esta Dirección General de Personal Ha Resuelto:

1º) Hacer públicas las normas a las que se ajustarán los contenidos de índole práctica en las especialidades de los Cuerpos que se indican en el Anexo I o esta Resolución.

2º) Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1993.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

#### ANEXO I

#### A. ESPECIALIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LAS QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REALIZAR CONTENIDOS DE INDOLE PRACTICA

##### Griego y Latín.

Los Tribunales Seleccionadores pondrán a los participantes, para su traducción en acto único y simultáneo para todos, un texto escrito en la lengua de que se trate que habrá de traducir con diccionario. Posteriormente y dentro del debate, el Tribunal Seleccionador planteará al candidato las preguntas que estime pertinentes para comprobar su grado de comprensión del texto citado y su capacidad de análisis del mismo.

##### Educación Física.

Los candidatos serán convocados por los Tribunales en acto colectivo previo a la realización de las pruebas individuales, para el desarrollo de contenidos de índole práctica que deberán permitir comprobar la capacidad del candidato para diseñar ejercicios, en relación con todos o algunas de los siguientes aspectos: Resistencia, flexibilidad, velocidad, fuerza y relación.

El Tribunal determinará la forma en que se concreten los contenidos prácticos desde los supuestos mencionados.

##### Música.

Antes de iniciar el desarrollo de la prueba de conocimientos y durante 15 minutos, el candidato deberá realizar la lectura de un fragmento rítmico de 32 compases e interpretar un fragmento musical con el instrumento que prefiera, siempre a partir de partituras entregadas por el Tribunal al candidato cuando éste se encierre para preparar el tema elegido, de entre los extraídos por sorteo.

Tecnologías de Delineación Administrativa y Comercial, Sanitaria e Informática de Gestión.

Los candidatos serán convocados por los Tribunales en acto colectivo, previo a la realización de las pruebas individuales para el desarrollo simultáneo de los contenidos de índole práctica que a continuación se indican:

Resolución de dos supuestos prácticos a elegir entre los cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con las cuestiones de los programas oficiales.

En el debate, las preguntas podrán referirse tanto al tema expuesto y a su planteamiento didáctico como al supuesto práctico realizado.

##### Dibujo.

Los candidatos serán convocados por los Tribunales en acto colectivo, previo a la realización de las pruebas individuales, para el desarrollo de los contenidos de índole práctica que a continuación se indican:

a) Los Tribunales determinarán el contenido de índole práctica que permita comprobar la capacidad del candidato, tanto en la vertiente técnica como en la vertiente artística del dibujo. Los contenidos prácticos tendrán una referencia a temas del cuestionario.

b) En el debate, las preguntas podrán referirse tanto al tema expuesto y a su planteamiento didáctico, como al contenido de índole práctica realizado por el candidato.

#### B. CONTENIDOS DE INDOLE PRACTICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

##### Dibujo Artístico.

Los conocimientos de índole práctica, se valorarán en un supuesto cuyo desarrollo, que se realizará de forma simultánea y no excederá de cinco días, será establecido por el Tribunal correspondiente ajustándose a lo dispuesto a continuación:

a) Análisis del natural. Análisis mimético, Análisis de formas. Comprensión estructural interna, externa. Análisis del Claroscuro. Bocetaje. Retentiva y movimiento. Utilización creativa de los diferentes recursos y técnicas gráfico-plásticas. El trazo. El gesto. Expresividad artística.

b) Desarrollo especial. Composición, color, texturas en el proyecto gráfico.

c) Acotación de objetos. Desarrollo con proyecciones diédricas y/o representación axonométrica y perspectiva.

##### Dibujo Lineal.

Los conocimientos de índole práctica, se valorarán en un supuesto cuyo desarrollo, que se realizará de forma simultáneo y no excederá de cinco días, será establecido por el Tribunal correspondiente ajustándose a lo dispuesto a continuación:

Conocimiento y capacidad referente de los procesos básicos y las diversas técnicas de ejecución en el dibujo normalizado y arquitectónico. Abocetamiento. Toma de datos. Croquización, composición y desarrollo del proyecto.

#### C. CONTENIDOS DE INDOLE PRACTICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

En todas las especialidades para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional los candidatos deberán desarrollar contenidos de índole práctica.

Los Tribunales convocarán a los candidatos por grupos o de forma colectiva, antes de la realización de las pruebas individuales, para el desarrollo de los contenidos de índole práctica que a continuación se indican:

a) Los contenidos prácticos, que tendrán una referencia a temas del cuestionario deberán permitir comprobar la capacidad del candidato en los conocimientos prácticos de la especialidad por la que haya optado.

b) El Tribunal determinará en el acto de presentación la forma en que se concretarán los contenidos, desde los supuestos mencionados.

#### D. CONTENIDOS DE INDOLE PRACTICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Común para todas las especialidades. Para todas las especialidades de Música y Artes Escénicas, la exposición oral a que se refiere el subapartado 6.3.1. de esta convocatoria incluirá un análisis estético-formal de una obra o fragmento propuesto por el Tribunal que, en el caso de los instrumentistas, deberá incluir digitación, articulación y fraseo. La preparación, exposición oral y debate de dicho análisis se realizará dentro de los tiempos establecidos en dicho subapartado.

Específicos para cada especialidad. Se realizará una vez concluida la exposición y debate a los que se refiere el subapartado 6.3.1 y se ajustarán a lo dispuesto a continuación:

##### Armonía y melodía acompañado.

Realización de un trabajo mixto de armonía (bajo y tiple combinado) propuesto por el Tribunal.

(Tiempo máximo para su realización, doce horas).

##### Danza clásica.

Impartir una clase para el nivel elegido libremente por el candidato, de una duración no inferior a cuarenta y cinco minutos, seguida de un debate que se desarrollará en un tiempo máximo de quince minutos.

##### Canto.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas obras de diferentes épocas y estilos y en el que se cante al menos en español, italiano, francés y alemán. El opositor deberá cantar las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que en ningún caso será inferior a treinta minutos. El opositor aportará su pianista acompañante.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

##### Danza española.

Impartir una clase para el nivel elegido libremente por el candidato, de una duración no inferior a cuarenta y cinco minutos, seguida de un debate, que se desarrollará en un tiempo máximo de quince minutos.

##### Guitarra.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra polifónica, una clásica, una romántica y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo que en ningún caso será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

En su caso el opositor presentará su acompañante.

Guitarra acompañante (flamenco).

Acompañar con bailaor o bailaora los siguientes bailes: Tangullo de Cádiz, soleares, alegrías, tientos, tangos, seguiriyas, farruca, bulerías, zapateado y taranto.

El opositor presentará su acompañante.

Tiempo máximo para su realización: (Una hora).

Instrumentos de viento madera-metal (flauta travesera, clarinete, trompa, trompeta, trombón y saxofón).

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra clásica, una romántica y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

En su caso el opositor aportará su acompañante.

Percusión.

Presentación de un programa de concierto en el que se empleen distintos instrumentos de percusión, elegido por el opositor, con obras todas ellas publicadas y en el que estén incluidas al menos una obra de textura polifónica. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

Piano.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra polifónica, una clásica, una romántica, una impresionista y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

Pianista acompañante (canto).

Presentación de un programa de concierto para voz y piano elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos un ciclo completo de lieder y ciclo completo de canciones españolas, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos, y repertizará al piano una obra o fragmento para voz y acompañamiento pianístico propuesto por el Tribunal. Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

(Tiempo máximo para su realización: Noventa minutos).

Pianista acompañante (danza).

Interpretación al piano acompañando a un bailarín de dos obras, una para ballet clásico y otra para danza española, elegidas por el opositor y repertización al piano de una obra mu-

sical o fragmento propuesto por el Tribunal acompañando a un bailarín.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico de las obras presentadas.

El opositor aportará su acompañante.

(Tiempo máximo para su realización: Noventa minutos).

Solfeo y teoría de la música.

Entonación a primera vista de una lección de solfeo, repertización de su acompañamiento y realización de un dictado musical a tres voces. La lección y el dictado serán compuestos por el Tribunal expresamente para este concurso-oposición.

(Tiempo máximo para su realización: Dos horas).

Violín.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra barroca, una clásica, una romántica, una impresionista y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

En su caso el opositor aportará su acompañante.

Violoncello.

Presentación de un programa de concierto, elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos una obra barroca, una clásica, una romántica, una impresionista y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artístico del programa presentado.

En su caso el opositor aportará su acompañante.

Conjunto coral e instrumental.

Concertar una obra para coro mixto o de voces iguales y una obra o fragmento para Orquesta Sinfónica o de Cámara libremente elegidas por el opositor de entre cuatro de cada uno de los apartados anteriores. Las obras, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, serán válidas a estos efectos en estas pruebas selectivas.

Música de Cámara.

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas obras de su especialidad instrumental, todas ellas publicadas, que pertenezcan a diferentes agrupaciones camerísticas y a distintos estilos y épocas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a cuarenta minutos.

Se valorará la dificultad técnica e interés artística del programa presentado.

El opositor podrá aportar sus acompañantes.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 4 de mayo de 1993, por lo que se concede una subvención de dos millones seiscientos mil pesetas a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Jaén.*

La presente Orden tiene por objeto la concesión de una subvención a la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Jaén, que haga posible poner en funcionamiento un Plan de transmisiones, que cree una infraestructura adecuada de puestos permanentes de auxilio y evacuación en una zona de la provincia de Jaén de alto riesgo en accidentes de tráfico.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la citada Comunidad, así como el artículo decimoctavo de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

#### DISPONGO:

Primero. Se concede una subvención de 2.600.000 pesetas

a la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.01.480.12A., de conformidad con el artículo 1, letra C, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo.

Segundo. Esta subvención se declara específica por razón del objeto dado el interés público, que tiene esta Consejería, en la necesidad de poner en funcionamiento un Plan de transmisiones que abarque un número de puestos permanentes de primeros auxilios y evacuación en una zona de alto riesgo en accidentes de tráfico, como es la zona comprendida fundamentalmente, entre Linares, Baeza, Mancha Real, Jaén y Alcalá la Real.

Tercero. En el plazo de tres meses se justificará la subvención ante la Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en sus artículos 38, 41 y 81 y concordantes. Asimismo, y ante el órgano concedente, deberán aportarse por la Entidad las documentos de pagos o sus copias justificadas, que acrediten la aplicación real de la subvención a la finalidad para la que se concede.

Cuarto. Las presentes subvenciones están sujetas a las obligaciones impuestas al beneficiario, a las normas de revocación y demás restricciones contenidas en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Quinto. Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente subvención.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.- El Viceconsejero, (P.O. 16.2.93), Francisco de Paula Molina González.

**RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 948/93.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 948/93 interpuesto por D. Rafael García de Viguera, contra la Orden de 12 de junio de 1992, mediante la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, así como contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra lo anterior.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 948/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de mayo de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

**RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 949/93.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 949/93 interpuesto por D. Rafael García de Viguera, contra la Orden de 12 de junio de 1992, dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, mediante la que resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, así como contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra lo anterior, y en relación al puesto de trabajo de Asesor Técnico de la Dirección General de Construcción y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia y el de Asesor Técnico de la Dirección General de Construcción y Equipamiento Escolar de la misma Consejería.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 949/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de mayo de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

**RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1033/93.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1033/93 interpuesto por D. Alfredo Florencio Calderón, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 17 de noviembre de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 12 de junio de 1992, que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1033/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de mayo de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**DECRETO 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.**

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en su artículo 39 los compromisos de gastos de carácter plurianual y atribuye al Consejo de Gobierno la determinación del límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades, en cuya virtud el Decreto 209/1984, de 10 de julio, estableció porcentajes generales para evitar la tramitación individualizada de estos expedientes.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del citado Decreto y la ampliación de los supuestos de gastos de carácter plurianual por las sucesivas Leyes del Presupuesto, que condicionan en gran medida los créditos futuros, hacen necesaria una nueva regulación de la materia.

Asimismo, de acuerdo con las medidas para la reactivación de la economía y el empleo adoptadas recientemente por el Consejo de Gobierno, con el fin de contribuir a la mayor aceleración posible de la inversión, dentro del marco definido por los recursos presupuestarios, resulta necesario modificar al alza los límites de compromisos de gastos para ejercicios futuros en materia de inversiones y, por contra, reducirlos en gastos corrientes.

De otro lado, los expedientes de tramitación anticipada de gastos, regulados por el Decreto 196/1987, de 26 de agosto, se refieren igualmente a créditos de anualidades futuras, lo que aconseja la consideración conjunta de este tipo de gastos y de los de carácter plurianual, al objeto de dar un tratamiento homogéneo a todas aquellas figuras que repercutan en créditos correspondientes a presupuestos de ejercicios venideros.

Finalmente y, como novedad, se establecen en el presente Decreto limitaciones cuantitativas a todo tipo de compromisos de anualidades futuras así como las normas sobre vinculación de créditos que han de regir en esta materia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de abril de 1993,

#### DISPONGO:

Capítulo I: Gastos de carácter plurianual.

Artículo 1º. Concepto.

San gastos de carácter plurianual aquéllos que se comprometan en el ejercicio en que se inicia su ejecución, y se extiendan en otros posteriores a aquél.

**Artículo 2º. Supuestos.**

Los compromisos de carácter plurianual habrán de referirse necesariamente a alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 3º. Limitaciones temporales.**

El número de ejercicios futuros a los que pueden extenderse los gastos referidos en los apartados a), b), el y g) del artículo 39.2 antes citado no será superior a cuatro.

**Artículo 4º. Limitaciones cuantitativas.**

Los créditos que, con cargo a ejercicios futuros, se comprometan en la tramitación de este tipo de expedientes estarán sujetos, según los casos, a las siguientes limitaciones cuantitativas:

1. En los supuestos a que se refiere el apartado a) inversiones y transferencias de capital del artículo 39.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente las siguientes porcentajes:

El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

El 70% en el segundo ejercicio.

El 60% en el tercer ejercicio.

El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

La Consejería de Economía y Hacienda instrumentará, a tal efecto, las medidas necesarias para su operatividad.

2. Por lo que respecta a los apartados b), c), e), f) y g) del art. 39.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente las siguientes porcentajes:

El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.

El 30% en el segundo ejercicio.

El 20% en el tercer ejercicio.

El 20% en el cuarto ejercicio.

El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en los apartados c) y f).

3. En los gastos que se especifican en el apartado d) del mismo precepto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, se estará a lo que se determine en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre endeudamiento de las Administraciones Públicas.

**Artículo 5º. Nivel de vinculación.**

A los efectos de aplicar los límites regulados en el artículo anterior, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el del artículo económico que corresponda dentro de una determinada sección, servicio y programa presupuestario, excepto aquéllos que se refieren en el artículo 4.3, cuya vinculación será la del capítulo económica.

En cualquier caso, serán vinculantes los proyectos de inversión financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Artículo 6º. Modificaciones de créditos.**

Las modificaciones de créditos del ejercicio corriente no producirán reajuste de los límites de los créditos de ejercicios futuros, salvo que tengan carácter permanente y, en tal sentido, se acuerde mediante Resolución de la Dirección General de Presupuestos, a propuesta del órgano gestor afectado.

**Artículo 7º. Redistribución de créditos.**

La Dirección General de Presupuestos, a propuesta de la Consejería correspondiente, podrá resolver, previo informe favorable de la Dirección General de Planificación, sobre la redistribución de los créditos de operaciones de capital, siempre y cuando se respete el montante global de límites que corresponda en una misma sección, servicio y programa presupuestario.

De dichos acuerdos se dará traslado a la Intervención General, a los oportunos efectos contables.

Capítulo II: Gastos de tramitación anticipada.

**Artículo 8º. Concepto y supuestos.**

1. Son gastos de tramitación anticipada aquéllos cuyos expedientes se inicien en el ejercicio presupuestario anterior o aquél en que se adquiera el compromiso, y cuyo contraprestación e imputación presupuestaria se realice e este último, así como, en su caso, en ejercicios futuros.

2. Podrán acogerse a este procedimiento todos los expedientes que generen obligaciones económicas, cualquiera que sea su naturaleza, siempre que cumplan los requisitos recogidos en el presente Decreto.

**Artículo 9º. Limitaciones.**

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 2º del presente Decreto estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

El resto de los expedientes quedarán sujetos al límite del 50% del crédito correspondiente al Presupuesto en el que se inicien, tomando a estos efectos como nivel de vinculación el recogido con carácter general en el artículo 5º.

**Artículo 10º. Otros requisitos.**

La tramitación de estos expedientes no podrá iniciarse antes de la presentación al Parlamento del Proyecto de Ley del Presupuesto del ejercicio siguiente, pudiendo llegar, como máximo, hasta el momento inmediatamente anterior a la adquisición del compromiso.

Asimismo, deberán observarse los siguientes requisitos:

a) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autorizan los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva o la de adquisición del compromiso.

b) Una vez aprobado el Presupuesto a que se alude en el apartado anterior, y previamente a la adjudicación definitiva, por los órganos que en su momento hubieran efectuado la propuesta se emitirá informe en el que se hará constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que condicionaron en su día la citada propuesta.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Todos los compromisos regulados en este Decreto serán objeto de adecuada e independiente contabilización, conforme a las instrucciones que a este respecto dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Los expedientes que, iniciados en ejercicios en el que figura dotación económica o presupuestaria para el fin a que se destina el gasto, no hayan podido comprometerse por cualquier causa en ese ejercicio, podrán tramitarse de forma anticipada, debiendo para ello ajustarse a lo establecido en el Capítulo II del presente Decreto, a excepción de lo dispuesto en el artículo 10º del mismo, aunque, en cualquier caso, quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del nuevo Presupuesto al que se han de imputar los gastos.

Tercera. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previa informe de la Dirección General de Presupuestos y a instancia de la Consejería afectada, podrá acordar la ampliación del número de anualidades y modificar las limitaciones cuantitativas recogidas en el presente Decreto, salva las previstas en el artículo 4º.3.

Cuarta. Quedan exceptuadas de lo previsto en el artículo 3º del presente Decreto las ayudas contempladas en los Decretos 119 y 120/1992, de 7 de julio, que continuarán rigiéndose por los mismos en cuanto al número de anualidades que de su aplicación pudiera resultar.

Asimismo, a los créditos que se contraigan por la concesión de dichas ayudas en los ejercicios posteriores al cuarto, les será de aplicación el límite del 20% contemplado en el artículo 4º.2 de este Decreto.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Los expedientes ya iniciados a la entrada en vigor de este Decreto continuarán su tramitación con arreglo a la normativa anterior.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, las siguientes:

Decreto 209/1984, de 10 de julio, sobre el compromiso de gastos de carácter plurianual.

Decreto 196/1987, de 26 de agosto, sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos.

Orden de 27 de noviembre de 1987, por la que se dictan normas sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 11 de mayo de 1993, por la que se aprueba la tercera fase del Plan de obras de la zona de mejora de regadíos del Andarax, subzona del Medio Andarax (Almería).*

Mediante el Decreto 21/1.988, de 3 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 4 de marzo de 1.988, se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la Comarca del Andarax, en la provincia de Almería.

Mediante las Ordenes de 8 de mayo y de 4 de agosto de 1.989, publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 38 de 16 de mayo y 67 de 18 de agosto, ambos de 1.989, se aprobaron la primera y segunda fase del Plan de Obras de la Zona, correspondientes a las Subzonas del Alto y Bajo Andarax, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero del citado Decreto 21/1.988, de 3 de febrero, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado la tercera fase del Plan de Obras correspondiente a la Subzona del medio Andarax, el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1.986, de 30 de diciembre, ha sido sometido a información pública mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 11 de julio de 1.991, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería número 190 de 20 de agosto de 1.991.

En su virtud y, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

**D I S P O N G O :**

Primero.- Se aprueba la tercera fase del Plan de Obras de la zona de mejora de regadíos del Andarax, subzona del medio Andarax, en la provincia de Almería.

Segundo.- Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 21/1.988, de 3 de febrero.

Tercero.- 1. Las obras clasificadas de interés general serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

2. Las obras clasificadas de interés común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas y financiadas por el mismo o, en su caso, por los beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de 20 de mayo de 1.987, disfrutando de una subvención de cuarenta por ciento de su coste, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Cuarto.- Finalizadas las obras de interés general serán entregadas para su conservación a los Ayuntamientos correspondientes.

Las obras de interés común se entregarán a las Comunidades de Regantes beneficiarias de las mismas.

Quinto.- Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.

LEOCADIO MARTIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEJO A LA ORDEN  
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**

T. MUNICIPAL Y C. DE REGANTES	CONDUC-CION M.L.	OBRAS COMPLEMENTARIAS	CLASIFICACION
<b>ALHAMA ALMERIA</b>			
SAT Huechar	4.500	2 Balsas T. 8.000 m3 Línea elect. BT-1500 m. Inst. Bombeo	Interés Común
Galachar	9.000		" "
Pogo del Cuen	7.000	2 Balsas 9.000 m3 Inst. Bombeo	" "
Los Decididos	23.000	2 Balsas T. 60.000 m3	" "
<b>ALICUN</b>			
S. Sebastian 5076	3.950	70 m. muro Cubrir 215 m. de cauce Balsa 2.500 m3.	" "
<b>ALHOCITA</b>			
Fuente del Nacimiento	4.475	5 m. firme hormigón. 100 m. muro hormigón. Reparación 2 balsas de 910 m3	" "
Fuente Naranjos	1.000	200 m. firme hormigón 30 m. muro hormigón	" "
<b>BEIRES</b>			
Fte. Nacimiento	5.000		" "
<b>BENTARIQUE</b>			
SAT 7.091 Mejora	8.520	75 m. muro; 800 m. desagüe Reparación balsa 6.000 m3 Depósito 12.000 m3	" "

T. MUNICIPAL Y C. DE REGANTES	CONDUC-CION M.L.	OBRAS COMPLEMENTARIAS	CLASIFICACION
<b>CANJAYAR</b>			
Las Dificultades	2.217		Interés Común
Los Sifones	1.450		" "
Viñuelas	500		" "
Cimbra de Tices		Balsa 400 m3.	" "
Exalt. St & Cruz	8.107		" "
Niela	3.137	Balsa 1.200 m3	" "
Los Rincones	415		" "
M& Auxiliadora		Muro 40 m.	" "
C. Aceq. Nueva	700	Reconst. Presa	" "

C. Bocha Rallar	150	Rep. Balsa 504 m3	"	"
<b>HUECIJA</b>				
SAT nº 282	5.900	10 m. muro; 8 m. acueducto; balsa 3.400 m3	"	"
Fuente y Balsa principal	3.145	Embovedado 30 m. paso barranco, dique. Reparación balsa / Molinicos.	"	"
<b>ILLAR</b>				
Pozo Porvenir	1.200	650 m. tubería PVC	"	"
Acequia Ilada	1.700	10 m. muro	"	"
Pozo de la Paz	800		"	"
Fuente Ortas	1.500		"	"
Acequia Alta	2.500	50 m. muro	"	"

ILLAR	C-3 I	1.000	"
	C-4 I	800	"
	C-5 I	1.200	"
	C-6 I	1.500	"
INSTINCION	C-3 In	2.000	"
	C-4 In	1.200	"
	C-5 In	1.200	"

T. MUNICIPAL Y C. DE REGANTES	CONDUCION M.L.	OBRAS COMPLEMENTARIAS	CLASIFICACION
<b>ILLAR</b>			
Acequia Canales	1.600		Interés Común
Pozo Sta Ana	200	Reparación y ampliación balsa 1.500 m3.	"
Santa Ana, Paz Municipal	16.000		"
<b>INSTINCION</b>			
Pozo y Rina // San José	19.900	2. Depos. regulación B.000 m3	"
Pozo y Rina // San Antonio	600	Deposito Regulador 4.000 m3	"
<b>OHANES</b>			
Río Chico	13.022	Rep. balsa 1.000m3; 2 Dep.Reg 70.000 m3; 7 m. muro; sifón	"
<b>PADULES</b>			
Fuente del Nct2	4.600		"
Vega de Abajo	1.700	Limpieza 300 m.tunel; 2.Rep. balsas 864 m3.	"
Herrería, Río y Viñuelas	2.900	Limpieza 1.900 m. acequia; 64 muro, balsa 1.000 m3; 200 m. Firme hormigón	"
<b>RAGOL</b>			
Pozo San Miguel	60	2 tomas y 2 sifones	"
Pago Lupión	50		"
Sociedad de Labradores	2.529	1 balsa 2.500 m3	"
<b>TERQUE</b>			
SAT 6.416 Milano	7.375	Cubrir 150 m; 395 m. muro / 1 Dep.Reg. 2.500 m3.	"

**ANEJO A LA ORDEN RED DE CAMINOS**

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION DEL CAMINO	LONGITUD M.L.	CLASIFICACION
ALHAMA	C-6 A1	1.000	Int. General
	C-7 A1	800	"
	C-8 A1	7.000	"
	C-9 A1	1.200	"
ALICUN	C-4 Ai	800	"
	C-5 Ai	2.000	"
	C-6 Ai	1.000	"
ALMOCITA	C-2 Am	2.500	"
	C-3 Am	700	"
BEIRES	C-3 B	1.500	"
	C-4 B	700	"
BENTARIQUE	C-4 Be	1.000	"
	C-5 Be	600	"
	C-6 Be	1.500	"
	C-7 Be	2.500	"
CANJAYAR	C-5 C	2.600	"
	C-6 C	1.000	"
	C-7 C	2.000	"
	C-8 C	1.300	"
	C-9 C	1.200	"
	C-10C	1.100	"
HUECIJA	C-11C	1.000	"
	C-4 H	1.200	"
	C-5 H	2.000	"
	C-6 H	345	"

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION DEL CAMINO	LONGITUD M.L.	CLASIFICACION
OHANES	C-11 O	5.200	Int. Gene
	C-12 O	2.300	"
	C-13 O	1.200	"
	C-14 O	600	"
	C-15 O	2.600	"
PADULES	C-4 P	3.000	"
	C-5 P	5.000	"
	C-6 P	4.000	"
RAGOL	C-3 R	4.600	"
TERQUE	C-4 T	1.000	"
	C-5 T	800	"
	C-6 T	800	"
	C-7 T	300	"

RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la zona de nuevos regadíos de Motril-Salobreña, sector I al VI, coto 100.

Por Decreto de 20 de febrero de 1953 se declaró de Interés Nacional la Zona de nuevos regadíos de Motril-Salobreña (Granada), con objeto de aprovechar los recursos hidráulicos disponibles del río Guadalfeo. A partir de la mencionada declaración y de acuerdo con la misma fue redactado un Plan General de Transformación para la Zona (Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de febrero de 1956, BOE 9.3.1956), así como un Plan Coordinado de Obras (Orden Conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura de 3 de diciembre de 1957, BOE 13.12.1957), actuaciones que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma Andaluza por Real Decreto 1129/84, de 4 de abril, y asumidas por el I.A.R.A. a través de la Ley 8/84 de 3 de julio, de Reforma Agraria, habiéndose llevado a cabo conforme a las anteriores normas tanto las obras de Interés General de la Comunidad Autónoma en dicha Zona Regable como las de interés común.

En virtud del artículo 97 del Decreto 402/86 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, finalizadas las obras de Interés General de la Comunidad Autónoma y las de Interés Común, el I.A.R.A., de oficio o a instancia de parte interesada, declarará efectuada la puesta en riego. De los datos aportados en el expediente queda probado que se han llevado a cabo las obras citadas anteriormente.

De este modo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Decreto 206/91, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto Andalúz de Reforma Agraria,

**HE RESUELTO:**

Declarar la puesta en riego de la Zona de nuevos regadíos Motril-Salobreña, sectores I al VI (Cota 100) en la provincia de Granada.

Una vez declarada oficialmente la puesta en riego, de acuerdo con el art. 98 del citado Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria, los titulares de las unidades de explotación constituidas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plaza fijado en el Plan de Transformación.

b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento en dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.

c) Y en general todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de interés común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de explotaciones cumplan las anteriores obligaciones.

Sevilla, 11 de marzo de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

**RESOLUCION** de 15 de marzo de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria del ganado porcino de Níjar, mediante la incorporación del término de Viator (Almería).

A solicitud de la presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Níjar para que le fuese concedida la inclusión en el ámbito de la misma del término de Viator (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 15 de marzo del año en curso, la incorporación del término de Viator en el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 15 de marzo de 1993.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

**RESOLUCION** de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por lo que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a instalar un arrecife artificial en aguas interiores frente a la Costa de Cabo de Gata (Almería).

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 23 de octubre de 1992 se otorgó a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la instalación de un arrecife artificial.

De conformidad con ello y en virtud del artículo 28 del Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, para el desarrollo y la adaptación de las estructuras pesqueras y de la acuicultura (BOE núm. 49, de 26 de febrero), esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Autorizar a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a instalar un arrecife artificial en las aguas interiores situadas dentro del rectángulo definido por las siguientes coordenadas:

- A) 36° 43,84'N; 02° 12,67'W.
- B) 36° 43,50'N; 02° 13,17'W.
- C) 36° 43,07'N; 02° 11,67'W.
- D) 36° 42,17'N; 02° 11,65'W.

Segundo: El arrecife artificial estará constituido por un máximo de 59 módulos distribuidos de la siguiente forma:

Un núcleo de atracción formado por un máximo de 19 módulos de atracción-concentración.

Una barrera de protección constituida por un máximo de 40 módulos antiarrastre.

Tercero: Las condiciones de su instalación son las que figuran en el pliego de condiciones generales para concesiones que se otorgan al amparo de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29 de julio); así como las condiciones particulares y prescripciones que figuran en la concesión y que han sido aceptadas por la Agencia de Medio Ambiente.

Cuarto: El titular del arrecife artificial comunicará a la Dirección General de Pesca y Acuicultura las fechas de inicio y finalización de las obras de instalación.

Quinto: El titular del arrecife artificial comunicará, una vez concluida la instalación del mismo, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura el número exacto de módulos fondeados.

Sexto: Queda prohibida toda actividad pesquera en la zona definida en el apartado primero durante tres años a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo: El titular remitirá a la Dirección General de Pesca y Acuicultura la información que, periódicamente, se vaya obteniendo a partir del «Plan de Seguimiento» previamente presentado en esta Dirección General.

Sevilla, 12 de abril de 1993.- El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

**RESOLUCION** de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Peña Rubia, propiedad de don Santiago Navarro Espejo, ubicada en el término municipal de Montoro (Córdoba).

A solicitud de D. Santiago Navarro Espejo, para que le fuese concedida el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Peña Rubia», clasificada como Producción y con nº de registro municipal 21 de Montoro (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado I puntos 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 12 de abril del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 16 de abril de 1993.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**DECRETO** 66/1993, de 11 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollan y de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149 de la misma.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo establece en su artículo 61 que las Administraciones Educativas ejercerán la Función Inspectora para garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo.

La consecución de estos objetivos exige la configuración de una Inspección eficaz, que, actuando desde la percepción global de la realidad educativa, fomente la activa participación democrática de todos los miembros de la Comunidad Escolar, garantice el cumplimiento de las normas, vele para que los procesos y resultados del sistema educativo coincidan con los objetivos establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia, colabore en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los Centros, así como en los procesos de renovación pedagógica, participe en la evaluación del sistema educativo y, de forma habitual, asesore, oriente e informe a la Comunidad Escolar y garantice a la Administración un adecuado conocimiento de la realidad educativa.

El Decreto 65/1.987, de 11 de marzo, desarrolla la Ordenación de la Función Inspectora de la Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las profundas modificaciones que está experimentando el sistema educativo en el nuevo marco determinado por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y la modificación efectuada a la Ley

30/1.984, de 2 de agosto, en su Disposición Adicional 15ª, mediante la Ley 23/1.988 de 28 de julio, así como la experiencia adquirida hasta la fecha, hacen necesario establecer una nueva Ordenación de la Inspección de forma que se asegure el cumplimiento de sus funciones en el marco de la implantación del nuevo Sistema Educativo.

En este sentido, es necesario, en primer lugar, establecer la coordinación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa a fin de lograr una actuación conjunta de toda la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma. En segundo lugar, establecer el procedimiento para el acceso y permanencia en el ejercicio de la Función Inspectoral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 37/88 de 28 de diciembre, en su disposición adicional 15ª. Por último, diseñar una Inspección cuyo funcionamiento se adapte de manera flexible a las innovaciones pedagógicas y administrativas, así como a las circunstancias y condiciones de las diversas comunidades educativas.

Mediante el presente Decreto se establece la regulación de la Función Inspectoral en materia de Educación, exceptuado el nivel universitario, y se encomienda esta función a la Inspección Educativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar de Andalucía, de acuerdo con el Informe del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 1.993

DISPONGO

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1º

La Función Inspectoral en materia de educación será ejercida en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Consejería de Educación y Ciencia, mediante la Inspección Educativa, de acuerdo con el art. 61 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

#### Artículo 2º

La Inspección Educativa ejercerá las funciones establecidas en este Decreto con respecto a los Centros, programas, actividades y servicios del sistema educativo, a excepción del nivel universitario, que están dentro del ámbito de competencia de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Inspección General de Servicios.

#### Artículo 3º

Las funciones de la Inspección Educativa, serán ejercidas por los Inspectores de Educación quienes, en el ejercicio de su función, tendrán la consideración de autoridad pública y, como tal, recibirán de los distintos miembros de la Comunidad Escolar, así como de las demás autoridades y funcionarios, la ayuda y colaboración precisas para el desarrollo de su actividad.

#### Artículo 4º

Las funciones de la Inspección Educativa serán las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que regula el sistema educativo en todos los Centros docentes públicos y privados y servicios educativos.
- b) Velar por el respeto a la conciencia y persona de todos los miembros de la Comunidad Escolar, garantizando los derechos y libertades que les asegura la legislación vigente.
- c) Informar y asesorar a la Comunidad Escolar sobre la legislación, instrucciones y directrices emanadas de los órganos competentes de la Consejería de Educación y Ciencia, estimulando a los distintos integrantes de la Comunidad Escolar para una eficaz participación en los Centros educativos, así como promover entre padres y alumnos el conocimiento de sus derechos y deberes en el ámbito educativo.

d) Asesorar a los distintos integrantes de la Comunidad Escolar en orden a la realización y ejecución de los planes de trabajo.

e) Participar en la evaluación del rendimiento educativo de los Centros, del profesorado, de los servicios de apoyo educativos y de la utilización de los correspondientes medios didácticos.

f) Realizar estudios y propuestas sobre escolarización y sobre la óptima distribución del profesorado en los Centros Docentes.

g) Efectuar el oportuno control y seguimiento del cumplimiento de las normas sobre la correcta utilización de los fondos públicos en los Centros docentes no universitarios.

h) Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento de las normas en materia de personal de los centros docentes y servicios educativos en el ámbito de sus competencias.

i) Impulsar y promover la mejora de la práctica docente y el funcionamiento de los centros, así como la renovación pedagógica; colaborar con los órganos competentes de la Consejería en las tareas de perfeccionamiento del profesorado.

j) Informar a la Consejería de Educación y Ciencia, a través de los cauces reglamentarios, de las propuestas concretas emanadas de los Centros, profesores, padres, alumnos y demás sectores implicados en el proceso educativo, o haya conocido en el ejercicio de su actividad.

k) Colaborar con los Servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Ciencia en el estudio de las necesidades educativas de cada provincia y en la planificación y coordinación de los recursos.

l) Cualesquiera otras que de acuerdo con la normativa se le encomienden.

#### Artículo 5º

Los Inspectores de Educación en el ejercicio de sus funciones, que realizarán por orden superior, de oficio, o bien, en su caso, a instancia razonada de los componentes de la Comunidad Escolar, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Visitar los Centros docentes públicos y privados, así como los servicios e instalaciones en los que se desarrollen actividades educativas promovidas o autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia. Las visitas a los Centros y el correspondiente informe será el sistema habitual de trabajo de los funcionarios que desempeñen la Función Inspectoral.

b) Tener acceso a la documentación académica, económica y administrativa de los centros docentes y servicios educativos, pudiendo, a tal fin, recabar de éstos los informes, documentos y antecedentes que consideren necesarios.

c) Celebrar reuniones con los diversos sectores de la Comunidad Escolar y órganos de gobierno unipersonales y colegiados de los Centros.

d) Elaborar los informes que resulten del ejercicio de las funciones de inspección y los que sean solicitados por los órganos competentes de la Consejería de Educación y Ciencia, así como levantar, cuando proceda, las actas correspondientes.

e) Realizar los estudios técnicos que en materia de su competencia les sean solicitados por los órganos competentes de la Consejería de Educación y Ciencia.

f) Elaborar un plan de trabajo y de acciones concretas que, partiendo de las conclusiones de la evaluación realizada, tienda a resolver las disfunciones encontradas, en colaboración con todos los afectados en su posterior realización.

g) Proponer a los órganos competentes de la Consejería de Educación y Ciencia las medidas oportunas para que los centros y servicios educativos adecúen, en su caso, sus actuaciones a la normativa vigente.

h) Formar parte de las Juntas, Consejos, Comisiones o Tribunales cuando así se determine o proceda su intervención.

- i) Cualesquiera otras que en relación con sus funciones les sean asignadas.

#### Artículo 6°

Uno.- El ejercicio de las funciones establecidas en el art. 4° se realizará con arreglo a un Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y de los correspondientes Planes Provinciales de Actividades, que estarán a disposición de aquel sector de la Comunidad Escolar que lo solicite.

Dos.- El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa establecerá las actuaciones generales de la Inspección, incluyendo los planes de cada área de trabajo específica.

Tres.- Los Servicios Provinciales de Inspección elaborarán el Plan Provincial de Actividades que concretará las actuaciones previstas en el Plan General.

### C A P Í T U L O II

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

##### SECCIÓN PRIMERA

##### Estructura de la Inspección Educativa

#### Artículo 7°

La Inspección Educativa dependerá del Viceconsejero de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16° de este Decreto. Su dirección corresponderá al Inspector General de Educación, en los términos previstos en el artículo 11°.

#### Artículo 8°

La Inspección Educativa se organiza con criterios territoriales y de especialización para adaptarse a la estructura de la Consejería y a las distintas etapas educativas, áreas curriculares y programas de la misma.

La actuación territorial se enmarca en zonas educativas dentro del ámbito provincial.

La actuación especializada de los inspectores se enmarca en áreas de trabajo específicas, que podrán ser de ámbito interprovincial.

#### Artículo 9°

La Inspección Educativa estará constituida por:

- La Inspección Central de Educación.
- Los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

##### SECCIÓN SEGUNDA

##### INSPECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

#### Artículo 10°

El Inspector General de Educación será un Inspector de Educación, funcionario docente en función inspectora o funcionario docente que reúna los requisitos establecidos en el apartado 7 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

#### Artículo 11°

Son funciones del Inspector General de Educación, las siguientes:

- Ejercer la dirección de la Inspección Educativa en lo referente a las funciones establecidas en el presente artículo, sin menoscabo de lo establecido en el art. 16° del presente Decreto.
- Elaborar el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y elevarlo al Viceconsejero de Educación para su aprobación, así como realizar la evaluación y el seguimiento de su ejecución y grado de cumplimiento.

- Coordinar y orientar la elaboración de los Planes de Actividades de los distintos Servicios Provinciales de Inspección Educativa y realizar el seguimiento y evaluación de su grado de cumplimiento.

- Facilitar la colaboración entre los distintos Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

- Elevar informes y propuestas al Viceconsejero de Educación y Ciencia.

- Proponer al órgano competente el Programa de Actuación y Perfeccionamiento de la Inspección Educativa.

- Colaborar en la elaboración de los dictámenes y estudios relativos a la evaluación del Sistema Educativo.

- Elaborar y remitir al Viceconsejero de Educación y Ciencia la Memoria Anual del funcionamiento de la Inspección Educativa.

- Cualesquiera otras que de acuerdo con la normativa le sean encomendadas.

##### SECCIÓN TERCERA

##### INSPECCIÓN CENTRAL DE EDUCACIÓN

#### Artículo 12°

Bajo la dirección inmediata del Inspector General de Educación, la Inspección Central de Educación estará compuesta por los Inspectores Centrales de Educación.

#### Artículo 13°

Los Inspectores Centrales serán Inspectores de Educación.

#### Artículo 14°

Para la realización de tareas de coordinación y asesoramiento técnico de la Inspección Central de Educación, la Consejería de Educación y Ciencia podrá disponer de la colaboración de Inspectores destinados en los Servicios Provinciales de Educación, así como de funcionarios docentes.

#### Artículo 15°

Los Inspectores Centrales de Educación ejercerán las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento de los Planes Provinciales de Actividades, así como evaluar el grado de cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21° de este Decreto.

- Realizar las tareas que se les encomiende en el Plan General de actuación de la Inspección Educativa.

- Efectuar el seguimiento y evaluación de los Servicios Provinciales de Inspección así como de los Inspectores a ellos adscritos, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 16° del presente Decreto.

- Realizar cuantas actividades y visitas les sean encomendadas.

- Cualesquiera otras que de acuerdo con la normativa se les asignen.

##### SECCIÓN CUARTA

##### SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

#### Artículo 16°

Uno.- El Servicio Provincial de Inspección Educativa

dependerá del Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de la superior dependencia del Viceconsejero de Educación y Ciencia.

2.º - El Servicio Provincial de Inspección Educativa ejercerá las funciones establecidas en el art 4º de este Decreto en el ámbito de su provincia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30º.

#### Artículo 17º

El Servicio Provincial de Inspección Educativa lo componen todos los funcionarios que desempeñan la función inspectora en el ámbito provincial. Al frente del mismo estará el Jefe del Servicio de Inspección.

#### Artículo 18º

El Jefe del Servicio de Inspección formará parte del Consejo de Dirección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Su nombramiento se efectuará por el Consejero de Educación y Ciencia, a propuesta del Delegado Provincial.

#### Artículo 19º

Cuando las características del Servicio de Inspección Provincial de Educación lo hagan necesario, el Delegado Provincial de Educación designará, de entre los funcionarios que se encuentren en el ejercicio de la función inspectora en la provincia, un Inspector Adjunto al Jefe del Servicio quien prestará su asistencia y colaboración, responsabilizándose de las tareas que éste le delegue y sustituyéndolo en su ausencia.

#### Artículo 20º

La sede del Servicio Provincial de Inspección Educativa será la Delegación Provincial de Educación, sin perjuicio de que determinados puestos de trabajo de función inspectora puedan ser desempeñados en una localidad del área geográfica donde se desarrolla la función.

#### Artículo 21º

Son funciones del Jefe del Servicio Provincial de Inspección Educativa las siguientes:

- a) Ejercer la dirección y coordinar la actividad de los Inspectores a su cargo.
- b) Elaborar y proponer para su aprobación al Delegado Provincial, el Plan Provincial de Actividades para cada curso escolar, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste y con lo establecido en el Plan General de Actuación, así como velar por su cumplimiento.
- c) Evaluar el funcionamiento del Servicio y la realización del Plan Provincial de Actividades, así como proponer al Delegado Provincial las medidas correctoras oportunas.
- d) Elevar informes y propuestas al Delegado Provincial, así como supervisar y tramitar los realizados por los Inspectores a su cargo.
- e) Colaborar en los trabajos de evaluación del rendimiento del sistema educativo en su provincia.
- f) Elaborar y remitir al Delegado Provincial e Inspector General de Educación la Memoria Anual sobre el funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- g) Convocar y presidir las reuniones de los Inspectores Coordinadores a los que hace referencia el artículo 24º.
- h) Convocar y presidir cuantas reuniones sean necesarias de los miembros del Servicio Provincial de Inspección Educativa para el desarrollo y organización de sus propias tareas.
- i) Cualesquiera otras que de acuerdo con la normativa le sean encomendadas.

#### Artículo 22º

Los Inspectores de Educación de los Servicios Provinciales de la Inspección Educativa ejercerán las funciones y tendrán las atribuciones que establecen los artículos 4º, 5º del presente Decreto en el ámbito de su provincia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30º.

#### Artículo 23º

Para el ejercicio de la función inspectora, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia organizará la Provincia en Zonas Educativas. Para su delimitación se aplicarán criterios flexibles y de funcionalidad, teniendo en cuenta, en todo momento, las peculiaridades que presente la estructura escolar y las necesidades educativas de la provincia.

#### Artículo 24º

A cada Zona Educativa se le asignará un equipo de inspectores, coordinados por un Inspector-Coordinador.

El Inspector-Coordinador del equipo de zona convocará las reuniones de los inspectores adscritos a la misma, organizará las actuaciones encomendadas al equipo y efectuará su seguimiento y evaluación.

#### Artículo 25º

La adscripción de los inspectores a las zonas educativas, se realizará de acuerdo con los Planes Provinciales de Actividades, según las necesidades del Servicio y procurando la diversificación en función de las especializaciones a que se refiere el art. 8º. Esta adscripción la efectuará el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Inspección Educativa, una vez oídos los integrantes.

#### Artículo 26º

El Inspector-Coordinador del equipo de zona será designado por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Inspección Educativa, entre los funcionarios que desempeñan la función inspectora en el ámbito provincial, una vez oídos los integrantes.

### SECCIÓN 5ª

#### ÁREAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO

#### Artículo 27º

Para un mejor desarrollo de los objetivos y programas de la Consejería, se establecerán áreas de trabajo específicas. Su constitución y contenido serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia. Cada Inspector se integrará en una de estas áreas de trabajo, en razón de su formación y experiencia profesional.

Son actividades propias de cada área las siguientes:

- a) Organizar la actuación de los Inspectores en los programas y actividades relacionadas con el área.
- b) Elaborar estudios y propuestas de actuación en el ámbito asignado, a iniciativa propia, o a petición del órgano competente.
- c) Asesorar sobre los temas específicos del área.

#### Artículo 28º

El Viceconsejero adscribirá a los Inspectores a las distintas áreas de trabajo, a propuesta del Delegado Provincial correspondiente. Esta adscripción será revisada y actualizada periódicamente de acuerdo con los programas y objetivos de la Consejería, una vez oídos los integrantes.

#### Artículo 29º

Cada área de trabajo contará con un coordinador, designado por el Inspector General de Educación. Le corresponderá coordinar la actuación de los inspectores del área, elaborar la propuesta del plan de trabajo del área, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Actuación y los Planes Provinciales de Actividades, y efectuar el seguimiento y evaluación del mismo, siguiendo las instrucciones de la Inspección Central de Educación.

## Artículo 30°

La actuación de los inspectores como miembros de un área de trabajo en un centro o servicio educativo, se hará de manera coordinada con los inspectores del equipo de la zona de dicho centro o servicio educativo. Un Inspector podrá actuar, como miembro de área de trabajo, en zonas diferentes a la de su adscripción, tanto a nivel provincial como interprovincial.

## CAPITULO III

**DESEMPEÑO ACCESO Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIÓN INSPECTORA EDUCATIVA.**

## SECCIÓN PRIMERA

Desempeño de la Función Inspectora

## Artículo 31°

Los puestos de trabajo de función inspectora serán desempeñados por:

- 1.- Los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que tengan su destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.- Los funcionarios con titulación de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero pertenecientes a los Cuerpos y Escalas en que se ordena la Función Pública Docente que hayan accedido a la función inspectora.

## SECCIÓN SEGUNDA

## ACCESO A LA FUNCIÓN INSPECTORA

## Artículo 32°

El acceso a los puestos de trabajo de Inspección Educativa por los funcionarios docentes que reúnan los requisitos señalados en el apartado 2 del artículo anterior se realizará por concurso público, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

## Artículo 33°

Uno.- El concurso para acceso a puestos de trabajo de la función inspectora será evaluado por una Comisión de Valoración designada por el Consejero de Educación y Ciencia.

Dos.- Dicha Comisión de Valoración, cuya composición figurará en las diferentes convocatorias, constará, al menos, de cinco miembros de entre funcionarios, de igual o mayor nivel y titulación que la requerida para poder participar en el concurso de acceso, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Como mínimo dos quintas partes de los mismos serán Inspectores de Educación, designados por sorteo.

Actuará como secretario de la Comisión un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia, con voz, pero sin voto.

## Artículo 34°

Uno.- La Convocatoria del concurso deberá incluir, en todo caso, la denominación, descripción y localización del puesto de trabajo, así como el baremo correspondiente que contemplará necesariamente los siguientes méritos:

- a) Los méritos académicos.
- b) Los méritos profesionales.
- c) La antigüedad como funcionario de carrera en los Cuerpos Docentes.

Dos.- Para tomar parte en las convocatorias de acceso a la función inspectora deberán acreditarse, como mínimo, cinco años de experiencia docente como funcionario de carrera.

## Artículo 35°

El concurso público de acceso a los puestos de trabajo de Inspección Educativa tendrá tres fases:

1°.- En esta fase se valorarán los méritos académicos y la antigüedad como funcionario de carrera en los Cuerpos Docentes. La puntuación máxima a asignar en esta primera fase no podrá superar el 30% de la puntuación máxima posible en la segunda fase.

2°.- La presentación de un Proyecto de Inspección y la defensa oral del mismo.

En esta fase se valorará el Proyecto de Inspección presentado por el candidato y sus méritos profesionales.

3°.- Los funcionarios seleccionados tras la evaluación de las dos fases anteriores deberán superar un curso de especialización de carácter selectivo.

## Artículo 36°

En cada convocatoria se fijarán las puntuaciones máximas y mínimas de las dos primeras fases, así como los contenidos, duración y evaluación del curso de especialización a que se refiere la 3ª. fase.

Para ser evaluado en la fase 2ª y 3ª, será necesario superar la puntuación mínima establecida para la fase anterior.

## Artículo 37°

Uno.- Realizado el curso de especialización a que se refiere el artículo 35°. 3ª, los concursantes que lo hubieran superado serán nombrados por un período de tres años para el ejercicio de la función inspectora en el puesto que les corresponda, según la puntuación global que hayan obtenido y en relación con el orden de petición efectuada por ellos.

Dos.- El número de participantes que supere el curso selectivo no podrá ser superior, en ningún caso, al número de plazas ofertadas al concurso.

## Artículo 38°

Uno.- Los funcionarios docentes que, al finalizar el período de tres años, deseen continuar en el ejercicio de la función inspectora, deberán solicitar su continuidad a la Consejería de Educación y Ciencia, en los primeros tres meses del tercer año de ejercicio de la función.

Dos.- La renovación se producirá una vez que haya tenido lugar una valoración positiva de la experiencia en el ejercicio de la función inspectora.

Esta valoración será realizada por una Comisión designada al efecto por el Consejero de Educación y Ciencia. Constará, al menos, de cinco miembros de entre funcionarios, de igual o mayor nivel y titulación que la requerida para participar en el concurso de acceso dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Como mínimo, dos quintas partes de los mismos serán Inspectores de Educación, designados por sorteo. No podrán pertenecer a dicha Comisión los funcionarios que desempeñen la función inspectora pertenecientes a la promoción objeto de evaluación ni a las posteriores.

Tres.- La Comisión de acuerdo con los resultados del proceso realizará la propuesta, positiva o negativa, al órgano competente de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta, en todo caso:

a) El informe de los correspondientes Delegados Provinciales y/o del Inspector General de Educación y, en su caso del Viceconsejero sobre el trabajo desempeñado en la función inspectora durante los tres años objeto de evaluación, que tendrán en cuenta el informe anual del Jefe del Servicio Provincial de Inspección.

b) La presentación por parte del interesado de una memoria referida a su actuación en el ejercicio de la función inspectora.

Cuatro.- Los funcionarios docentes que al finalizar el período de seis años de ejercicio continuado de la función inspectora deseen seguir por tiempo indefinido en el ejercicio de la misma, deberán solicitarlo a la Consejería de Educación y Ciencia durante los tres primeros meses del sexto año de ejercicio de la función. La valoración del trabajo realizado servirá de base para la propuesta de continuidad indefinida, que será realizada conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior.

## Artículo 39°

Los funcionarios que hayan superado el procedimiento

descrito en el apartado cuarto del artículo anterior, tendrán derecho al desempeño de puestos de función inspectora por tiempo indefinido, con carácter personal y permanente.

#### Artículo 40°

**Uno.-** Los funcionarios que, pasados los tres o los seis años, no manifiesten su deseo de continuar en el ejercicio de la función inspectora, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 38°, se incorporarán a los puestos correspondientes a sus Cuerpos o Escalas a través de la participación en los correspondientes concursos, reconociéndoseles un derecho preferente a la localidad de su último destino como docentes.

**Dos.-** Los funcionarios docentes que no hayan obtenido la renovación, se incorporarán igualmente a los puestos correspondientes a sus Cuerpos o Escalas según el procedimiento previsto en el apartado anterior.

**Tres.-** Los funcionarios docentes, que estén ejerciendo la función inspectora, podrán renunciar a la misma mediante su incorporación a los puestos correspondientes a sus Cuerpos o Escalas según el procedimiento previsto en el apartado uno anterior. Dicha renuncia supondrá, en todos los casos, la pérdida de los derechos derivados del concurso de méritos para el acceso a la función inspectora en que participaron. La renuncia será aceptada siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

#### Artículo 41°

Los funcionarios docentes que se encuentren en el ejercicio de la función inspectora sólo podrán participar en los concursos de méritos previstos para la movilidad entre los Cuerpos y Escalas docentes y la adquisición de la condición de Catedrático, establecidos en la disposición adicional decimosexta de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

La obtención de un puesto de trabajo, a través de otro tipo de concurso de méritos, supondrá la pérdida de todos los derechos derivados del concurso de méritos a la función inspectora educativa en el que participaron.

#### Artículo 42°

Por necesidades del servicio y a propuesta de la Delegación Provincial, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá nombrar de entre los funcionarios docentes que cumplan los requisitos previstos en el artículo 31.2 inspectores provisionales. El tiempo de servicios así prestados no se computará a ningún efecto de manera distinta a la prevista para los servicios docentes en el baremo para el acceso a la función inspectora.

En todo caso, las vacantes cubiertas temporalmente por este procedimiento deberán incluirse en la primera convocatoria posterior al nombramiento.

#### Artículo 43°

Las convocatorias de acceso a la función inspectora, incluirán, en todo caso, los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes después de haberse resuelto los concursos de traslados a que se refiere el art. 45°.

#### Artículo 44°

La Administración Educativa organizará periódicamente cursos de perfeccionamiento profesional para inspectores.

Asimismo, facilitará a los inspectores la asistencia a aquellas actividades de formación que puedan contribuir a su actualización profesional. Entre estas actividades se podrá incluir el ejercicio de la docencia.

### SECCIÓN TERCERA

#### CONCURSO DE TRASLADOS

#### Artículo 45°

**Uno.-** Previamente a la convocatoria de los concursos de méritos para el acceso a la función inspectora, se convocará un concurso de traslados en el que, en todo caso, podrán participar:

- a) Los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

- b) Los funcionarios docentes que se encuentren en ejercicio de la función inspectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Dos.-** Será requisito para participar en los concursos traslados dos o más años de permanencia en el puesto destino.

**Tres.-** En las convocatorias del concurso de traslados, los que se refiere el apartado anterior, se reservará el 30% de plazas convocadas para su provisión por funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. Las vacantes incluidas en esta reserva que queden desiertas podrán acumularse a las ofertadas para los funcionarios docentes en función inspectora, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en la convocatoria.

#### Artículo 46°

Los méritos de los concursantes serán valorados por una Comisión presidida por el Inspector General de Educación y por cuatro inspectores de educación, designados por sorteo, que actuarán como vocales. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia.

Entre los méritos a valorar se incluirán los profesionales, la antigüedad como funcionarios y el tiempo de ejercicio de la función inspectora.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Para las áreas de Tecnología de la Educación Secundaria y ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional, la Consejería de Educación y Ciencia podrá adscribir a funcionarios docentes de los grupos A o B en que se ordena la Función Pública, con objeto de colaborar en las tareas de inspección de dichas áreas. El ejercicio de las tareas lo realizarán formando parte de los equipos de zonas y áreas de trabajo, según lo establecido en el presente Decreto.

**SEGUNDA.-** Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Función Inspectora Educativa que incluirá todos los puestos correspondientes a la Inspección General, Inspección Central y a los Servicios Provinciales de Inspección Educativa, conforme figura en el Anexo I de este Decreto.

**TERCERA.-** Se atribuyen a la Consejería de Educación y Ciencia las competencias que el ordenamiento jurídico reconoce a la Consejería de Gobernación, respecto al personal que desempeñe los puestos de Inspección Educativa de la Relación de Puestos de Trabajo del Anexo I, para cuya modificación se faculta al Consejero de Educación y Ciencia previo informe favorable de las Consejerías de Gobernación y Economía y Hacienda.

**CUARTA.-** 1. Los funcionarios adscritos a los puestos de Función Inspectora Educativa percibirán las retribuciones que actualmente vienen devengando, siéndoles de aplicación, en la forma que se regule, la percepción de sexenios.

2. La Consejería de Educación y Ciencia, previo informe de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Gobernación, podrá regular la percepción de un complemento de productividad para los puestos de Función Inspectora Educativa.

**QUINTA.-** Los puestos de trabajo de Inspección Educativa correspondientes a la Inspección Central de Educación y a los Servicios Provinciales de Inspección Educativa, que figuran actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia y que se relacionan en el Anexo II de este Decreto, se integran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Función Inspectora Educativa, que figura en el Anexo I.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los funcionarios docentes que han accedido a la Función Inspectora por el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos Docentes, convocado por Orden de 24 de agosto de 1987, y sigan en su ejercicio a la entrada en vigor de este Decreto, mantendrán los derechos recogidos en la citada Orden de convocatoria en relación con su situación administrativa. Esta reserva de derechos se extinguirá respecto de aquéllos que, finalizados el periodo de seis años en el ejercicio de la función inspectora, continúen con carácter indefinido en la misma.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

**SEGUNDA.-** Queda derogado el Decreto 65/1.987, de 11 de marzo, sobre Ordenación de la Función Inspectora de la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cualquier otra disposición de igual o menor rango que se oponga a lo establecido en este Decreto.

RCERA.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I. SERVICIOS CENTRALES (VICECONSEJERÍA)

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACCS</u>	<u>NIVEL C.F.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO R.F.I.D.P.P.TSM</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
INSPECTOR GENERAL EDUCACION	1	F	A	PLD	30	X X X X - 2039	Los que figuran en el art. 10 del presente Decreto.

ANEXO I. SERVICIOS CENTRALES (VICECONSEJERÍA)

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACCS</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO R F I D P P TSM</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
INSPECTOR CENTRAL	3	F	AB	PLD	26	X X X X - 1304	Los que figuran en el art. 13 del presente Decreto.

ANEXO I. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACCS</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO R F I D P P TSM</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1375	Los que figuran en el art. 31 y art. 34.2 del presente Decreto.

INSPECTOR DE EDUCACIÓN	19	F	AB	PC	26	X X X X - 1187	Idem. Anterior.
------------------------	----	---	----	----	----	----------------	-----------------

ANEXO I. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACCS</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO R F I D F P TSM</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
----------------------------------	------------	------------	-----------	------------------	-------------------	--------------------------------------	-------------------------

SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1375	Los que figuran en el art. 31 y art. 34.2 del presente Decreto.
----------------	---	---	----	-----	----	----------------	---

INSPECTOR DE EDUCACIÓN	35	F	AB	PC	26	X X X X - 1187	Idem. Anterior.
------------------------	----	---	----	----	----	----------------	-----------------

ANEXO I. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACCS</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO R F I D P PTSM</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1375	Los que figuran en el art. 31 y art. 34.2 del presente Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	26	F	AB	PC	26	X X X X - 1187	Idem. Anterior.

ANEXO I. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACCS</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO R.F.I.D.P.P.TSM</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1375	Los que figuran en el art. 31 y art. 34.2 del presente Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	33	F	AB	PC	26	X X X X - 1187	Idem. Anterior.

ANEXO I. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

OTROS REQUISITOS

C. ESPECÍFICO  
R F I D P PTSM

NIVEL  
C.D.

MODO  
ACCS

GR

ADS

NUM

DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO

Los que figuran en el art. 31 y art. 34.2 del presente Decreto.

X X X X - 1375

26

PLD

AB

F

1

SV. INSPECCIÓN

Idem. Anterior.

X X X X - 1187

26

PC

AB

F

19

INSPECTOR DE EDUCACIÓN

ANEXO I. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACCS</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO R F I D P PMSM</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1375	Los que figuran en el art. 31 y art. 34.2 del presente Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	23	F	AB	PC	26	X X X X - 1187	Idem. Anterior.

ANEXO I. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACCS</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO R F I D P PSM</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1375	Los que figuran en el art. 31 y art. 34.2 del presente Decreto.
INSPECTOR DE EDUCACIÓN	35	F	AB	PC	26	X X X X - 1187	Idem. Anterior.

ANEXO I. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

<u>DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO</u>	<u>NUM</u>	<u>ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO ACCS</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>C. ESPECÍFICO R F I D P PTSM</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>
----------------------------------	------------	------------	-----------	------------------	-------------------	-------------------------------------	-------------------------

SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X X X X - 1375	Los que figuran en el art. 31 y art. 34.2 del presente Decreto.
----------------	---	---	----	-----	----	----------------	---

INSPECTOR DE EDUCACIÓN	47	F	AB	PC	26	X X X X - 1187	Idem. Anterior.
------------------------	----	---	----	----	----	----------------	-----------------

ANEXO II. SERVICIOS CENTRALES (VICECONSEJERÍA)

DENOMINAC. PTO TRABAJO NUM ADS GR MODO NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP TITUL OTROS REQUISITOS  
ACCS C.D. R F I D P PTSM

INSPECTOR GENERAL EDUCACIÓN 1 F A PLD 30 X X X X - 1884 ADMON. EDUCATIVA

ANEXO II. SERVICIOS CENTRALES (VICECONSEJERÍA)

DENOMINAC. PTO TRABAJO NUM ADS GR MODO NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP TITUL OTROS REQUISITO  
ACCS C.D. R F I D P PTSM

INSPECTOR CENTRAL 3 F AB PLD 26 X X X X - 1163 ADMON. EDUCATIVA

**ANEXO II. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

**DENOMINAC. PTO TRABAJO NUM ADS GR MODO NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP TITUL OTROS REQUISITOS**  
**ACCS C.D. R F I D P PTSM**

SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	X	1229	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB/EE.MM.
I N S P E C T O R ASESORAMIENTO	4	F	AB	PC	26	X	X	X	X	X	1044	IDEM.
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. SE.	4	F	AB	PC	26	X	X	X	X	X	1044	EJERC. PROF. EE. MM TIT. SUP. MIN. 5 AÑO
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. PRIM.	11	F	AB	PC	26	X	X	X	X	X	1044	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB

ANEXO II. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

DENOMINAC. PTO TRABAJO NUM ADS GR MODO NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP TITUL OTROS REQUISITOS  
ACCS C.D. R F I D P PTSM

SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1229	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB/EE. MM.
I N S P E C T O R ASESORAMIENTO	5	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	1044	IDEM.
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. SE.	10	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	1044	EJERC. PROF. EE. MM. TIT. SUP. MIN. 5 AÑOS
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. PRIM.	20	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	1044	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB

ANEXO II. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DENOMINAC. PTO TRABAJO NUM ADS GR MODO NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP TITUL OTROS REQUISITOS  
ACCS C.D. R F I D P PTSM

SV. INSPECCIÓN 1 F AB PLD 26 X X X X - 1229 T. SUP. MIN. 5 AÑOS  
 EJERC. PROF.  
 EGB/EE.MM.

I N S P E C T O R ASESORAMIENTO 4 F AB PC 26 X X X X - 1044 IDEM.

INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. SE. 7 F AB PC 26 X X X X - 1044 EJERC. PROF. EE. MM.  
 TIT. SUP. MIN. 5 AÑOS

INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. PRIM. 15 F AB PC 26 X X X X - 1044 T. SUP. MIN. 5 AÑOS  
 EJERC. PROF. EGB

ANEXO II. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINAC. PTO TRABAJO NUM ADS GR MODO NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP TITUL OTROS REQUISITOS  
ACCS C.D. R F I D P PISM

SV. INSPECCIÓN 1 F AB PLD 26 X X X X X - 1229

T. SUP. MIN. 5 AÑOS  
 EJERC. PROF.  
 EGB/EE. MM.

I N S P E C T O R ASesoramiento 6 F AB PC 26 X X X X X - 1044

IDEM.

INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. SE. 10 F AB PC 26 X X X X X - 1044

EJERC. PROF. EE. MM.  
 TIT. SUP. MIN. 5 AÑOS

INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. PRIM. 17 F AB PC 26 X X X X X - 1044

T. SUP. MIN. 5 AÑOS  
 EJERC. PROF. EGB

ANEXO II. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

<u>DENOMINAC. PTO TRABAJO</u>	<u>NUM ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>	<u>CUERPO</u>	<u>EXP</u>	<u>TITUL</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>		
		<u>ACCS</u>	<u>C.D.</u>	<u>R</u>	<u>F</u>	<u>I</u>	<u>D</u>	<u>P</u>	<u>PTSM</u>		
SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	1229	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB/EE.MM.
I N S P E C T O R ASESORAMIENTO	4	F	AB	PC	26	X	X	X	X	1044	IDEM.
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. SE.	5	F	AB	PC	26	X	X	X	X	1044	EJERC. PROF. EE. MM. TIT. SUP. MIN. 5 AÑOS
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. PRIM.	10	F	AB	PC	26	X	X	X	X	1044	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB

ANEXO II. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

DENOMINAC. PTO TRABAJO NUM ADS GR MODO NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP TITUL OTROS REQUISITOS  
ACCS C.D. R F I D P PTSM

SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1229	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB/EE.MM.
I N S P E C T O R ASESORAMIENTO	4	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	1044	IDEM.
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. SE.	7	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	1044	EJERC. PROF. EE. MM. TIT. SUP. MIN. 5 AÑOS
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. PRIM.	12	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	1044	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB

ANEXO II. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA

<u>DENOMINA. PTO TRABAJO</u>	<u>NUM ADS</u>	<u>GR</u>	<u>MODO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>	<u>CUERPO</u>	<u>EXP</u>	<u>TITUL</u>	<u>OTROS REQUISITOS</u>		
		<u>ACCS</u>	<u>C.D.</u>	<u>R</u>	<u>F</u>	<u>I</u>	<u>D</u>	<u>P</u>	<u>PTSM</u>		
SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	1229	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB/EE. MM.
I N S P E C T O R ASESORAMIENTO	6	F	AB	PC	26	X	X	X	X	1044	IDEM.
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. SE.	9	F	AB	PC	26	X	X	X	X	1044	EJERC. PROF. EE. MM. TIT. SUP. MIN. 5 AÑOS
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. PRIM.	20	F	AB	PC	26	X	X	X	X	1044	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB

ANEXO II. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINAC. PTO TRABAJO NUM ADS GR MODO NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP TITUL OTROS REQUISITOS  
ACCS C.D. R F I D P PTSM

SV. INSPECCIÓN	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1229	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB/EE.MM.
I N S P E C T O R ASESORAMIENTO	7	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	1044	IDEM.
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. SE.	15	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	1044	EJERC. PROF. EE. MM. TIT. SUP. MIN. 5 AÑOS
INSP. DE EVAL. EDUC. Y CONTROL A EDUC. PRIM.	25	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	1044	T. SUP. MIN. 5 AÑOS EJERC. PROF. EGB

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CORIA DEL RIO

EDICTO. (PP. 1410/93).

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de Cognición seguidos a instancia de Joaquín Gutiérrez Pérez, contra Antonio Sánchez Bernal, mayor de edad, casado, de profesión soldador, vecino de Coria del Río en la calle Francisco Gutiérrez nº 3 bj. Izq. de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido expido la presente que firmo en Coria del Río a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

EDICTO. (PP. 1415/93).

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de Cognición seguidos a instancia de Joaquín Gutiérrez Pérez, contra Vicente Guisasaola Maestre, mayor de edad, casada, Albañil, últimamente vecino de Dolores Muñoz nº 16 bajo derecha, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido expido la presente que firmo en Coria del Río a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD.1/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios para la Organización de Jornadas sobre Política Agraria Común. 1993».

Empresa adjudicataria: Congressur S.A.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones ochocientos siete mil (6.807.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PP. 1420/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992 de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

Datos del expediente: C.P. 22003/93. Limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real y Centro periférico de especialidades (Hospital San Juan de Dios) del Puerto de Santa María.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos diez millones de pesetas (210.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Puerto Real, Ctra. Nacional IV, Km. 665. Puerto Real.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12'00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: C.P. 22004/93. Mantenimiento del Hospital Universitario de Puerto Real y Centro periférico de especialidades (Hospital San Juan de Dios) del Puerto de Santa María.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento treinta y cinco millones de pesetas (135.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y

demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Puerto Real, Ctra. Nacional IV, Km. 665. Puerto Real.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias; a las 12'00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 6 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

**RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PP. 1421/93).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992 de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2004/93 R.P. Suministro de Góseleo C para las diferentes centros del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de novecientos ochenta y cuatro millanes cuatrocientas noventa y una mil doscientas pesetas (984.491.200 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2º Planta. 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., hasta las 13'00 horas del 18 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10'00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 7 de mayo de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

**RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante concurso de suministros en el ámbito del mismo. (PD. 1419/93).**

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales, con sede social en C/ Albareda, números 12-14, 41001-Sevilla, con números de teléfono (95) 459 82 00 y de telefax 422 87 10, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante concurso, del Suministro que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

#### I. EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y VARIOS RESIDENCIA DE ANCIANOS EN VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).

Datos del Concurso: Concurso Público, expte. 14/93-S (HU-1/E-93).

Tipo máximo de licitación: 16.513.917 Pts. (IVA incluido) compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote N° 1: Mobiliario de oficina y complementos	835.844 Pts.
Lote N° 2: Mobiliario general y accesorios de decoración	6.083.420 Pts.
Lote N° 3: Electrodomésticos, mobiliario de cocina, lavandería y varios	4.001.598 Pts.
Lote N° 4: Menaje de cocina	337.562 Pts.
Lote N° 5: Material clínico	552.048 Pts.
Lote N° 6: Material audiovisual	316.865 Pts.
Lote N° 7: Lencería	1.823.762 Pts.
Lote N° 8: Cortinajes	1.662.943 Pts.
Lote N° 9: Complemento baño y varios	899.875 Pts.
Fianza provisional:	330.278 Pts.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación.

#### II. EQUIPAMIENTO «CENTRO DE DIA» DE GRANADA

Datos del concurso: Concurso Público, expediente 16/93-S (GR-1/E-93).

Tipo máximo de licitación: 16.228.778 Pts (IVA incluida) compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote N° 1: Mobiliaria de oficina y complementos	1.224.543 Pts.
Lote N° 2: Mobiliario general y accesorios de decoración	7.260.233 Pts.
Lote N° 3: Mobiliario y accesorios peluquería	426.478 Pts.
Lote N° 4: Electrodomésticos, mobiliario de cafetería, cocina y varios	5.170.111 Pts.
Lote N° 5: Menaje de cocina y cafetería	405.801 Pts.
Lote N° 6: Material lúdico y recreativo	47.723 Pts.
Lote N° 7: Lencería	78.919 Pts.
Lote N° 8: Material audiovisual	609.489 Pts.
Lote N° 9: Cortinajes y persianas	640.218 Pts.
Lote N° 10: Complementos de baño y varios	365.263 Pts.
Fianza provisional:	324.576 Pts.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

#### III. EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y VARIOS A LA GUARDERIA INFANTIL EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Datos del concurso: Concurso Público, expte. 17/93-S (AL-1/E-93).

Tipo máximo de licitación: 18.273.219 Pts (IVA incluido) compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote N° 1: Mobiliario general de oficina y complementos de decoración	2.604.752 Pts.
Lote N° 2: Mobiliario docente	1.835.458 Pts.
Lote N° 3: Mobiliario para módulo de cuna	1.256.490 Pts.
Lote N° 4: Material didáctico, educativo y libros	2.012.988 Pts.
Lote N° 5: Material audiovisual	621.813 Pts.
Lote N° 6: Electrodomésticos y mobiliario de cocina y lavandería	5.432.983 Pts.
Lote N° 7: Menaje de cocina	829.305 Pts.
Lote N° 8: Lencería	1.521.410 Pts.
Lote N° 9: Cortinajes	1.403.000 Pts.
Lote N° 10: Mobiliario y material sanitario	137.104 Pts.

Lote N° 11: Complementos de baño y varios . . . . 617.916 Pts.  
Fianza provisional: 365.464 Pts.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Existe la posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

En el supuesto de Agrupaciones de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Exposición del Expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Característicos, la Memoria Valorativa y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en la Gerencia Provincial afectado por el expediente y en las Servicios Centrales del I.A.S.S. C/ Albareda, 12-14, en Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del día siguiente de esta publicación. La presentación se llevará a cabo en el Registro de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla.

Aquellos proposiciones económicas que se envíen a través de Carreos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 100 del R.G.C.E.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12'00 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla.

Los Gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zomora Guzmán.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1411/93).*

Adquisición de Equipamiento necesario para gestión, por parte de las Direcciones Provinciales y Direcciones Generales de la AMA, de la información referente a residuos tóxicos y peligrosos.

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación del Suministro citado en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Presupuesto máximo: 12.782.250 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 255.645 pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Servicio de Evaluación de Recursos Naturales) de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña n° 1 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13'00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, n° 1.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre n° 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 5.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares».

Sobre n° 2: «Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», que serán expuestas como determina la Cláusula 5.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 3: «Proposición Económica», que se ajustará al modelo anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sito en

Avda. de Eritaña, n° 1 de Sevilla. El acto será público. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de abril de 1993.- El Director General (Res. 8.7.91), Rafael Silva López.

*RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 1412/93).*

Bases de datos de yacimientos mineros, canteras y graveros de Andalucía. Segundo Fase.

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnico citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Presupuesto máximo: 25.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1; Categoría B.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Servicio de Evaluación de Recursos Naturales) de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña n° 1 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13'00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, n° 1.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre n° 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 5.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares».

Sobre n° 2: «Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», que serán expuestas como determina la Cláusula 5.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 3: «Proposición Económica», que se ajustará al modelo anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sito en Avda. de Eritaña, n° 1 de Sevilla. El acto será público. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de abril de 1993.- El Director General (Res. 8.7.91), Rafael Silva López.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la enajenación de madero en el monte del Estado, Cuenca del Guadalmedina, en el término municipal de Málaga. (PD. 1413/93).*

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la subasta para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madero en pie correspondiente a la campaña para 1993 en el monte arriba indicado, dentro del término municipal de Málaga y situada en el Cuartel C, Tramos I, II, III, V, VII y VIII.

La cantidad total de madero aforada con corteza es de 1.720 m.c., correspondiendo ésta a la especie *Pinus halepensis* (Pino carrasco).

Tasación: Se fija para el aprovechamiento, un precio base de 1.376.000.

Fianza provisional: 2% de la tasación.

Pliego de Condiciones: Todas las que deseen tomar parte en la subasta se someterán al Pliego de Condiciones que se en-

cuenta de manifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Málaga, sita en C/ Molina Larios, 13-2º Edificio Málaga, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en la mencionada oficina de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentarán dos sobres firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar su respectivo contenido y el nombre del monte.

Sobre N° 1: «Documentación administrativa». Los señalados en la condición 4.2.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre N° 2: «Proposición Económica». Se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..... de ..... años de edad, en nombre propio lo en representación de ..... según acredita en copia autorizada de poder que figura en el sobre n° 1), natural de ..... y vecino de ..... calle ..... n° ..... provisto de D.N.I. n° ..... expedido en ..... con fecha ..... en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera del Monte del Estado ..... (consignar el nombre del Monte) que publica el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° ..... de fecha ..... acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... pesetas (.....) por la totalidad del mismo, comprometiéndose formalmente a abonar los demás gastos inherentes a la adjudicación.

Fecha y firma

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, C/ Molina Larios, 13-2º planta.

Si dicho día fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 1993.— El Presidente, Fernando Martínez Salceda.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

### ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1993, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha adjudicado la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de 93 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos, a realizar en el Polígono correspondiente al P.E.R.I. UA-PD-7, Rosario Pina, (Málaga), a favor de «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.», en un precio de 379.072.667 pesetas, IVA incluido.

Málaga, 26 de abril de 1993.— El Presidente, Hilario López Luna.

### ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1993, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha adjudicado la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de 44 Viviendas de Promoción Pública, locales

comerciales y aparcamientos en la calle Melgarejos, (Málaga), a favor de «Construcciones Sánchez Domínguez, S.A.», en un precio de 160.388.520 pesetas, IVA incluido.

Málaga, 26 de abril de 1993.— El Presidente, Hilario López Luna.

### ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1993, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha adjudicado la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de 10 Viviendas de Promoción Pública en la calle Gómez de Salazar, (Málaga), a favor de «Construcciones Gámez Ramos, S.A.», en un precio de 58.862.000 pesetas, IVA incluido.

Málaga, 26 de abril de 1993.— El Presidente, Hilario López Luna.

### ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1993, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha adjudicado la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de 41 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales, y aparcamientos en la calle Lagunillas, (Málaga), a favor de «Sociedad Anónima Trabajos y Obras», (S.A.T.O.), en un precio de 182.565.149 pesetas, IVA incluido.

Málaga, 26 de abril de 1993.— El Presidente, Hilario López Luna.

### ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1993, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha adjudicado la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de 103 Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), locales comerciales, oficinas, y aparcamientos en C/ Saint Exupery, (La Barriguilla), (Málaga), a favor de «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.», en un precio de 516.287.313 pesetas, I.V.A. incluido, y con un aplazamiento en el cabro de 180 días.

Málaga, 26 de abril de 1993.— El Presidente, Hilario López Luna.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO. (PP. 815/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 26.2.93, ha convocado concurso público para la adjudicación de las obras que se indican y su posterior explotación.

Expte. 120/93.

Objeto: La construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en régimen no rotatorio en la Glorieta del Alférez Provisional, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Plazo de la concesión: Setenta y cinco años (75 años).

Tipo de licitación: 1.728.000 pesetas, importe del canon mínimo anual a satisfacer al Ayuntamiento.

Fianza provisional: 10.771.812 pesetas.

Fianza definitiva: 21.543.623 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Dieciocho meses.

Presentación de proposiciones

En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Pajaritos nº 14, de 9,30 a 13,30 horas.

También podrán efectuarse por correo, en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Plazo: Durante cuarenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado: si fuese sábado el inmediatamente hábil posterior.

Forma de presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en tres sobres, independientemente unos de otros.

En el sobre nº 1 se incluirá la documentación general exigida.

En el sobre nº 2 la proposición económica.

En el sobre nº 3 la documentación relativa a los criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél, así como la obra concreta o que se refiere.

Criterios de adjudicación

a) Las ofertas al alza sobre el canon mínimo anual.

b) El precio de transmisión de plazas a los residentes.

c) Las mejoras constructivas en su doble vertiente: cuantitativa y cualitativa y plazo de ejecución de las obras.

d) Se valorará, asimismo, la solvencia técnica y financiera de la empresa y su experiencia y especialización en construcciones y explotaciones análogas.

La empresa adjudicataria deberá satisfacer a la U.T.E. PROINTEC, S.A. - G.R.D., la cantidad de diez millones ochocientos mil (10.800.000) pesetas, importe del proyecto redactado, en su día, por dicha firma.

En todo caso, se reconoce el derecho de tanteo sobre los aspectos económicos de la proposición, en favor de la referida empresa, en los términos previstos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Apertura de proposiciones

La Mesa, el día que determine la Presidencia, procederá a la apertura del sobre nº 1. Se podrá conceder un plazo para subsanar errores o defectos materiales en la documentación presentada, conforme al artículo 101 del Reglamento de Contratos del Estado.

La apertura de los sobres nº 2 y 3 será pública y se realizará el decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1 a las 12 horas.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones

Al mismo tiempo y por el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia» quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones con el fin de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se consideren oportunos.

Examen del expediente

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en la Sección de Apoyo Jurídico y Tramitación del Servicio de Protección Ciudadana, en Paseo de los Delicias nº 15, 1º planta en horas de 9 a 14.

MODELO DE PROPOSICION

D .....  
 en representación de .....  
 vecina de ..... con domicilio  
 en .....  
 enterdo de los Pliegos de Condiciones Administrativas, Económicas, Jurídicas y Técnicas para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo no rotatorio en Glorieta del Alférez Provisional, para vehículos automóviles, los ocepta en su integridad, adjunta los documentos en los que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:  
 1º) El plazo de ejecución de las obras será de .... meses.  
 2º) El plazo de concesión será de 75 años.  
 3º) El canon anual será de ..... pesetas.  
 4º) El precio de cesión de las plazas a los residentes será de ..... pesetas por plaza.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado y reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial Previsión y Seguridad Social y Protección a lo Industria Española.  
 Fecha y firma del licitador.

Sevilla, 11 de marzo de 1993.- El Capitular Delegado de Tráfico y Transportes, Adolfo Rubio Cobos.

ANUNCIO. (PP. 857/93).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que después se detalla, por lo que no se requiere aprobación superior alguna.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en la Dependencia que se indica. Igualmente, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrá reclamarse contra los Pliegos de condiciones.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

Objeto: Expte. 1/93: Adquisición de material de albañilería con destino a Mantenimiento de Edificios.

Tipo de licitación: 16.787.269 ptas.

Plazo de entrega: 15 días naturales a contar desde el requerimiento de entrega.

Servicio donde se pueden consultar los Pliegos: Sección de Bienes, C/ Pajaritos, 14.

Fecha límite de recepción de proposiciones: 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOE.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General del Ayuntamiento sito en C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de plicas económicas: Acta: Público.

Fecha: 15 días hábiles a contar de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Doce de la mañana.

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, 1.

Fianza provisional: 335.745 ptas.

Modelo de proposición y documentos que deben presentar los licitadores: determinados en el Pliego de Condiciones.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1152/93).

Por este Ayuntamiento se va a proceder a contratar el Suministro que se indica con arreglo a las siguientes especificaciones:

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto: Expte. 13/93: Adquisición de gasolina súper y gasóleo A.

Tipo de licitación: 25.000.000 ptas.

Plazo de entrega: 2 días naturales a contar de cada requerimiento de remeso.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Sección de Bienes, C/ Pajaritos, 14.

Fecha límite de recepción de proposiciones: 21 de mayo de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas.

Lengua en que debe ser redactado: Castellano.

Apertura de plicas económicas: Acta: Público.

Fecha: 2 de junio de 1993. Hora: Doce. Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Plazo Nuevo, s/n.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1153/93).

Por este Ayuntamiento se va a proceder a contratar el Suministro que se indica con arreglo a las siguientes especificaciones:

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto: Expte. 68/93: Adquisición de Cozadoras, Anorales y pantalones impermeables con destino a la Policía Local.

Tipo de licitación: 22.755.600 ptas.

Plazo de entrega: 45 días naturales a contar desde el contrato.

Fianza Provisional: 455.112 ptas.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Hasta el día anterior a la finalización del plazo para presentar ofertas en: Sección de Bienes. C/ Pajaritos, 14.

Fecha límite de recepción de proposiciones: 21 de mayo de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas.

Lengua en que debe ser redactado: Castellano.

Apertura de pliegos económicos: Acto: Público.

Fecha: 7 de junio de 1993. Hora: Doce. Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, s/n.

Sevilla, 2 de abril de 1993. - El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

### ANUNCIO. (PP. 1001/93).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para la concesión del Servicio Municipal de Grúas en el término municipal de Almonte.

Dicha expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado e interponer cuantas reclamaciones estimen oportunos los interesados en el mismo.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, por un plazo de veinte días, que empezará a contarse desde la última publicación en el Boletín.

Pliego de condiciones para el acceso a la concesión administrativa del servicio de grúa del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

El presente pretende establecer las condiciones mínimas exigibles que han de reunir los interesados en la concesión administrativa, del servicio de retirada de vehículos de la vía pública por la grúa que ha de regir en todo el término municipal de Almonte durante la vigencia de la misma que finalizará con la toma de posesión de la siguiente Corporación.

La retirada de vehículos se realizará siempre acuerdo a las Ordenanzas Municipales que regule, y tasas municipal correspondiente, sobre lo que se establece unos gastos mínimos repercutibles sobre la misma que son de cuenta de este Ayuntamiento de 1.400 ptas., por todo lo cual el concesionario no podrá estipular un precio superior a 3.600 ptas., por vehículo retirado, no pudiendo incrementar el precio por el recorrido efectuado para retirar el vehículo de cualquier punto de este término municipal.

Se valorarán los medios técnicos con que cuente la empresa para prestar servicio, para lo cual, se presentará un dossier con las características técnicas de los vehículos con que se piensa realizar el servicio.

El objetivo de la valoración de estas características técnicas es para conseguir un servicio lo más eficiente posible:

La práctica imposibilidad de producir daños en el vehículo que fuera ser retirado.

Realizar el servicio de la forma más rápida posible en el tiempo considerándose un tiempo de treinta minutos (30 m.) como máximo, desde el aviso a la retirada, o pesar de las dificultades que pudieran tener lugar.

El servicio estará de guardia las veinticuatro horas del día y durante los trescientos sesenta y cinco días del año.

La empresa concesionaria dispondrá, bien propia o concertada, de otra grúa de reserva, para el caso de que se pudiera producir avería o por necesidad en los servicios a prestar.

Asimismo, la empresa adjudicataria dispondrá de seguro de responsabilidad civil, y de daños a terceros que cubra todos los posibles daños que se puedan ocasionar en la retirada de los mismos.

Que por la empresa que solicite el servicio se tiene que hacer constar si entra la vigilancia y custodia de los vehículos una vez retirados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Almonte, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. - El Alcalde.

### ANUNCIO. (PP. 1105/93).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 1993, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de dos licencias de auto-taxis para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en playa de Matalascañas (Almonte-Huelva), que se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de cláusulas, que se transcribe a continuación:

#### Pliego de Cláusulas

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento del concurso de dos licencias de auto-taxis para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, si conductor taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

#### Segundo: Condiciones Generales:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase «C», o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

#### Condiciones específicas:

a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación, como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera. 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracta de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la relación de aspirantes a las licencias se hará público en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar la que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán o informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno que adjudicará las licencias.

Séptima. La relación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establezcan:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis, que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento de la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuese más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a') Vecino del municipio con un año, como mínimo de antigüedad de empadronamiento: 5 puntos.

b') Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 2 puntos.

c') Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de Empleo: 2 puntos.

Octava: 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previo de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2ª. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Lo que se hace público para General conocimiento, en Almonte a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Bingos Mundial, S.L., (PP. 1048/93).

La empresa de Servicios «Bingos Mundial, S.L.», que venía gestionando el juego del bingo en la sala autorizada a la asociación cultural Almedina, sita en calle Valero Rivera, número 4 de esta capital, ha solicitado de esta delegación de gobernación la devolución de la fianza que tiene constituida, según lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento del juego del bingo, para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego y, prioritariamente, a las sanciones en que eventualmente hubiera podido incurrir. Toda ello, por haber desaparecido la causa que motivó su constitución, al haberse autorizado a la entidad titular de la sala de bingo, con fecha 25 de febrero de 1993, la sustitución de la empresa de servicios gestor del juego.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que osciende a la cantidad de pesetas cuatro millones, puedan pedir el embargo de la misma o efectuar reclamaciones ante esta Delegación de Gobernación de Almería, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Almería, 11 de marzo de 1993 - El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Tajo Mantero núm. 7516. (PP. 969/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

«Tajo Mantero núm. 7516, de recursos Sección C) con 15 cuadrículas Mineras, en el Término Municipal de Estepa y Gilena, fecha de otorgamiento 12 de junio de 1992.

Interesado: Clarianacal, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 19 de junio de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Los Castellares núm. 7491. (PP. 987/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación «Los Castellares» con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

P.I. «Los Castellares» núm. 7491, de 198 cuadrículas Mineras, en los Términos Municipales de Puerto Serrano (Cádiz) y Coripe y Mantellano (Sevilla), fecha de otorgamiento 23 de junio de 1992.

Interesado: D. Pedro Ruiz Dorantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 23 de junio de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de la concesión de explotación Donadío núm. 7499. (PP. 1258/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgada la Concesión Directa Donadío, con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

«Donadío» núm. 7499, de cuatro cuadrículas Mineras, recursos de la Sección C) Caliza- Dolomías, en el T.M. de Guadalcanal, fecha de otorgamiento 30 de junio de 1992.

Interesados: Dº Josefa, Dº Dolores y D. Juan Blanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 28 de julio de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de otorgamiento Demosias correspondiente o la Concesión núm. 7200. Sierra de Morán. (PP. 1598/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido Solicitado el Otorgamiento de Demasías, con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

«Concesión 2 Sierra de Morón» núm. 7200, T.M. de Morón de la Frontera.

Interesado: Sierra de Morón, S.A.

La que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.— El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de la concesión de explotación Ampliación a María núm. 7514. (PP. 1622/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgada la Concesión de Explotación Indicada con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

«Ampliación a María núm. 7514», de 3 cuadrículas mineras para recurso de la Sección C) Dioritas, en el T.M. de Alcalá del Río.

Interesado: Ficonsa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.— El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Faraloes núm. 7532. (PP. 1786/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación «Faraloes» con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

Denominación: «Faraloes II núm. 7532», de 229 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los T.M. de: Gerena, Salteras, Guillena, La Algaba, Alcalá del Río y La Rinconada.

Interesado: Riomin Exploraciones, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 15 de octubre de 1992.— El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Isabel núm. 7525. (PP. 1805/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación «Isobel» con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

Denominación: «Isobel», núm. 7525», de dos cuadrículas mineras en el T.M. de Almadén de la Plata y Cazalla de la Sierra, para recursos de la Sección C).

Interesado: Río Tinto Minera, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 16 de octubre de 1992.— El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Faraloes I núm. 7531. (PP. 1996/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

Denominación: «Faraloes I», núm. 7531, de 285 cuadrículas mineras para recursos de la Sección, en los Términos Municipales de Albaida del Aljarafe, Gerena, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Aznalcóllar (Sevilla).

Interesado: Riomin Exploraciones, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 3 de noviembre de 1992.— El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Faraloes III núm. 7553. (PP. 2068/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación Faraloes III con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

Denominación: «Faraloes III», núm. 7553, de 300 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C), en los Términos Municipales de Alcalá del Río y Guillena (Sevilla).

Interesado: Riomin Exploraciones, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.— El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación La Loma núm. 7564. (PP. 2069/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación La Loma con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

«La Loma», núm. 7564, de tres cuadrículas mineras para Recursos de la Sección ), en el Término Municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).

Interesado: Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación La Bodeguilla núm. 7553. (PP. 2102/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgada el Permiso de Investigación «La Bodeguilla» con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

Denominación: «La Bodeguilla», núm. 7553, de 16 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C), en el Término Municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Interesado: Prefabricados Nuestra Señora de Fátima, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación La Puerta núm. 7498. (PP. 2103/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación «La Puerta», con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

Denominación: «La Puerta» núm. 7498, de seis cuadrículas mineras para recursos de la Sección, en los términos municipales de El Causejo (Sevilla), y Cañete la Real (Málaga).

Interesado: «Prefabricados Ntra. Sra. de Fátima, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de demosías de las canteras Piedra Hincada, Sevilla 2000, Martín Navarro. (PP. 2105/92).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de demosías de las canteras «Piedra Hincada-Sevilla 2000-Martín Navarro» en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Interesado: Cementas del Atlántica.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art.º 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Lebrija III y Lebrija IV núm. 7519 y 7520. (PP. 2223/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que han sido otorgados los Permisos de Investigación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

Lebrija III y Lebrija IV, núm. 7519 y 7520 de 54 y 64 cuadrículas mineras, respectivamente, para recursos de la Sección C) en los T.M. de Las Cabezas S. Juan y Utrera (Sevilla) y Espera (Cádiz), y, Utrera y El Coronil (Sevilla) y Villamartín (Cádiz). Interesado: Hermanos Ruiz Dorantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de la concesión de explotación Atalaya núm. 7543. (PP. 2253/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgada la Concesión de Explotación arriba indicado, con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

Denominación «Atalaya» núm. 7543, de 6 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) (Yesos), en el Término Municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Interesado: D. Agustín Acebedo Muñoz. Existe en esta Delegación P. Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración de esta Concesión de Explotación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Castillo núm. 7539. (PP. 2254/92).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación arriba indicado, con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

Denominación: «Castillo» núm. 7539, de 92 cuadrículas mineras para recursos de la Sección, en el Término Municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla).

Interesado: Gestión y Promoción de Recursos S.A.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo establecido en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 221/93).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

Denominación: «La Floridad» núm. 7579, de 18 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el Término Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Interesado: «Lalo Siles, S.A.»

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art.º 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 14 de enero de 1993.— El Delegado, Francisco J. de Sato Chazarri.

**CORRECCIÓN de errores en la Resolución de información pública, de instalación eléctrica de alta tensión. (BOJA núm. 59, de 27.6.92).**

Corrección de errores de la publicación de fecha 27 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se sometía a información pública, la petición de Autarización y declaración en concreto, de su Utilidad Pública, de una instalación eléctrica de Alta Tensión (Referencia: R.A.T.: 13.651 — Exp.: 169.042).

A continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el BOJA núm. 59 de fecha 27 de junio de 1992, pág. 4.670.

Donde dice: «Término Municipal afectado: Villamanrique de la Condesa».

Debe decir: «Término Municipal afectado: Aznalcázar».

Sevilla, 1 de octubre de 1992.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo. (2697) (1019/93).**

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993.

Alhama de Granada. Plan Parcial Sector O de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhama de Granada, promovido por Abenamar, S.A., Refº: 2.697.

«Examinada el expediente del Plan Parcial Sector «O» de las NN.SS. del término municipal de Alhama de Granada aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 31 de enero de 1991 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Panencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.b) del Real Decreto Legislativo 1/1982 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, lo Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo no procediéndose a realizar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía (BOJA) en tanto no se cumplimenten los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo. Deberá cumplimentarse el informe emitido por el Servicio de Carreteras del que se dará traslado al Ayuntamiento e interesados.

Se recogerán las determinaciones del Decreto 72/1992 de 5 de mayo sobre Normas Técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y en el transporte.

Se aportarán garantías del exacto cumplimiento de los compromisos de Plan Parcial por importe del 6% del coste que resulte de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación del propio Plan Parcial en cualquiera de las formas previstas en el artº 46 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Alhama de Granada e interesados».

Una vez subsanados los extremos señalados en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 25 de febrero de 1993, procede su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejera de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 partel 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 30 de marzo de 1993.— El Delegado, Julián Loro Escribano.

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

**ANUNCIO sobre aprobación definitivo de estudio de detalle. (PP. 1809/92).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, al punto 8º, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Minipolígono anexo a Telegrafía sin Hilos, delimitado por las calles Alcalde Manuel de la Pinta y Gibraltar, y ello de conformidad con lo previsto en el art. 117 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana».

Cádiz, 21 de octubre de 1992.— El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

**EDICTO. (PP. 848/93).**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo actual, el reformado del Estudio de Detalle Nº 1 de la Unidad de Actuación Noroeste, presentada por D. Enrique Lara Millán, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos con el número 219087, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 8 a 14.

Coria del Río, 17 de marzo de 1993.— El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA

EDICTO. (PP. 910/93).

Don Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza.

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, adoptó, por unanimidad el siguiente:

Acuerdo: «Aprobar definitivamente el E. de Detalle promovido por D. Antonio Pérez Jiménez, en terrenos sitos en Bda. La Paz, una vez que durante el período de información pública no se han producido alegaciones».

Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOJA y notificarlo a los propietarios directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del E. de Detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6. del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa cabe recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, previo al contencioso-administrativo de la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Baza, 16 de marzo de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ECÍJA

EDICTO. (PP. 914/93).

Don Fernando Martínez-Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Hace Saber:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Proyecto del Plan Parcial del UPI-5-6 del Modificado del P.G.M.O.U. de esta Ciudad, promovido por el vecino Don Antonio Ruiz Chacón, en representación de la Entidad Junta de Compensación, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Alberto Gutiérrez Cormona y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 4014/92 n.º 1 por lo que de conformidad con cuanto disponen los artículos 142, 136 y 127 a 130 del Reglamento de Planeamiento y concordantes con la Ley del Suelo, queda expuesto al público este expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo período de tiempo podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Al propio tiempo se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, esta aprobación lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencia en el área comprendida por el planeamiento.

Ecija, 17 de marzo de 1993.- Fernando Martínez Ramos.

## AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 985/93).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1993, el Proyecto de Urbanización del Sector URP-SP-3 Bis «Las Medranas», en este término municipal, se expone al público en el Edificio Municipal de Obras y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de quince días, contado a partir de la inserción de este edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Marbella, 15 de marzo de 1993.- El Alcalde, Accidental.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1085/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el Reformado del Estudio de Detalle de la Parcela n.º 4 de la Unidad de Actuación 6.G.1. «Vallesequillo II» de esta Ciudad, tramitado a instancias de Basilio Iglesias, al cumplir el mismo las prescripciones señaladas en los Artículos 91 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 140.6 del citado Reglamento.

Jerez, 19 de febrero de 1993.- El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 1086/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 2.4.93, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en Sector 18 «Santa Ana» - Higuera de Albadalejo, a instancias de Junta de Compensación Sector 18 Santa Ana.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Jerez de la Frontera, 2 de abril de 1993.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 1087/93).

Ejecución Previsiones Urbanización del P.G.O.U.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 2.4.93, se ha adoptado acuerdo de aprobación Inicial del correspondiente a la Unidad de Actuación 6 H 1, Avda. Vallesequilla.

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y art. 141 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesados y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 2 de abril de 1993.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

Anuncio. (PP. 1088/93).

Ejecución Previsiones Urbanización del P.G.O.U.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 2.4.93, se ha adoptado acuerdo de aprobación Inicial del correspondiente a C/ Paciente Unidad de Actuación 1 - San Isidro del Guadalete.

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y art. 141 del

Reglamento de Ploneamiento, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 2 de abril de 1993.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Político Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

## AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1095/93).

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en su sesión de 30 de enero de 1993, el Proyecto de Urbanización del Parque Industrial de Pizarra, se somete a información pública durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que pueda ser examinado el expediente, y presentadas las alegaciones que se estimen procedentes, tal y como se estipula en el artículo 117 del Real Decreto-Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Pizarra, 30 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente, Juan Gómez Montero.

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 1096/93).

Servicio: Obras y Urbanismo.

N. ref.: EU A/SC.

Asunto: Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial P.P-4.

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada con carácter Extraordinario el día 12 de marzo de 1993, ACORDO:

«Aprobar urbanísticamente y de forma definitiva el Proyecto de Urbanización del sector P.P-4 del Polígono Industrial promovido por EPSA y redactado por D. Antonio Medina Romera, D. José Sánchez Praena y D. Amador Urda González.

Durante la ejecución de las obras éstas deberán necesariamente acometerse los imbornales directamente a pozos de registro y nunca a la red. Los imbornales deberán ser sifónicos.

Guadix, 5 de abril de 1993.- El Alcalde, José Luis García Raya.

ANUNCIO. (PP. 1097/93).

Servicio: Obras y Urbanismo.

N. ref.: EU A/SC.

Asunto: Estudio de Detalle de las Cuevas.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada con carácter Ordinario de fecha 25 de marzo de 1993, ACORDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos García de los Reyes, a instancia de D. Antonio Pozo Montes y otros referido al suelo urbano (cuevas) en el área delimitada al Sur por la C/ Los Tejares, Oeste C/ Puerto de Santa María, Norte C/ Cañillo de Pitico al Este franja de terreno que da a la C/ Fuente Maese Pedra.

Segundo: Abrir un período de información pública mediante anuncio en el BOJA y Diario de mayor circulación por plazo de 15 días y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Remitir un ejemplar a la Comisión provincial de Patrimonio Histórico-Artístico.

Tercero: Suspender el otorgamiento de licencia de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle (Art. 102 del R.D. leg. 1/92).

Guadix, 5 de abril de 1993.- El Alcalde, José Luis García Raya.

ANUNCIO. (PP. 1180/93).

Servicio: Obras y Urbanismo.

N. ref.: EU A/SC.

Asunto: Estudio de Detalle y ámbito de actuación de la U.A. Núm. 4.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada con carácter Ordinario el día 25 de marzo de 1993, ACORDO:

Primero: al Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la U.A. núm. 4 del P.G.M.O., quedando con la superficie grafiada en el plano núm. 4 de la nueva documentación aportada.

b) Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante publicación en el Boletín Oficial correspondiente y periódico de mayor circulación de la provincia, citándose personalmente a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación.

Segundo: a) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con las modificaciones introducidas, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos García de los Reyes a instancias de D. Antonio Hernández Requena y otros, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el plano núm. 4 de la documentación aportada.

b) Abrir un trámite de información pública mediante anuncios en el BOJA, uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia por un plazo de 15 días y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados, directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que proceda.

Remitir un ejemplar a la Comisión provincial de Patrimonio Histórico-Artístico.

c) Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y demolición de Detalle, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del R.D. Legislativa 1/92.

Guadix, 6 de abril de 1993.- El Alcalde, José Luis García Raya.

## AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO. (PP. 1099/93).

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1993, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Moguer en el ámbito del Plan Parcial «El Picacho», Sector A de Mazagón (entorno edificio Mancomunidad), se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentarse las alegaciones procedentes.

Moguer, 31 de marzo de 1993.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

## AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO. (PP. 1130/93).

Este Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1992 acordó prestar aprobación definitiva al Estudio de Detalle U8C-4 Cortañal reformado, promovido por Don Enrique Caro Arjona y redactado por el arquitecto Don Manuel Campos Alcalá, reformado efectuado atendiendo lo acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Planeamiento Urbanístico en relación con el artículo 124 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio se hace pública dicha aprobación definitiva a efectos de su entrada en vigor haciendo saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de reposición ante este Ayuntamiento previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Antequera, 13 de abril de 1993.- El Alcalde, Accidental, Francisco Gemar Olmedo.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO. (PP. 1135/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 1993, se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de unidades de ejecución de la Remodelación A-16, lo que conforme a lo establecido por el Art. 146 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 se somete a información pública por plazo de 15 días en las Oficinas de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Huelva, 29 de marzo de 1993.- El Secretario General.- El Alcalde.

### ANUNCIO. (PP. 1181/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«14. Aprobación definitiva del Plan Especial de Dotación de Puntos de Venta de Carburantes.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio que dice lo que sigue:

«Dada cuenta del expediente administrativo que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Dotación de Puntos de Venta de Carburantes; y

Resultando: El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1991 adoptó acuerdo en el sentido de desestimar el escrito de alegaciones presentado por Petrogal Española, S.A. y aprobar provisionalmente dicho Plan Especial en los mismos términos en que se aprobó inicialmente.

Resultando: Que con fecha 18 de enero del año en curso, se remitió a la Comisión Provincial de Urbanismo, en orden a que se emitiera el correspondiente informe con arreglo a lo establecido en el art. 116.c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Considerando: Lo establecido en los artículos 118 3, c) del mismo cuerpo legal.

Esta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio con el voto a favor de los cuatro Concejales del PSOE, del Concejal de PP y el del PA y reserva de voto de la Sra. Concejala de IU-CA, Acuerda elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Dotación de Puntos de Venta de Carburantes en el mismo sentido en que se aprobó provisionalmente.

2. Darle la tramitación reglamentaria.

Existe el informe preceptivo del Secretario General de fecha 23 de los corrientes número de salida 23, en el que se indica lo que sigue: «Que me ratifico en los informes que emití con fecha 24 de septiembre de 1990 y 6 de marzo de 1991 y que obran en el expediente, no obstante la modificación del Plan General

ya fue aprobada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en 20 de julio de 1992».

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria por Grupos arroja éste el siguiente resultado: votan a favor los dieciséis miembros presentes del PSOE, los cuatro del PP y los dos del PA y votan en contra los dos miembros presentes de IU-CA, por los que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y dos en contra Acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de dotación de puntos de venta de carburantes en los mismos términos en que se aprobó provisionalmente.

De conformidad con lo establecido por el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se transcriben a continuación las ordenanzas reguladoras contenidas en el documentos de planeamiento aprobada:

### ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL PARA LA DOTACION DE PUNTOS DE ABASTECIMIENTO DE CARBURANTES EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Título Preliminar. Ambito, Vigencia y contenido del Plan Especial.

Artículo 1º. Objeto y contenido.

1º. El presente Plan Especial tiene por objeto la determinación de los emplazamientos de los distintos puntos de abastecimiento de carburantes al público en general, así como las condiciones que sigue para su implantación, de conformidad con lo establecido en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana actualmente en vigor.

2º. Sin perjuicio de lo establecido en el anterior apartado, los Planes Especiales y Parciales de desarrollo del Plan General que se elaboren podrán prever nuevos puntos de abastecimiento de Carburantes.

3º. Las instalaciones de abastecimientos de carburantes vinculados específicamente a actividades tales como ferroviarias, transporte urbano, puertos, etc..., podrán autorizarse en emplazamientos y condiciones distintos a los previstos en este Plan Especial en la medida que venga exigida y vinculada a la actividad específica.

Artículo 2º. Vigencia.

1º. El presente Plan Especial tendrá vigencia indefinida. No obstante, la revisión o modificación de su contenido podrá llevarse a efecto mediante la modificación de algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijados por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los Reglamentos que la desarrollan y el Plan General de Ordenación Urbana Revisado.

2º. Se podrá entender por modificación el cambio sustancial de la ubicación de algún punto, la previsión de nuevos puntos y cualquier transformación de la capacidad de Servicio de las instalaciones que dé lugar a una ocupación adicional de suelo.

3º. No se entenderá como modificación del Plan Especial, sino como una mera precisión, el ajuste de ubicación dentro de un mismo recorrido viario, ni el cambio de ubicación de aparatos surtidores.

Artículo 3º. Interpretación del Plan General.

1º. Los distintos documentos del presente Plan Especial constituyen una unidad coherente cuyas determinaciones han de aplicarse partiendo de sus expresiones literarias y de las grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del Plan y atendiendo a la realidad social del momento en que se aplica.

2º. Para la solución de posibles discrepancias entre documentos que integran el Plan Especial, prevalecerá la interpretación más favorable a que el Servicio de Abastecimiento de carburantes se preste en las adecuadas condiciones de seguridad, comodidad del usuario, correcto funcionamiento de la circulación, mejora del paisaje e imagen urbana y al interés general de la colectividad.

Título Primero. Gestión y Ejecución del Plan.

Artículo 4º. Administración Urbanística Actuante.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y en particular a su Departamento de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en su calidad de Administración Urbanística actuante, la gestión y ejecución del presente Plan Especial.

**Artículo 5º. Puntos de Abastecimiento.**

1º. En suelo de propiedad municipal:

1.1. Las parcelas de propiedad municipal que el Plan Especial califica para Unidades de Suministro o Estaciones de Servicio, pasarán a integrar el patrimonio municipal de suelo.

1.2. El uso de los suelos públicos municipales para la instalación de unidades de suministro, postes, etc., estarán sujetos a la concesión administrativa en los términos establecidos en la legislación de régimen local.

2º. En suelos de dominio privado:

2.1. Los puntos de abastecimiento de carburantes ubicados en suelo urbano y de dominio privado no integrados en Polígonos de Actuación y cuyas instalaciones complementarias incorporan aprovechamientos lucrativos, estarán obligados a contribuir a las cargas del Planeamiento del Artículo 83.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo en los términos que establezca la normativa en vigor.

2.2. Los puntos de abastecimiento de carburantes ubicados en dominio privado e incluidos en polígonos o unidades de planeamiento y actuación, contribuirán a las cargas de planeamiento en los términos que, de conformidad con la Ley sobre Régimen del Suelo y el planeamiento de cuya ejecución se trate, establezca el correspondiente Proyecto de reparcelación o compensación.

**Artículo 6º. Licencias.**

1º. La implantación de Puntos de abastecimientos de Carburantes estará sujeta a previa licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueren procedentes y aun cuando, por situarse en suelo de dominio público, hubiese sido objeto de concesión administrativa.

Con carácter previo a la concesión de la licencia, deberán garantizarse la reposición de los elementos de la urbanización existente o prevista.

2º No podrá concederse licencia de obras para la instalación de Punto de Abastecimiento de Carburantes, previstos sobre suelos que, de conformidad con el planeamiento, hayan de pasar al dominio público hasta tanto no se hubieren incorporado efectivamente a este dominio.

**Título Segundo. Condiciones de los puntos de abastecimiento de Carburantes.****Capítulo I. Disposiciones Comunes.****Artículo 7º. Condiciones Comunes.**

1º. Los distintos tipos de Puntos de Abastecimiento de Carburantes, y sus instalaciones complementarias, deberán cumplir las condiciones que se imponen en el presente Capítulo relativos al emplazamiento, implantación, obra civil, instalaciones, edificación y uso servicios y seguridad.

2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior deberán cumplir igualmente las condiciones generales de construcción y uso previstos en el Plan General de Ordenación en vigor en los que le sea de aplicación.

**Artículo 8º. Condiciones Generales de Emplazamiento.**

Los distintos puntos de abastecimiento de carburantes serán ubicados en el emplazamiento indicado, o, en su caso, en el que se indique en el correspondiente Plan Especial o Parcial que así lo establezca.

**Artículo 9º. Condiciones Generales de la Implantación.**

1º. La implantación se efectuará en la forma, Unidad de suministro o Estación de Servicio, prevista en el plano correspondiente, sin perjuicio de las pequeñas modificaciones que puedan derivarse por causas debidamente justificadas.

2º. El diseño de la implantación procurará, facilitar la buena localización del punto de abastecimiento, la fluidez en las entradas y en las incorporaciones a la vía principal, evitará los conflictos de tráfico, dispondrá de una zona de espera amplia y bien dimensionada y prestará una rápida atención al servicio.

A tales efectos, se dispondrá de una zona de maniobra libre de cualquier elemento que obstaculice la circulación y se dispondrá de modo independiente la circulación del camión cisterna de abastecimiento.

3º. Las dimensiones de la isleta estarán en función de la clase de punto de abastecimiento y de los elementos que en él se vayan a ubicar. Caso de disponer de dos o más isletas la separación entre ellas estará en función del vehículo tipo al que

se destine el punto de abastecimiento, para de esa forma permitir la apertura de las puertas.

**Artículo 10º. Condiciones Generales de la Obra Civil.**

La explotación deberá realizarse en función de los accesos y salidas impuestos por el vial, de forma que el movimiento de tierras sea el mínimo. Las pendientes máximas del punto de abastecimiento oscilarán en torno al 1%.

**Artículo 11º. Condiciones Generales de las Instalaciones Mecánicas.**

1º. El número, ubicación y dimensiones de los tanques, estará, siempre, condicionado a las exigencias de seguridad de la instalación.

2º. La ubicación de los tanques deberá, como mínimo guardar una distancia de 3 metros a la edificación más próxima de la propia instalación y de 10 metros a las edificaciones no propias de la instalación.

Se entenderá por edificios no propios de la instalación los destinados a bares, minitiendas, restaurantes, etc., sitios dentro de la Estación de Servicios.

3º. La ubicación deberán garantizar un acceso adecuado a los camiones cisterna para que las operaciones de carga de los tanques se puedan llevar a efecto sin entorpecer el tráfico.

4º. Los tanques no podrán ubicarse en zonas de servidumbre de carreteras, ni en otras que afecten a los infraestructuras existentes o previstas en desarrollo de planeamiento urbanístico.

**Artículo 12º. Condiciones Generales de la Construcción.**

1º. La superficie cubierta destinada a edificaciones complementarias no será nunca superior a 50 metros cuadrados, ni podrá disponerse en dos o más alturas.

2º. Las marquesinas, cuya altura libre se fija alrededor de los 4'80 metros, deberán tener la superficie precisa para proteger de la lluvia los recorridos normales que deberán efectuar los trabajadores y usuarios. La recogida y evacuación deberá realizarse mediante canalones y bajantes.

3º. Los distintos elementos de un punto de abastecimiento de carburantes, deberán componer una imagen unitaria y armónica, para los cuales deberán cuidarse su diseño y sus condiciones estéticas.

**Artículo 13º. Condiciones de Urbanización.**

1º. Los distintos puntos de Abastecimiento deberán contar con servicios de agua, evacuación de aguas, suministro de energía eléctrica, etc., suficientes para satisfacer las demandas, incluidos las de protección contra incendios y riesgo de la parcela.

2º. Las Estaciones de Servicio donde no pueda existir colector de recogida de fecales, dispondrán de dos redes diferenciadas. La red de pluviales evacuará directamente fuera de la parcela y la red de residuos (fecales), vertirá a una fosa séptica situada en el interior de la parcela.

**Artículo 14º. Condiciones de protección contra incendios.**

El sistema de protección contra incendios se extenderá a la parcela completa y no sólo a los edificios e instalaciones.

El Proyecto de instalaciones contendrá una separata explicativa de las medidas que se adoptarán, la cual deberá ser previa o conjuntamente aprobada por el Servicio de Protección de Incendios y Salvamentos con la licencia municipal de obras.

**Capítulo II. Condiciones de los distintos puntos de abastecimiento****Artículo 15. Unidades de suministro.**

Se denominará así aquellas unidades que se sitúan sobre parcelas delimitadas y acotadas por el Plan Especial o por otros instrumentos que prevean explícitamente su implantación.

**Artículo 17º. Condiciones de uso. Usos compatibles.**

1. El uso de todo punto de venta de carburantes será el suministro de los mismos, tanto los líquidos (gasolina y gasóleo) como el gas butano a los servicios públicos.

Será permitido además la venta de productos complementarios, siempre que esta venta no suponga la necesidad de instalaciones complementarias, ni mayor ocupación del suelo en la periferia.

2. En las Unidades de suministro no se permitirán otros usos que los relacionados en el apartado anterior.

3. Dentro de las Estaciones de Servicio podrán proyectarse sin aumento de las superficies cubiertas y/o cerradas, otras instalaciones (lavado, engrase, reparación y neumáticos) al servicio del automóvil.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá permitir la agrupación de otros usos con las Estaciones de Servicio, siempre que éstos estén autorizados por la calificación del suelo donde se sitúen, o se autoricen por el procedimiento del Artículo 43.3 de la Ley del Suelo, si se trata de suelo urbanizable no programado no urbanizable y estén permitidos por el Plan General.

#### Estudio económico-financiero.

Al ser el presente Plan Especial, un instrumento de ordenación urbanística al servicio de la actuación prevista en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, entendemos no cabe cuantificar la incidencia económico-financiera del mismo, puesto que, en todo caso, las modificaciones en la actual situación son achacables a la aplicación del Plan General y su red variará y no al Plan Especial.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 13 de abril de 1993.- El Secretario General, El Alcalde.

#### ANUNCIO. (PP. 1182/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 25 de febrero de 1993, se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente la modificación del PERI del Nueva Eje Principal, afectando dicha Modificación a las fincas urbanas sitas en Vía Paisojista números 2 y 4 y Pablo Rada núm. 2 al 8, ambos inclusive, lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y concordantes del Reglamento de Planeamiento se somete a información pública por plazo de un mes en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, quedando el expediente durante el referido periodo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiéndose deducir durante el mismo las alegaciones pertinentes.

Huelva, 14 de abril de 1993.- El Secretario General, El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON (HUELVA)

#### EDICTO. (PP. 1150/93).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12.4.93, con el quorum legalmente establecido acordó:

De conformidad con los arts. 116 y 128.1 del R.D. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana:

Aprabar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Arroyomolinos de León.

Sameter dicha modificación a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOJA y en un diario de la provincia.

Arroyomolinos de León, 19 de abril de 1993.- El Alcalde, José Manuel Martín Carrasco.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

#### ANUNCIO de subasta. (PP. 1148/93).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1993, acuerdo sacar a subasta el aprovechamiento de la producción de corcho del grupo de Montes de Utilidad Pública del Municipio, correspondiente al año 1993.

La zona objeto de descorche es «Hernán Martín» y «Laganas».

Los tipos de licitación serán de 8.500 pesetas el Quintal métrico de corcho de reproducción y 2.000 pesetas el Quintal métrico de corcho de bornizo, ambos puestos en cargadero de camión. Las propuestas al alza que se formulen versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, quedando el remanente automáticamente obligado a adquirir todo el bornizo que se obtenga en el aprovechamiento al precio de tasación, incrementado en el porcentaje del alza, si lo hubiera.

Los pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público en la Secretaría General, para oír reclamaciones, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fianza provisional asciende a 852.795 pesetas, y la definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La presentación de plicas, conteniendo la proposición en el modelo anexo y la documentación requerida por los pliegos de condiciones, se realizará en la Secretaría, en días hábiles, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si bien ésta se aplazaría cuando resultara necesario por haberse formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones. Si el último día del plazo fuera sábado, éste quedará prorrogado automáticamente hasta el lunes siguiente.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, media hora después de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... de profesión ..... y provisto del DNI nº ..... Con capacidad legal para contratar y actuando en nombre (propio o de ..... con domicilio en ..... con la actividad u objeto social de ..... y objeto social de ..... y CIF núm .....), enterado del anuncio subasta de los aprovechamientos de corcho de los montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules enumerados en el correspondiente Plan para el año 1993, se presenta como licitador y ofrece satisfacer por las citados aprovechamientos la cantidad de ..... pesetas (en letras y guarismo) por cada Quintal métrico de corcho de reproducción, obligándose a adquirir el bornizo que se obtenga y restos de productos en el aprovechamiento al precio de tasación incrementado en el porcentaje de alza, si lo hubiere, experimentado por el corcho de reproducción.

(Fecha y firma del licitador o representante)».

Alcalá de los Gazules, 16 de abril de 1993.- El Alcalde, Luis Romero Aceda.

#### ANUNCIO. (PP. 1237/93).

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 15 de abril de 1993, el Plan Parcial de ordenación del Polígono de uso residencial en el punto kilométrico 53,400 de la Carretera Comarcal 440, redacta por iniciativa de la «Empresa Constructora Marci, S.L.», para el desarrollo de lo previsto en el Sistema de Actuación Urbanístico núm. 2 de las modificaciones de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal, se somete a información pública el expediente por plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por el Plan Parcial, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años,

y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Alcalá de los Gazules, 16 de abril de 1993.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

## AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

### ANUNCIO. (PP. 1245/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 15 de marzo las Normas Complementarias y Catálogo del Conjunto Histórico de Constantina, se expone al pública en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace público el mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de licencias de las áreas señaladas en el plano núm. 1-«Localización de Elementos Catalogados» como incluidas en las categorías I, II y IV, así como los «Conjuntos Urbanos de Arquitectura Popular», «Otros Edificios de Interés» y «Espacio Público» por estar afectados por los nuevos artículos del planeamiento, y el levantamiento de la suspensión acordado en Sesión Plenaria celebrada el día 30.11.92 para el resto del Conjunto Histórico.

Constantina, 13 de abril de 1993.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

### EDICTO. (PP. 1305/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente, a iniciativa municipal la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al objeto de calificar como suelo urbanizable 30.000 m<sup>2</sup> de terrenos sitos en el paraje «El Conjilón», colindantes con la Unidad de Actuación «Blanca Paloma», propiedad del Gupo Inmobiliario Caura S.A.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

Coria del Río, 22 de abril de 1993.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO (ALMERIA)

### EDICTO. (PP. 1417/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 5 de las NN.SS. de Vélez-Rubio, referido al suelo urbano, en el área comprendida por la Unidad de Actuación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Vélez-Rubio.

Durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Vélez-Rubio, 18 de marzo de 1993.- El Alcalde, Luis López Jiménez.

### EDICTO. (PP. 1418/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 5 de las NN.SS. de Vélez-Rubio, referido al suelo urbano, en el área comprendida por la Unidad de Actuación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Vélez-Rubio.

Durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Vélez-Rubio, 18 de marzo de 1993.- El Alcalde, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del año en curso, acordó aprobar la convocatoria y bases que a continuación se detallan:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEON DE OFICIOS VARIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.-

#### PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de Peón de oficios varios, vacante en la plantilla de Personal laboral de este Ayuntamiento, equiparada al nivel E de la plantilla de Funcionarios.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

a) Ser español (a), mayor de 18 años y no exceder de 50 en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que concurra alguno de los supuestos de periodo mínimo exigible de cotización establecido transitoriamente por la Ley 26/85 de 31 de julio.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

d) NO haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad prevista en las leyes.

#### TERCERA.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en ellas el aspirante deberá manifestar que reúne

todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, si resultare seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

#### CARTA.- Derechos de examen.-

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

#### QUINTA.- Lista de admitidos.-

Transcurrido el plazo de presentación de

instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevee en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al Tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

#### SEXTA.- Tribunal.-

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal 1º: El Jefe del Servicio.

- Vocal 2º: Un representante de los trabajadores con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

- Vocal 3º: El Presidente de la Comisión de Personal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes respectivos.

#### SEPTIMA.- Fecha de comienzo de los ejercicios.-

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

#### OCTAVA.-

##### a) Fase del concurso:

##### 1.- Por estudio:

1 punto por estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.  
2 puntos por estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

2.- Por haber trabajado como peón de servicios varios o superior categoría, en la Administración Local: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por haber trabajado como peón de servicios varios en otras Administraciones o empresa privada: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por estar en posesión del carnet de conducir, B-1 ó superior: 1 punto.

##### b) Ejercicios de la oposición.-

Primera prueba: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de un examen tipo test, de preguntas relacionadas con el temario que figura como anexo a estas bases.

Segunda prueba: Igualemente obligatoria. Consistente en un caso práctico de materias relacionadas con la función a desarrollar. A tal efecto, por el Tribunal se fijará la modalidad y el tiempo máximo.

#### NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-

Todos los ejercicios obligatoriamente serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### DECIMA.- Relación de aprobados.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus instancias.

#### UNDECIMA.- Presentación de documentos.-

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o Documento Nacional de Identidad.

2) Copia auténtica o fotocopia que deberá de presentarse acompañada del original para su compulsación del Título de Certificado de Escolaridad.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

#### DUODECIMA.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### DECIMOTERCERA.-

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 2233/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado: Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### A N E X O : =====

##### Temario del Primer ejercicio.-

- 1.- La Constitución española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- 3.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 4.- Organos de Gobierno Municipal. Composición.
- 5.- El estatuto de los Trabajadores. Contratos de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 19 de abril de 1993.- El Alcalde.

## EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del año en curso, acordó aprobar la convocatoria y bases que a continuación se detallan:

**CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Asistente Social, vacante en la Plantilla laboral de este Ayuntamiento. Su retribución será fijada según convenio.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-**

a) Ser español (a), mayor de 18 años y no exceder de 50 en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que concurra alguno de los supuestos de período mínimo exigible de cotización establecido transitoriamente por la Ley 26/85, de 31 de Julio.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en las leyes.

**TERCERA.- Presentación de instancias.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en

ellas el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión si resultare seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

**CUARTA.- Derechos de examen.-**

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

**QUINTA.- Lista de admitidos.-**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevé en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al Tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

**SEXTA.- Tribunal.-**

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal 1º: Un Técnico designado por la Diputación Provincial de la misma rama que la plaza convocada.

- Vocal 2º: Un miembro del centro Social, con categoría igual o superior a la de la plaza convocada.

- Vocal 3º: Un representante de los trabajadores, con categoría igual o superior a la de la plaza convocada.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes respectivos.

**SEPTIMA.- fecha de comienzo de los ejercicios.-**

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de Edictos de Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

**OCTAVA.-**

Fase del concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Por título superior de Facultad Universitaria o Escuela Especial, distinto al exigido para concursar: 1 punto.

2.- Por cada año de servicio desempeñando puesto de trabajo análogo al que se convoca en cualquier Administración: 0.50 puntos.- Máximo: 1 punto.

3.- Por cada año de servicio desempeñando puesto de trabajo análogo en la Administración Local: 1 punto.- Máximo: 2 puntos.

4.- Por cada año de servicio desempeñando puesto de trabajo análogo en la Empresa Privada, debidamente justificado: 0.20 puntos.- Máximo: 0.60 puntos.

5.- Por asistencia a cursos sobre materia relacionada con la profesión propia de la plaza que se convoca: 0.20 puntos Máximo: 0.60 puntos.

**Ejercicios de la oposición.-**

**Primer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio. Consiste en desarrollar por escrito y exponer oralmente, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de los que figuran en la segunda parte del temario comprendido en el programa anexo a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y exposición, así como el nivel de formación general.

**Segundo ejercicio:** Resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones correspondientes a la plaza que se convoca, en materia de Servicios Sociales Generales o Especializados.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-**

Todos los ejercicios obligatoriamente serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase del concurso y la de la oposición.

**DECIMA.- Relación de aprobados.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus instancias.

**UNDECIMA.- Presentación de documentos.-**

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o Documento Nacional de Identidad.

2) Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del Título de Diplomado en Trabajo Social.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

**DUODECIMA.-**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

**A N E X O :**

=====

**Programa. Primera Parte.-**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y deberes Fundamentales de los españoles.
- 3.- El municipio. El término municipal.
- 4.- La población y el empadronamiento.
- 5.- Competencias municipales.
- 6.- El personal al servicio de la Administración Local.
- 7.- Formas de gestión de los servicios públicos municipales.
- 8.- Competencias municipales en materia de Servicios Sociales.

**Programa. Parte Segunda.-**

- 1.- La sociología como Ciencia. Teorías actuales.
- 2.- Relación de la sociología con el trabajo social. Técnicas de trabajo en sociología.
- 3.- El trabajo social de grupo. Métodos y objetivos.
- 4.- Los procesos de grupo. Técnicas y análisis de aplicación. Rol del trabajador social dentro del grupo.
- 5.- Técnicas grupales: ventajas y limitaciones.

6.- La animación socio-cultural como elemento dinamizador de la comunidad.

7.- La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- La coordinación institucional como objetivo.

9.- La interrelación entre las áreas de bienestar social.-

10.- Servicios Sociales Comunitarios.

11.- Centros Municipales de Servicios Sociales.

12.- Áreas de intervención y recursos

13.- Los Servicios Sociales y la participación ciudadana. Diferentes concepciones al respecto.

14.- Cómo potenciar la participación ciudadana desde Servicios Sociales

15.- Programas locales a desarrollar en los centros de Servicios Sociales y área rural.

16.- La evaluación en los Servicios Sociales.

17.- Evaluación de necesidades y programas.

18.- Instrumentos técnicos y de registros en Servicios Sociales Comunitarios.

19.- Soporte documental y de trabajo

20.- Inadaptación social infanto-juvenil.

21.- Programas de prevención y recursos.

22.- La prevención social en la drogodependencia.

23.- Modelo preventivo de atención y reinserción de toxicómanos. Canales de divulgación.

24.- La tercera edad en la sociedad actual.

25.- Planes de intervención social en la tercera edad.

26.- Sistema actual de pensiones de la Seguridad Social. Previsiones de futuro.

27.- Tipos de ayudas y prestaciones a grupos con minusvalías.

28.- Programas municipales de ayuda a domicilio.

29.- Modelos teórico administrativos de los programas municipales.

30.- Servicios Sociales especializados para minusválidos.

31.- Modelos de implantación. Coordinación institucional.

32.- El voluntariado social y los movimientos de autoayudas como agentes de intervención social.

33.- Las técnicas de investigación social: tipos.

34.- Técnicas de investigación social: Campos. Objetivos. Metodología.

35.- Técnicas de investigación social: Aplicaciones.

36.- Proceso de diagnóstico de salud social en la comunidad.

Martos, 19 de abril de 1993.- El Alcalde.

**IB CASTILLO DE MATRERA**

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller.  
(PP. 1172/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia del 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de Doña Fabiola Domínguez Sofía, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Director del I.B. «Castillo de Matrera».

Villamartín, 12 de abril de 1993.- El Secretario, Francisco Javier Michi Chaves.



# PUBLICACIONES

## Título:

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla

### Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.

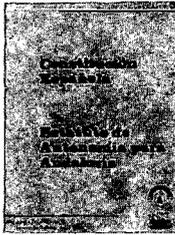
**ISBN:** 84-7595-052-3.

**Depósito Legal:** SE-885-1989.

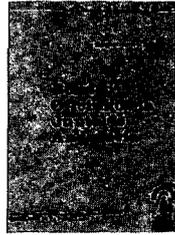
**Formato:** UNE A5L.

# PUBLICACIONES

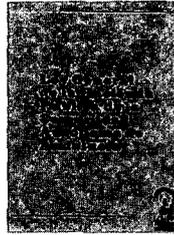
## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



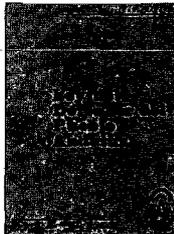
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



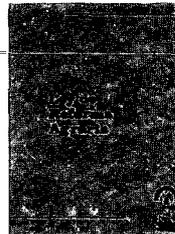
PVP: 200 pts.



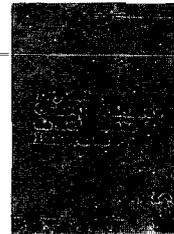
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



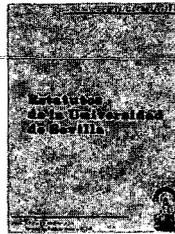
PVP: 200 pts.



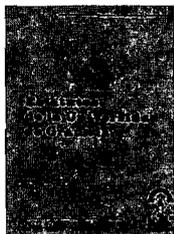
Agotado



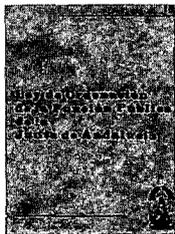
PVP: 425 pts.



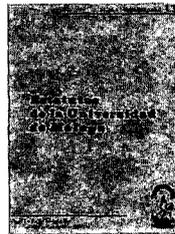
Agotado



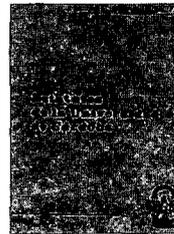
PVP: 300 pts.



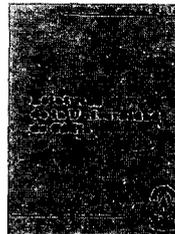
PVP: 200 pts.



Agotado



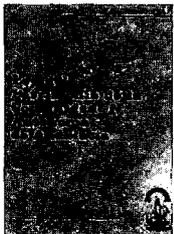
PVP: 560 pts.



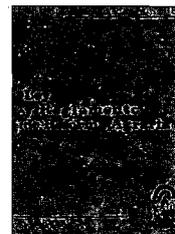
Agotado



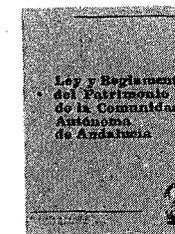
PVP: 200 pts.



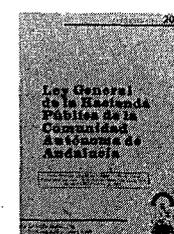
PVP: 300 pts.



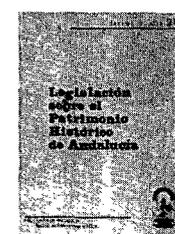
PVP: 550 pts.



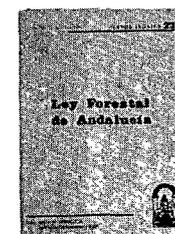
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.  
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

# PUBLICACIONES

## Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

### CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63